



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: LOBO PEREZ AMANDA ROSA

- Cedula de identidad: 1709752016

3.- Lugar y fecha de nacimiento: COLOMBIA, 1 AGOSTO 1950

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana I N° Lote 1 Superficie: 237 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIDAD No. **170975201-6**

CECULA DE **AMANDA ROSA LOBO PEREZ**

NOMBRES **HACOA-COLOMBIA**


LUGAR DE NACIMIENTO **01 DE AGOSTO DE 1950**

FECHA DE REG. CIVIL **EXT-8 XX 5237 F**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN **QUITO PCHA-1985 EXT.**

REGISTRO CIVIL

Amanda Lobo P.
FIRMA DEL CEDULADO



0359

COLOMBIANA **E4443 I4242**

NACIONALIDAD **CC. JOSE RAFAEL BONILLA** NO. CACT

ESTADO CIVIL **PRIMARIA** INSTRUCCIÓN **Q. DOMESTICOS**

INSTRUCIÓN **JOSE LOBO** PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **ESTHER JULIA PEREZ**


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO-24-1-2003**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO-24-1-2015** **APP**

FECHA DE CALIFICACIÓN

FORMA No. **REN Pch 0183441**

[Signature]



PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

033-0112 **1709752016**
NÚMERO CÉDULA

LOBO PEREZ AMANDA ROSA

PICHINCHA CANTÓN
PROVINCIA QUITO
LA MAGDALENA PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



H2 I
Lobo &

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00068

Quito, 10 de febrero del 2011

0360

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SR. EDGAR YANEZ	
MANZANA: - I	SUR: CALLE E	
LOTE: No. - 1	ESTE: CALLE E	
ÁREA DE TERRENO 237.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE D	
CALLE D	CARGAS FAMILIARES:	
Y CALLE E	TELÉFONO: 2621259	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

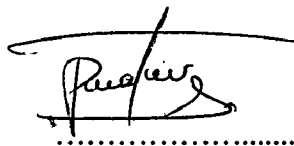
SRA. AMANDA ROSA LOBO PEREZ

C.I. 170975201-6

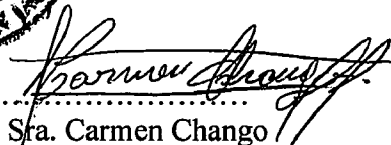
Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

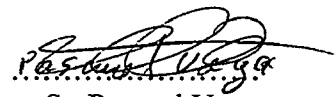
Atentamente,

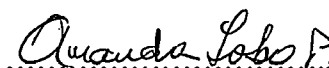




Sr. Juan Parco
Presidente


Sr. Carmen Chango
Vicepresidenta


Sr. Pascual Vega
Tesorero


Amanda Lobo P.
Socio Solicitante

Barrilla Jose Rafael
Lolo Perez Amanda Rosa 0361

En la República de Colombia Departamento de Cauca

Municipio de Popayan

Las 5 p.m. del día diecisiete del mes de enero

del mil novecientos setenta y cinco contraieron matrimonio católico en la Iglesia de San Jose el señor Jose Rafael Barrilla

de 24 años de edad, natural de Popayan República de Colombia

vecino de Popayan, de estado civil anterior soltero

de profesión comerciante y la señora Amanda Rosa Lolo

de 19 años de edad, natural de Procesa Furtim Perez República de Colombia

vecina de Popayan, de estado civil anterior soltera

de profesión hogar

La ceremonia la celebró el Sr. P. Jose Edmundo Lopez J. - SR

La ceremonia fué presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se firmó en constancia. Hoy 16 de febrero de 1970 -

El contrayente, Jose Rafael Barrilla (cdla. no.) 10:516.417

El contrayente, Amanda Rosa Lolo Perez (cdla. no.)

El testigo, Jose Ducaute Pazos N. 1420520 Popayan (cdla. no.)

El testigo, Placencia de Pazos N. 25260224 Popayan (cdla. no.)

(firma y sello del funcionario que extiende el acta)

Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio quedan debidamente legitimados sus hijos.

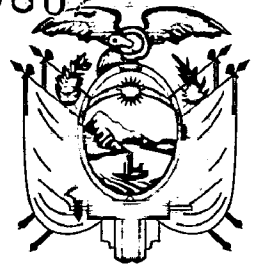
VALORES PERMANENTE

NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN CERTIFICA
ESTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL CORRESPONDE AL ACTA DEL FOLIO DEL REGISTRO CIVIL QUE SE LLEVA EN EN ESTA NOTARIA
POPAYAN, 10 FEB. 2011 Folio 287
(firma del padre que hace el reconocimiento)
26.043
(firma del funcionario que se hace el reconocimiento)



MANCY MERY MUÑOZ MUÑOZ
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
DE POPAYAN

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA 0862



Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

En su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

Copia PRIMERA

De DECLARACION JURAMENTADA

Otorgado Por AMANDA ROSA LOBO PEREZ

A favor de

09 DE MARZO DEL 2011

El

Parroquia INDETERMINADA

Cuantía

QUITO, A DE DEL

09 MARZO 2011

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

DECLARACION JURAMENTADA

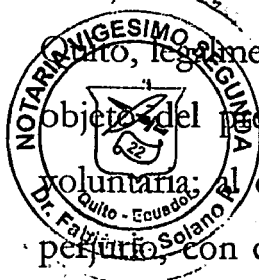
QUE CELEBRAN:

AMANDA ROSA LOBO PEREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 02 copias G.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles nueve (09) de MARZO del año dos mil once; ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparece la señora AMANDA ROSA LOBO PEREZ, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número uno siete cero nueve siete cinco dos cero uno guión seis, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse; bien instruida en el objeto del presente instrumento público al que procede en forma libre y voluntaria; al efecto advertida de la gravedad del juramento y las penas del perjurio, con claridad y exactitud manifiesta: Yo, AMANDA ROSA LOBO PEREZ, declaro bajo juramento que estoy separada de mi cónyuge el señor JOSE RAFAEL BONILLA desde hace treinta y cinco años.- Es todo lo que



puedo declarar en honor a la verdad.- Para su otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída a la compareciente por mi el Notario se ratifica en el total contenido de su declaración y la firma conmigo en unidad de acto, doy fe.-

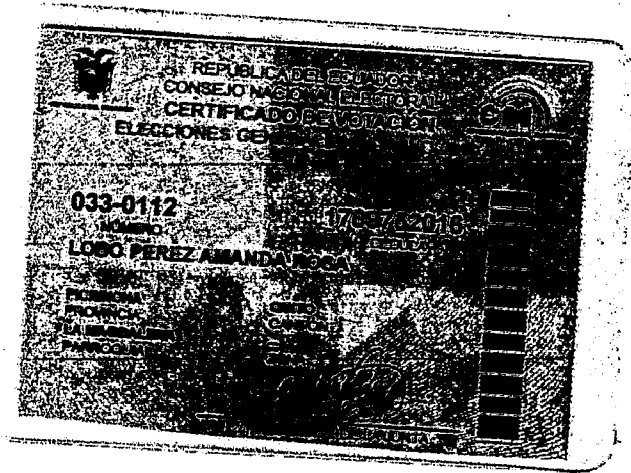
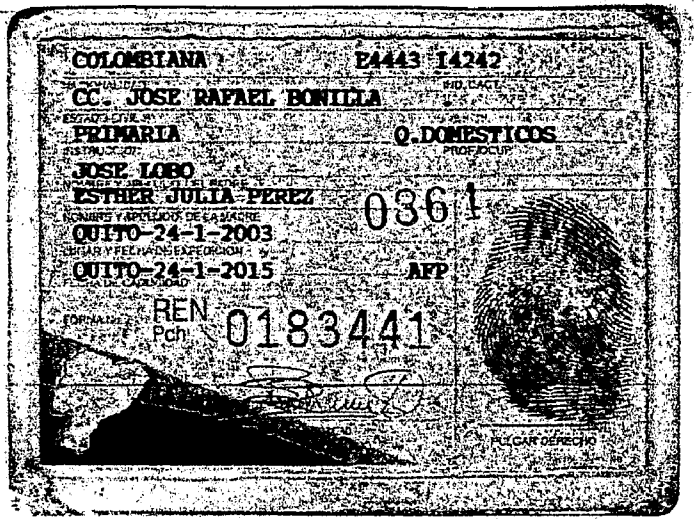
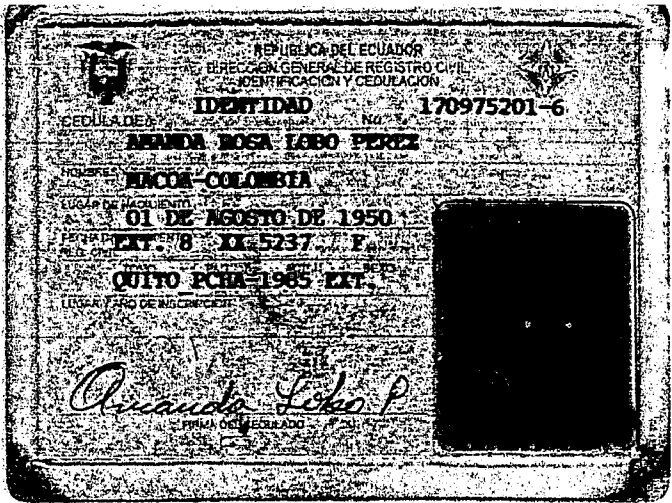
Amanda Lobo P.

SRA. AMANDA ROSA LOBO PEREZ

C.C. 170975201-6 :


DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....

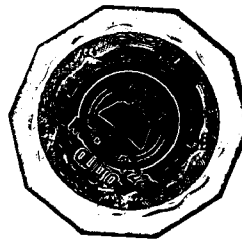
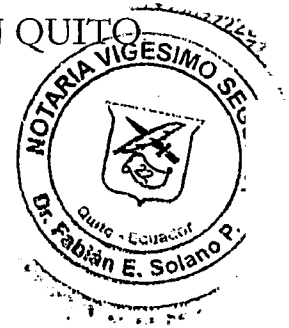
09 MAR 2011

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de declaración juramentada, que celebra la señora AMANDA ROSA LOBO PEREZ, firmada y sellada en Quito, a nueve de marzo del dos mil once.-



NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050690869 FECHA 2/06/05
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672585

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **LOBO PEREZ AMANDA ROSA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1709752016 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050690869 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado(), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ I LT 65** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721116	14	52	34	45	5690	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

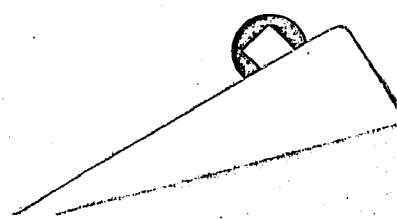
, pagadera de la siguiente forma:

Depósito :	Contado :	25,00
y el saldo en 06	cuotas mensuales de	8,60

de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



vicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;

- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



0367

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 2/06/05

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050602 178 23187	76,600	0050672585
--------------------	--------	------------





EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050690871 FECHA 2/06/05
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672586

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **LOBO PEREZ AMANDA ROSA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1709752016 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050690871, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ I LT 65** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721116	14	52	34	45	5690	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



0369

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).

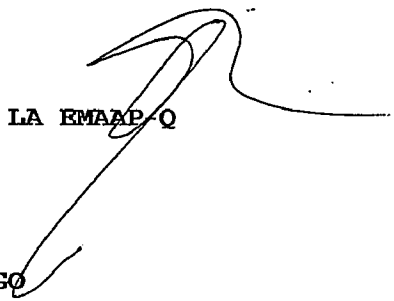
NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 2/06/05

LA EMAAP-Q



EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050602 178 23188

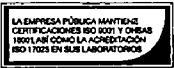
0050672586





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 MATRIZ: Av. Mariana de Jesús s/n. Alemania Apartado 1370 www.emaap.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994-400 / Ext 5025 / 2994 450
 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: Resolución del 23 de Enero de 1997
 RUC: 1768154260001 AUTORIZACIÓN SRI No. 090-081-383 VALIDO HASTA

Factura Nro.
1-001-3808347



CUENTA N°: 52721116 RUC/CI: 2709752016
 CONSUMIDOR FINAL
 CLIENTE: LOBO PEREZ AMANDA ROSA TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA SAN JACINTO MZ I LT 65
 PLACA PREDIAL: 5009669 SECTOR: COTOCOLLAO
 N° DE MEDIDOR: CTA. ESP: 0

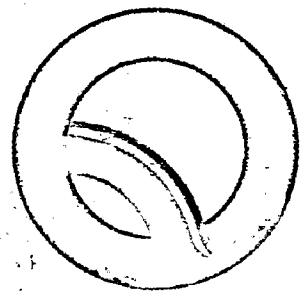
CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	34	045	05690	66	66

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
0	0	Domestico

FACTURACIÓN Real SEC. ECO7

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-12-17	12	2011-01-19	12
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD	0,00
10-01	0		
10-02	0		
10-03	1		
10-04	0		
10-05	0		
10-06	0		
10-07	1		
10-08	0		
10-09	0		
10-10	1		
10-11	0		
10-12	0		
11-01	0		

DETALLE DE FACTURACION	
DESCRIPCIÓN	VALOR USD
ADMIN. CLIENTES	2,10



0370

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2011-01-19
 FECHA VENCIMIENTO: 2011-02-02
 VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL	2,10
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 2,10

CLIENTE



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001/

CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653851
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91286117-18
Valor a pagar: 2.29

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 912861 - 1 LOBO AMANDA 13/01/2011
Cédula / R.U.C.: 170975201-6
Dirección servicio: TRANSVERSAL 4 1 1 PB PASAJE 5 S. JACINTO ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-4250
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 255015-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 13/12/2010 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	2922.00	2922.00	Kwh	0
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

VALOR FACTURABLE:
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 0.00
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 0.70

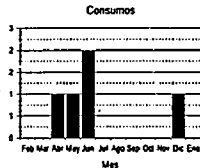
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.71



(La Energía ya es de todos!)

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653851
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91286117-18
Valor a pagar: 2.29

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 912861 - 1 LOBO AMANDA 13/01/2011
Cédula / R.U.C.: 170975201-6
Dirección servicio: TRANSVERSAL 4 1 1 PB PASAJE 5 S. JACINTO ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-4250
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.13
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.26
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.59

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.70
Otros valores a pagar (2):	1.59
TOTAL (1) + (2):	2.29



(La Energía ya es de todos!)

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011

6778>24
66 2
91286117-18
02/02/2011 14:25
030-076-003-000094

0371

ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: LOBO PEREZ AMANDA ROSA C. Identidad: 1709752016 Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: JOSE RAFAEL BONILLA Cargas familiares: —

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ I, LOTE 1

DECLARACIÓN: Yo LOBO PEREZ AMANDA ROSA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1709752016, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Amanda Lobo P.
POSESIONARIO/A

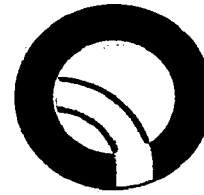
Quito, D.M., 6 de Abril del 2011

0872

54

0073

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
Urb. Carcelén - 022470384 /
084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: TOAQUIZA DIAS JUAN

- Cedula de identidad: 1700070673

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 16 DICIEMBRE 1938

4.- Estado civil: DIVORCIADO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 1 N° Lote 2 Superficie: 252 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio X
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad X
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

0374

ECUATORIANA*****	V4443V4442
DIVORCIADO	NO. DACT.
ELEMENTAL	EMPLEADO
JUAN TOQUIZA	PROF/OCCUP
MARIANA DIAZ	MADRE
LATAQUINCA	DE LA MADRE 21/08/2009
21/08/2021	EXPIRACION
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA No.	REN 1698275

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE	CIUDADANIA No. 170007087-3
TOQUIZA DIAZ JUAN	
PICHINCHA/QUITO/CALACALI	
16	DIEMBRE 1938
FECHA DE REG. CIVIL	004-2 0469 03931 M
PICHINCHA/QUITO	ACT SEXO
GONZALEZ SUAREZ	1938/

M2 I
bte 2

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

0375

CERTIFICADO No 00069

Quito, 10 de febrero del 2011

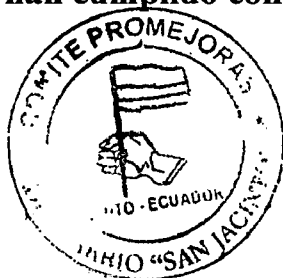
BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SR. LUIS TOPON	
MANZANA: - I	SUR: CALLE E	
LOTE: No. - 2	ESTE: SR. MANUEL TOAQUIZA	
ÁREA DE TERRE 252.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE D	
CALLE D	CARGAS FAMILIARES:	
CALLE E	TELÉFONO: 3413588	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SR. JUAN TOAQUIZA DIAZ C.I. 170007067-3

Es legítimo poseionario de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



Sr. Juan Parco
Presidente

Sra. Amanda Lobo
Secretaria

Sr. Pascual Vega
Tesorero

Socio Secretante

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 23/05/05

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

15 DIC 2005

REGISTRO DE PAGO

20050523 178 19524

0050569001





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

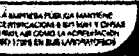
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemana e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

2011

Factura Nro.
001-001-3808264



CUENTA N°: 52715137 RUC/CI: 1700070673
CONSUMIDOR FINAL
CLIENTE: TOAGUIZA DIAZ JUAN TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA SAN JACINTO MZ I LT 66
PLACA PREDIAL: SECTOR: COTOCOLLAO
N° DE MEDIDOR: 5009636 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	34	045	05680	00	01

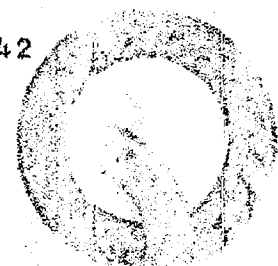
CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	Domestico
12	0	SEC. ECO	
FACTURACIÓN	Real		

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-12-17	627	2011-01-19	639
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO			
PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO	
10-01	23	MONTO SUBSIDIADO USD 08.408	
10-02	11	2011/01/26 \$	
10-03	15		
10-04	15		
10-05	13		
10-06	14		
10-07	17		
10-08	17		
10-09	15		
10-10	12		
10-11	13		
10-12	9		
11-01	12		

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO 1-800-242424

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,53
ALCANTARILLADO	1,37
(-) LEY ANCIANO	-2,58
ADMIN. CLIENTES	2,10
USD	
4,42	



SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma NEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2011-01-19
FECHA VENCIMIENTO: 2011-02-02

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL	4,42
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 4,42

0378

4

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653825
 Autorización SRI: 1107832233
 Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 137384708-50
 Valor a pagar: 4.88

Fecha de emisión

13/01/2011

Fecha de vencimiento

01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1373847 - 5 TOAQUIZA DIAZ JUAN 13/01/2011
 R.U.C.: 170007087-3
 Dirección servicio: PASAJE E 12 PB CALLE PRINCIPAL SAN JACINTO
 Dirección notificación: Domicilio
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tercera Edad (Baja Tension)

VISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Pérdidas en Transformación: 0 %
 13/12/2010 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Lectura	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
2h00	4988.00	4905.00	81 Kwh	5.8
7h00			Kwh	0
Cliente			Kwh	0
en pico			KW	0
			KW	0

VALOR FACTURABLE: 5.80
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 2.10
 DSCTO.TERCERA EDAD 2.80
 I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 2.11

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

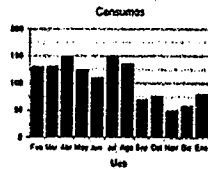


La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR

VALORES PENDIENTES:



SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653825
 Autorización SRI: 1107832233
 Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 137384708-50
 Valor a pagar: 4.88

Fecha de emisión

13/01/2011

Fecha de vencimiento

01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1373847 - 5 TOAQUIZA DIAZ JUAN 13/01/2011
 Cédula / R.U.C.: 170007087-3
 Dirección servicio: PASAJE E 12 PB CALLE PRINCIPAL SAN JACINTO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3572
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.63
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.94
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.77

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.11
Otros valores a pagar (2):	2.77
TOTAL (1) + (2):	4.88

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011

002-228-001-000060
 26/01/2011 10:54
 137384708-50
 4.88
 HE=877:

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

0379

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRUPO EIT



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

0380

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 73 Acta 73

En Latacunga Provincia de Cotacachi
 hoy día treinta y uno de enero del dos mil veinte
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Juan Geaguzza Diaz
 nacido en Quito-Pichincha, el 16 de diciembre de 1935, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleado
 con Cédula Nº 110004007-3 domiciliado en Juan Montalvo - Latacunga, de estado anterior viudo, hijo de Juan Geaguzza
 y de Mariana Diaz
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Cruz Elena Mendez Jurado
 nacida en Mira - Carchi, el 07 de agosto de 1954, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión doméstica
 con Cédula Nº 040043007-5, domiciliada en Juan Montalvo - Latacunga, de estado anterior viuda, hija de Juan Mendez
 y de Celia Jurado
LUGAR DEL MATRIMONIO: Latacunga **FECHA:** 31 de enero del 2004
 En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES :

Acta sin observaciones
 Expediente UCI: Nº 927291

FIRMAS: [Firma] [Firma] [Firma]

entencia de Divorcio de Juez

 cuya copia
 de de

f.)
 Jefe de Oficina

n conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
 esente matrimonio, fue declarada mediante senten-

 con fecha
 : archiva .
 de de

f.)
 Jefe de Oficina

nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de

f.)
 Jefe de Oficina

RAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

MZ - I - RT. 2 - San Jacinto.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LATACUNGA

0381

Juicio No: -2008-0044

Casillero No: 61

A: TOAQUIZA DIAZ JUAN

Ab(a): CHAVEZ JAIME PATRICIO

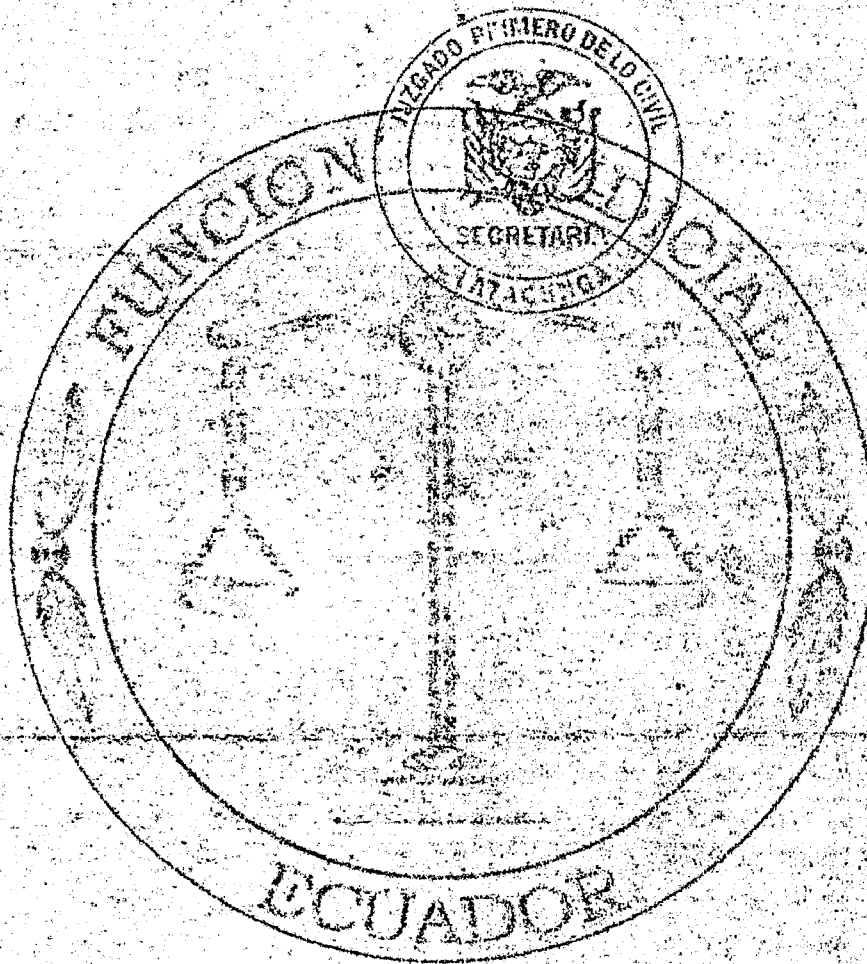
Hago Saber.- En el Juicio VERBAL SUMARIO por DIVORCIO que sigue TOAQUIZA DIAZ JUAN, en contra de MENDEZ JURADO CRUZ ELENA, hay lo siguiente.-

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LATACUNGA.- Latacunga, 11 de Junio del 2009 Las 11h06.- VISTOS: Juan Toaquiza Díaz, de 69 años de edad, casado, jubilado comparece con la siguiente demanda. De la documentación que adjunta vendrá en conocimiento que está casado con la señora Cruz Elena Méndez Jurado, mediante matrimonio celebrado en la Latacunga el 31 de enero del 2.007, inscrito bajo el tomo 1, act: 73, Página 73, del Registro de Matrimonios de Latacunga. Durante el matrimonio no han procreado hijos, ni han adquirido bienes de ninguna naturaleza. Es el caso, que desde que nos casamos, hasta el 14 de octubre del 2.007, sin justificación alguna desapareció de nuestro hogar que lo teníamos formado en las calles Isla Marchena s/n. y pasaje Quiroz de barrio Gualundún, de la parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, en el que existió una actitud hostil y falta de armonía entre las dos voluntades ya que en forma constante nos agredíamos verbal y físicamente, a tal punto que desde esa fecha, hasta la actualidad nos encontramos separados de toda clase de relaciones conyugales, ya que ella abandonó el hogar que lo teníamos en lugar antes señalado. Por lo expuesto, en juicio verbal sumario demanda el divorcio a la señora Cruz Elena Méndez Jurado, a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que actualmente les une; y dicha sentencia se inscribirá en el Registro Civil correspondiente. Funda su demanda en el Art. 110, causa tercera, del Código Civil. La cuantía es indeterminada. Siendo este el estado de la causa para resolver se considera: PRIMERO: A la presente causa se le ha dado el trámite verbal sumario previsto en la Ley, sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna, que la afecte de nulidad, por lo que se declara válido el proceso. SEGUNDO: En la audiencia de conciliación, fs. 14 del proceso, el actor se ha ratificado en los fundamentos del libelo de demanda y en la estación probatoria ha justificado los fundamentos de hecho y derecho de la misma, con las declaraciones firmes y concordantes de los señores Reinaldo Aguilar Endara, Ana Lucía Aguilar Lema y Mariana Lema Vásquez, fs. 17 y 18 del proceso quienes manifiestan conocerles tanto al preguntante como a su cónyuge por más de diez años. Igualmente, es verdad y les consta que, desde que se casaron ellos vivían discutiendo y peleando, incluso los dos se pegaban, por lo que existía una actitud hostil y falta de armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial. Por las consideraciones expuestas y por haberse cumplido con todos los presupuestos establecidos en la causal de divorcio invocada por el actor, este Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, acepta la demanda de divorcio propuesta por el señor

SAN JACINTO MZ-I, 27-2

Juan Toaquiza Díaz, en contra de la señora Cruz Elena Méndez Jurado, y se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une. Ejecutoriada que sea la sentencia, inscribese en el Registro Civil de Latacunga, al margen de la partida de matrimonio antes descrita, para el efecto confiérase las respectivas copias certificadas. Notifíquese. D.- Dr. LUIS VILLACRES LEON, JUEZ.- es copia.- lo certifico.- Latacunga, 11 de Junio del 2009. El Secretario.


Dra. MERCEDES VEGA VILLACRES
SECRETARIA



CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: TOAQUIZA DIAZ JUAN C. Identidad: 170007067 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: DIVORCIADO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 1

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 23 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada : _____

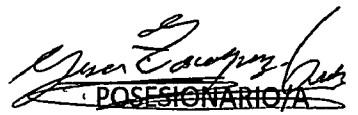
Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro posesionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZI, LOTE 2

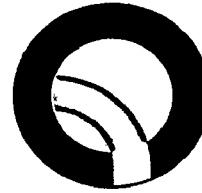
DECLARACIÓN: Yo TOAQUIZA DIAZ JUAN portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 170007067, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 06 de Abril del 2011

03882

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: TOAQUIZA LEMA MANUEL PASCUAL

2.- Cedula de identidad: 1717597411

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 15 JULIO 1981

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: ALBAÑIL

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana I N° Lote 3 Superficie: 78 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, CESION FAMILIAR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

0384

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CÉDULA DE CIUDADANIA 171759741-1

APellidos y Nombres
TOAQUIZA LEMA
MANUEL PASCUAL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ




FECHA DE NACIMIENTO 1961-07-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

DORIS M
DE LA CRUZ ALARCON

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ALBANYL

V4344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOAQUIZA JUAN




APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEMA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CERVILADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JULIO 2009

181-0348
NÚMERO


1717597411
CÉDULA

TOAQUIZA LEMA MANUEL PASCUAL

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



M2 I
lote 3

0385

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171730882-7

DE LA CRUZ ALARCON DORIS MARILU

BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES


18 SEPTIEMBRE 1983

FECHA DE NACIMIENTO 003-0109 00513 F

BOLIVAR/CHILLANES 1986

CHILLANES

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4333V4222

CASADO MANUEL P. TOACUIZA LEMA

PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA

MARIA Z DE LA CRUZ ALARCON


QUITO 04/03/2010

04/03/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: REN 2818121 Pch

SECRETARIA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-11-2009

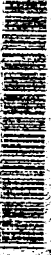
148-0111 1717308827

NÚMERO CÉDULA

DE LA CRUZ ALARCON DORIS MARILU

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

0386

CERTIFICADO No 00070

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA. DOLORES TOAQUIZA	
MANZANA: - I	SUR: SR. JUAN TOAQUIZA	
LOTE: No. - 3	ESTE: CALLE E	
ÁREA DE TERRE 78.00 M2 Aprox.	OESTE: SR. LUIS TOPON	
CALLE E	CARGAS FAMILIARES:	2
	TELÉFONO: 3413303	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SR. MANUEL PASCUAL TOAQUIZA LEMA

C.I. 171759741-1

SRA. DORIS MARILU DE LA CRUZ ALARCON

C.I. 171730882-7

Son legítimos poseesionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



Juan Parco
.....
Sr. Juan Parco
Presidente

Amanda Lobo
.....
Sra. Amanda Lobo
Secretaria

Pascual Vega
.....
Sr. Pascual Vega
Tesorero

[Signature]
.....
Socio Solicitante

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050587172 FECHA 23/05/05
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050568998

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) **TOAQUIZA LEMA MANUEL** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1717597411 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- **EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050587172, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ I LT 67** Parroquia **SAN JACINTO C** Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP_Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52715112	14	52	34	45	5670	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:
Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050587171 FECHA 23/05/05
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050568997

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **TOAQUIZA LEMA MANUEL** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1717597411 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050587171, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado(), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ I LT 67** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete por con EL CLIENTE a prestar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado(), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52715112	14	52	34	45	5670	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100

, pagadera de la siguiente forma:
Depósito : Contado : 25,00
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 8,60
de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

15 DIC 2005



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



ANDINATEL S.A.
NOS COMPLACE COMUNICARLE

CONVENIO DE PAGO

0389

No. 0276304

DATOS DEL SOLICITANTE	
PERSONA NATURAL	
Nombres: <u>David J. ...</u>	Apellidos: <u>...</u>
C.I.: <u>...</u>	
PERSONA JURIDICA	
Razón Social: <u>...</u>	RUC: <u>...</u>
Representante Legal: <u>...</u>	C.I.: <u>...</u>

Número de teléfono a realizar convenio de pago: <u>...</u>	
Dirección actual calle principal: <u>...</u>	
Calle secundaria: <u>...</u>	
Barrio o Sector: <u>...</u>	Ciudad: <u>...</u>
DEUDA TOTAL: <u>192.08</u>	PLAZO: <u>3</u>
PAGO INICIAL: <u>...</u>	
SALDO DE LA DEUDA A FINANCIAR: <u>...</u>	
MONTO DE LAS CUOTAS: <u>...</u>	

AUTORIZACION	
Declaro que todos los datos anotados son verídicos y están sujetos a comprobación por parte de Andinatel S.A.	
Lugar y fecha: <u>...</u>	
<u>[Firma]</u> Nombre del responsable (Delegado ANDINATEL)	<u>[Firma]</u> Cliente - deudor

PAGARE A LA ORDEN CON VENCIMIENTOS SUCESIVOS

Yo, _____ (nombre o razón social del solicitante), debo y pagaré incondicionalmente a la orden de la compañía ANDINATEL S.A., en la ciudad de Quito, en las oficinas de la Vicepresidencia de Negocios y Regulación, ubicadas en la Ave. Eloy Alfaro No. 333 y 9 de Octubre, de dicha ciudad, o en el lugar donde sea solicitado por escrito, la cantidad de USD _____ (monto a financiar), más el máximo interés convencional que determine el Directorio del Banco Central del Ecuador o la entidad pública competente, calculado en forma mensual a partir de la fecha de suscripción de este instrumento hasta la fecha del vencimiento correspondiente. Esta cantidad y sus correspondientes intereses, me obligo a cancelarlos en efectivo o mediante cheque certificado y girado contra un banco local domiciliado en el Ecuador, de conformidad con los vencimientos sucesivos siguientes:

No.	Fecha de Vencimiento	Monto cuotas en USD	Monto cuotas en letras
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Intereses de mora: En caso de retardo o mora en el pago de esta obligación, el capital adeudado devengará, desde la fecha de su vencimiento, el máximo interés moratorio que a esa fecha determine la Junta Bancaria, el Directorio del Banco Central o el organismo nacional competente.

Vencimiento anticipado y aceleración de pagos:
El plazo de este Pagaré a la Orden concluirá al cumplimiento de cada uno de los vencimientos señalados en este título. Consecuentemente, en caso de producirse el retardo de uno o más de los vencimientos por incumplimiento de la obligación de pago en uno o más de los plazos señalados en este instrumento, en forma expresa convengo y acepto que el acreedor tendrá el derecho unilateral para en forma anticipada declarar vencida la obligación y demandar la ejecución de la totalidad de lo adeudado, sin necesidad previa de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Renuncio fuero y domicilio y en caso de conflicto me someto a los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Quito o a los que elija el acreedor y a la vía ejecutiva.

Sin protesto: Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pagos.
Lugar y fecha: 10 de mayo de 2007

Firma del solicitante del convenio de pago
C.I. 171730500-2

GARANTE

DATOS DEL GARANTE

Nombre: _____

G.I / RUC: _____

Número de teléfono: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Por aval, el suscrito, por mis propios y personales derechos, me constituyo en codeudor y obligado solidario, incondicionalmente y en forma indivisible, por el pago inmediato del capital e intereses establecidos el presente instrumento, a sus vencimientos, de conformidad con todos sus términos condiciones, haciendo de deuda ajena deuda propia y renunciando a los beneficios de domicilio, orden y excusión de bienes. Sin protesto exímese de presentación para el pago de avisos por falta de pagos. Sin perjuicio de lo anterior y conforme a lo determinado en el Art. 34 del Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A. y en caso de incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas por mi codeudor y por mi, autorizo se proceda al recargo de los valores adeudados al número telefónico del cual soy el actual titular. Así mismo y de no ser posible dicha transacción, autorizo se proceda al débito del valor impago, directamente de mi cuenta bancaria signada con el No. _____ del banco _____

Lugar y fecha: _____

Firma del Garante

0630

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370 www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
RUC: 1768154260001 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA **Abril 2011**

LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
REGLA EL USO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EN SU ZONA DE SERVICIO

Factura Nro. 001-001-4295191

CUENTA N°: **52715112** RUC/CI: **1717597411**
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **TOQUIZA LEMA MANUEL** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA SAN JACINTO MZ 1 LT 67**
PLACA PREDIAL: **5009786** SECTOR: **COTOCOLLAO**
N° DE MEDIDOR: **5009786** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	34	045	05670	00	01

CONSUMO (M3) **13** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN **Real** SEC. EC **0**

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,63
ALCANTARILLADO	1,40
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2011-01-19	1 005	2011-02-17	1 018

PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD
10-02	12	
10-03	18	
10-04	29	
10-05	26	
10-06	33	
10-07	23	
10-08	25	
10-09	16	
10-10	12	
10-11	13	
10-12	11	
11-01	15	
11-02	13	

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA
DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE
FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL
FONO 1-800-242424

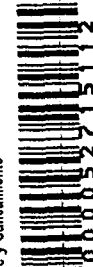
SUBTOTAL 7,13
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD	7,13
-------------	---------------	-----	------

CLIENTE

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD 7,13

RECAUDACIÓN

SGS - El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2011-02-17
FECHA VENCIMIENTO: 2011-03-03
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

Factura No. 001-006-000358124
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 91271518-31
 Valor a pagar: 6.00

Emisión: 11/02/2011

Fecha de vencimiento: 01/03/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

TRO: 912715-1 LEMA MARIA PAULA 11/02/2011
 I.U.C.: 170923744-8
 servicio: PASAJE 5 3 TRANSV. 4 SAN JACINTO ATUCUCHO
 notificación: Domicilio
 código: 24 20-52-400-2580
 Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tercera Edad (Baja Tension)

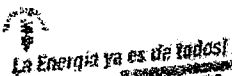
DETALLE DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

171975-PAF-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Pérdidas en Transformación: 0 %
 10/01/2011 Hasta: 10/02/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leído

LECTURAS			Valores	
Medición	Actual	Anterior	Consumo	Unid.
100	34549.00	34445.00	104	Kwh
100				Kwh
Cliente				KW
en pico				KW

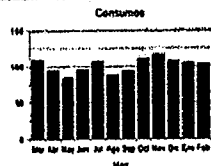
VALOR FACTURABLE: 7.24
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO: 2.20
 DSCTO.TERCERA EDAD: 3.62
 I.V.A.(0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 2.83

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
 VALORES PENDIENTES:



SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Factura No. 001-006-000358124
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



4880



No. Control: 91271518-31
 Valor: 6.00



Factura No. 001-006-000358124
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 91271518-31
 Valor a pagar: 6.00

Fecha de emisión: 11/02/2011

Fecha de vencimiento: 01/03/2011

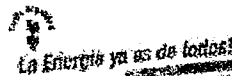
INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 912715-1 LEMA MARIA PAULA 11/02/2011
 Cédula / R.U.C.: 170923744-8
 Dirección servicio: PASAJE 5 3 TRANSV. 4 SAN JACINTO ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-2580
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.78
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.19
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.17

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.83
Otros valores a pagar (2):	3.17
TOTAL (1) + (2):	6.00



(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/03/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-006-000358124
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



4880



No. Control: 91271518-31
 Valor: 6.00

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

0891



28 ABR 2011

CONSULTORIOS JURIDICOS GRATUITOS PUCE
ESTADO CIVIL
EQUADOR

SEÑOR NOTARIO:

Aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 00391 del 3 de enero del 2002

Sírvase extender y ordenar en el Registro de Escrituras públicas a su cargo, una en la que conste una de CESION DE DERECHOS DE POSESIÓN Y LOTE DE TERRENO contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte la señora MARÍA PAULA LEMA MENDOZA portadora de la cédula de ciudadanía número 170923744-8 de estado civil soltera, de setenta y seis años de edad, a quien en adelante se le denominará CEDENTE; y, por otra parte el su hijo el señor MANUEL PASCUAL TOAQUIZA LEMA, portador de la cédula de ciudadanía 171759741-1 de estado civil casado, de veinte y nueve años de edad quien en adelante se le denominara CESIONARIO. Las partes son mayores de edad, capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.- La señora MARÍA PAULA LEMA MENDOZA se encuentra en calidad de poseedora de buena fé desde hace veintitrés (23) de un lote de terreno de una superficie total de 78.00 m² (setenta y ocho metros cuadrados), que presenta las siguientes características: ubicado en el Barrio San Jacinto en el sector de Atucucho, calle E, manzana I, lote tres (3), parroquia Cotocollao, situado en la cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con la propiedad de la Sra. Dolores Toaquiza; SUR: con la propiedad del Señor Juan Toaquiza; ESTE: colinda con la Calle E; OESTE: colindante con la propiedad del Señor Luis Topon.

TERCERA. CESION DE DERECHOS.- LA CEDENTE, señora MARÍA PAULA LEMA MENDOZA, de su propia y espontánea voluntad decide ceder la posesión a favor a su hijo al señor MANUEL PASCUAL TOAQUIZA LEMA el CESIONARIO.

La totalidad de todos los derechos de posesión y el lote de terreno que posee descrito en la cláusula segunda de este documento.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes, la CEDENTE señora MARÍA PAULA LEMA MENDOZA y su hijo el CESIONARIO señor MANUEL PASCUAL TOAQUIZA LEMA, aceptan la cesión de derechos de posesión y lote de terreno materia de esta escritura.

QUINTA. AUTORIZACIÓN.- Esta cesión de derechos autoriza al CESIONARIO para que haga uso de este instrumento y solicite al Registro de la Propiedad de Quito que lo registre como propietario del



Fundación Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador

terreno materia de este instrumento, por así haber acordado con la
CEDENTE. Aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 00391 del 3 de enero del 2002

0393

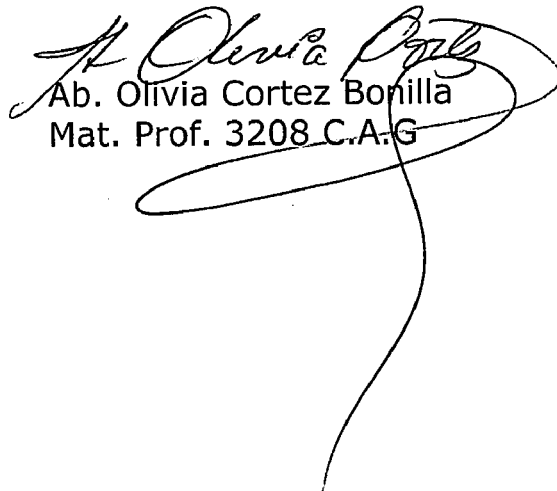
SEXTA.- La cesión de derechos de posesión y el lote de terreno contenida en el presente instrumento es gratuita.

La CEDENTE, señora MARÍA PAULA LEMA MENDOZA, declara que el terreno materia de este instrumento se encuentra libre de todo gravamen que limite su dominio.

SÉPTIMA. La CEDENTE y el CESIONARIO manifiestan estar enteramente de acuerdo con el contenido de esta CESION DE DERECHOS DE POSESIÓN Y LOTE DE TERRENO, por así convenir a sus voluntades.

La cuantía de este acto, por ser gratuita, es indeterminada.

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento.


Ab. Olivia Cortez Bonilla
Mat. Prof. 3208 C.A.G

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: TOAQUIZA LEMA MANUEL PASCUAL C. Identidad: 1717597411 Ocupación: ALBAÑIL

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: DE LA CRUZ ALARCON DORIS Cargas familiares: 2

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 25 años Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: MARIA PAULA LEMA MENDOZA Delegación otorgada: _____

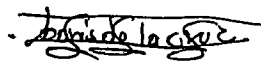
Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ I; LOTE 3

DECLARACIÓN: Yo TOAQUIZA LEMA MANUEL PASCUAL, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1717597411, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 28 de Abril del 2011

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: TOAQUIZA CARGUA MARIA DOLORES

2.- Cedula de identidad: 1708769599

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 7 ABRIL 1948

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana I N° Lote 4 Superficie: 130.98 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o. | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

0396

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170876959-2

TOAQUIZA CARGUA MARIA DOLORES
NOMBRES Y APELLIDOS

RICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO


07 ABRIL 1968
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 007-0083-04966-F
TOMO PAG. ACT. SEXO

RICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

GONZALEZ SIKREZ 1968

Maria Dolores Z. Cargua
FIRMA DEL CÉDULADO



ECUADOR RICHINCHA ***** VILLACRISTINA
NACIONALIDAD NO-DACV

ACCESO LUIS ALBERTO PEREZ FIGUEROA
ESTADO CIVIL

PRIMARIA QUEHACER, BENEFICIOS
INSTRUCCION PROFESION

JUAN TOAQUIZA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE


MAGDALENA CARGUA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

12/06/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

12/06/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0084526
Pch

[Signature]
FIRMADO



FULAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

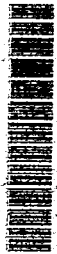
056-0414 1708769599
NÚMERO CÉDULA

TOAQUIZA CARGUA MARIA DOLORES

RICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



M2 I
lote 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170638286-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ PICUASI
LUIS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MILABURA
ANTONIO ANTE
SAN ROQUE

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-09-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
MARIA DOLORES
TOAQUIZA CARGUA





INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO

V43431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEREZ JOSE MARIA



APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PICUASI MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-08

Director General: *[Signature]*

Financ. del Cédulador: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

048-0140 NÚMERO

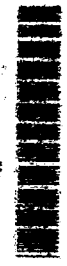
1706382866 GÉDULA

PEREZ PICUASI LUIS ALBERTO

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: BENAIGAZAR

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



San Jacinto
MZ I - 54

0398

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
170638286-6

APellidos y Nombres
PEREZ PICUASI
LUIS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
SAN ROQUE

FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA DOLORES
TOAQUIZA CARGUA





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

V434312222



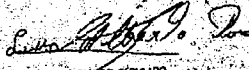
APellidos y Nombres del Padre
PEREZ JOSE MARIA

APellidos y Nombres de la Madre
PICUASI MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-03

000534588

DIRECTOR GENERAL

PUBLICISTAS DEL CÉDULAADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

048-0140
NÚMERO

1706382866
CÉDULA

PEREZ PICUASI LUIS ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA




F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0399


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170638286-6

CEPILA DE
Perez Picuasi Luis Alberto
IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE
14 DE SEPTIEMBRE 1961

FECHA DE NAC. 001-0122 00242 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1961

REPUBLICA CIVIL
REGISTRO CIVIL




Luis Alberto Perez Picuasi

ECUATORIANA***** V434312222

CASADO MARIA DOLORES TOAGUIZA CARGUA
PRIMARIA JORNALERO
JOSE MARIA PEREZ PROF. OCUP
MARIA JUANA PICUASI
QUITO EL DADO DE LA MADRE 25/11/2006
25/11/2018 DACION

FECHA DE EMISION 2246588

FORMA REN P



REPUBLICA CIVIL
REGISTRO CIVIL

[Signature]

PLUGAR DERECHO

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DÉFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0900

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 13 Pág. 289 Acta 5083

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día NUEVE

SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y TRES, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : LUIS ALBERTO PEREZ PICUASI nacido en SAN ROQUE IMBABURA, el 14 de SEPTIEMBRE de 1961, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión JORNALERO, con Cédula Nº 170638286-6, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE MARIA PEREZ y de

MARIA JUANA PICUASI NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DOLORES TOAQUIZA CARGUA nacida en QUITO PICHINCHA, el 7 de ABRIL de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión Q. DOMESTICOS con Cédula Nº 170876959-9, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLPERA; hija de JUAN TOAQUIZA y de MAGDALENA CARGUA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1983.

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

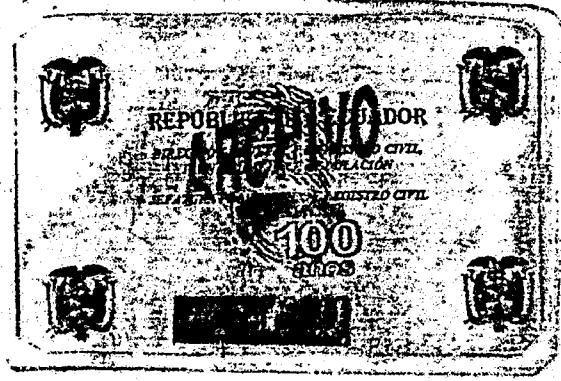
egs

OBSERVACIONES:

Juan Toaquiza

FIRMAS :

Luis Alberto Perez *Maria Dolores Toaquiza*



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

25 SEP 2002

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"SAN JACINTO"

0901

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00071

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA. ROCIO TOAQUIZA	
MANZANA: - I	SUR: SR. MANUEL TOAQUIZA	
LOTE: No. - 4	ESTE: CALLE E	
ÁREA DE TERRE 130.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE D	
CALLE D	CARGAS FAMILIARES:	5
CALLE E	TELÉFONO: 3413598	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SRA MARIA DOLORES TOAQUIZA CARGUA

C.I. 170876959-9

SR. LUIS ALBERTO PEREZ PICUASI

C.I. 170638286-6

Son legítimos poseionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



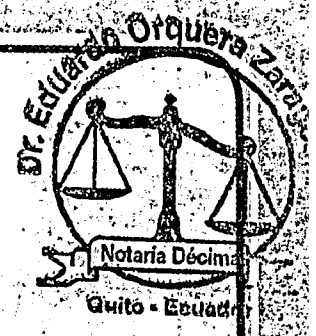
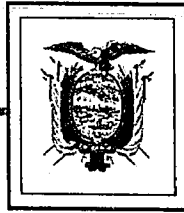
Sr. Juan Parco
Presidente

Sra. Amanda Lobo
Secretaria

Sr. Pascual Vega
Tesorero

Socio Solicitante

0902



10

NOTARÍA DÉCIMA QUITO

Dr. Eduardo Orquera Z.

SEGUNDA **COPIA:** CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR: MARIA DOLORES TOAQUIZA CARGUA

A FAVOR DE:

PARROQUIA: -----

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 19 de MAYO de 2.0 05

PROTOCOLOS
de los doctores:
Cristóbal Guarderas, Marco Vela y Mario Zambrano Saá

Piedrahita No. 359 y Av. 6 de Diciembre
Edificio del Registro de la Propiedad
Oficinas 303 - 304
Teléfonos: 254-1959 / 252-7394 / 223-6401

DOMICILIO
Las Brevas 130 (E10-225) y las
Palmeras
Teléfono: 224-9226

Z

Dr. Eduardo Orquera Z.

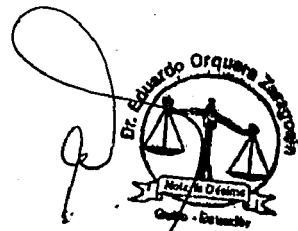
0903



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Yo,
[Signature]



**DECLARACION JURAMENTADA
QUE OTORGA:**

MARIA DOLORES TOAQUIZA CARGUA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

&%& PAL &%&

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES DIECINUEVE (19) de MAYO** del año **DOS MIL CINCO**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN**, Notario Décimo del cantón Quito, comparece la señora **MARIA DOLORES TOAQUIZA CARGUA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco, de todo lo cual doy fe, y me solicita elevar a escritura pública su Declaración Jurada y que la hace en los siguiente términos: "Yo, **MARIA DOLORES TOAQUIZA CARGUA**, conociendo la gravedad y las penas del perjurio, declaro con juramento que en la actualidad no poseo bienes inmuebles en ningún lugar del territorio ecuatoriano.-" **HASTA AQUI LA DECLARACION**

JURAMENTADA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se cumplieron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma junto conmigo, de todo lo que doy fe.-

Maria Dolores Toaquiza
M^{IA}RIA DOLORES TOAQUIZA CARGUA
C.C.No. 170846959-9

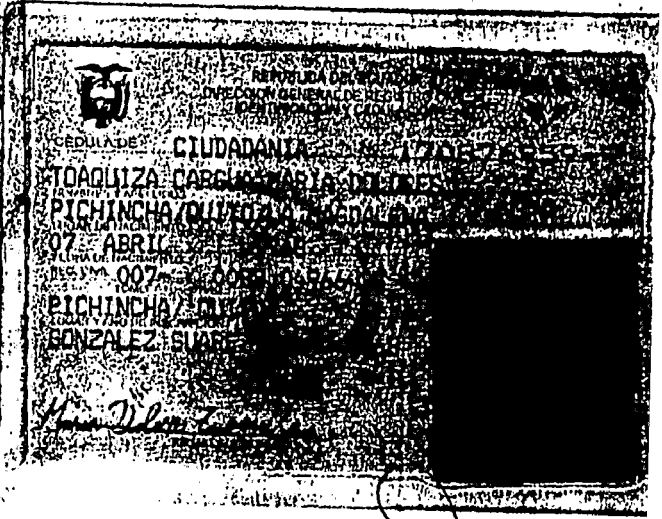
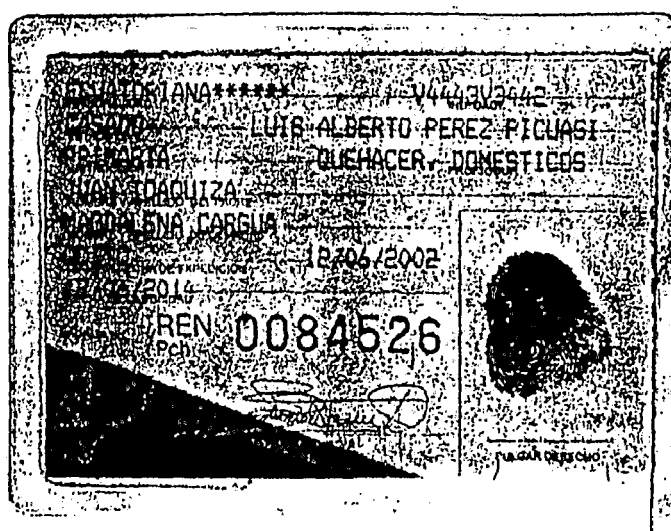


[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Orquera Z.
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, SIGUEN
DOCUMENTOS HABILITANTES -----

E

0301



RAZON: De conformidad con la facultad
 prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
 la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
 FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
 exhibido se devolvió.
 Quito, a
19 MAYO 2005
 DR. EDUARDO ORQUERA Z.
 NOTARIO DECIMO



[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE EL SUSCRITO DOCTOR EDUARDO
 ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL
 CANTON QUITO, Y FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE
 FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECINUEVE (19) DE
 MAYO DEL 2005.

[Handwritten signature]

DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
 NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



NUMERO DE SOLICITUD 0050690922
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672619

FECHA 2/06/05

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAP-Q**" y, por otra el señor(a) **TOAQUIZA CARGUA MARIA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1708769599 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050690922 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ I LT 68** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721211	14	52	34	45	5660	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

Factura No. 001-006-5653828
 Autorización SRI: 1107832233
 Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 137401208-48
 Valor a pagar: 19.46

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

TRO: 1374012-7 TOAQUIZA CARGUA MARIA DOLORES 13/01/2011
 U.C.: 170876959-9
 servicio: PSJE E I LT-4 PB CALLE PRINCIPAL SAN JACINTO
 notificación: Domicilio
 código: 24 20-52-400-3578
 - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Residencial (Baja Tension)

CONDICIONES DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

542117-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Pérdidas en Transformación: 0 %
 12/2010 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

LECTURAS				Unid.	Valores
Actual	Anterior	Consumo			
8137.00	7992.00	145	Kwh	10.24	
			Kwh	0.00	
			Kwhr	0.00	
			KW	0.00	
			KW	0.00	
			KW	0.00	

VALOR FACTURABLE: 10.24
 COMERCIALIZACION: 1.41
 I.V.A.(0%): 0.00

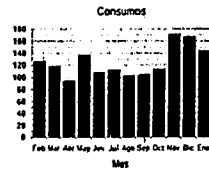
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 11.65

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
 VALORES PENDIENTES:



SI NO SE CANCELÓ, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-006-5653828
 Autorización SRI: 1107832233
 Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 137401208-48
 Valor a pagar: 19.46

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1374012-7 TOAQUIZA CARGUA MARIA DOLORES 13/01/2011
 Cédula / R.U.C.: 170876959-9
 Dirección servicio: PSJE E I LT-4 PB CALLE PRINCIPAL SAN JACINTO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3578
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.05
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.63
GESTION RECONEXION		1.31
SANCION AUTORECONEX.		2.62
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		7.81

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.65
Otros valores a pagar (2):	7.81
TOTAL (1) + (2):	19.46

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011

SI NO SE CANCELÓ, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

0906

10307

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA Y CORRECTA.

Factura Nro.
001-001-3808355

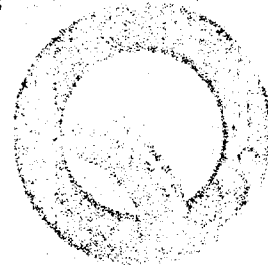
CUENTA N°: 52721211 RUC/CI: 1708769599
CLIENTE: TOAQUIZA CARGUA MARIA CONSUMIDOR FINAL
TELÉFONO: 85545614

DIRECCIÓN: BA SAN JACINTO MZ I LT 68
PLAZA PREDIAL: 5009637 SECTOR: COTOCOLLAO
N° DE MEDIDOR: CTA. ESP: 0

CICLO 14 SECTOR 052 RUTA 34 MZ 045 SECUENCIA 05660 PISO 00 DPTO. 01

CONSUMO (M3) 17 N. DEP 0 TARIFA Domestico
FACTURACIÓN Real SEC. ECO 7

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	4.74
ALCANTARILLADO	1.83
ADMIN. CLIENTES	2.10
SALDO ATRASADO	7.13
INTERES MES	0.08



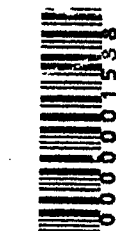
CLIENTE

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001



RECAUDACIÓN



TOTAL A PAGAR USD 15.88

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma NEN 1108

FECHA EMISIÓN 2011-01-19
FECHA VENCIMIENTO INMEDIATO

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUB TOTAL 15.88
IVA 0% 0.00

MESES DEUDA 2 TOTAL A PAGAR USD 15.88

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: TOAQUIZA CARGUA MARIA DOLORES C. Identidad: 1708769599 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: LUIS ALBERTO PEREZ Cargas familiares: 7

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 23 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

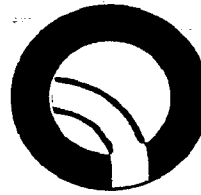
Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZI, LOTE 4

DECLARACIÓN: Yo TOAQUIZA CARGUA MARIA DOLORES portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1708769599, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Maria Dolores Zaquizga
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 06 de Abril del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: TOAQUIZA CARGUA ROCIO ESTELITA

- Cedula de identidad: 1709579187

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 16 AGOSTO 1971

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana I N° Lote 5 Superficie: 121 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; X
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170957918-7

APELLIDOS Y NOMBRES
TOAQUIZA CARGUA ROCIO ESTELITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SACRALAS

FECHA DE NACIMIENTO **1971-08-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
SEGUNDO RAMIRO
CONDOR SANGÜÑA





0910

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS V4443V4442

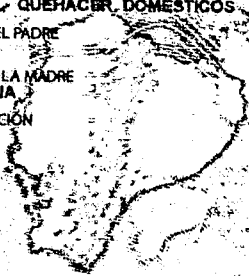
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOAQUIZA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARGUA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-25

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
 FINA DEL CÉDULADO *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GEN.

086-0357 **1709579187**
 NÚMERO CÉDULA

TOAQUIZA CARGUA ROCIO ESTELITA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



M2 I
Lote 5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170968564-6


CONDOR SANGUNIA SEGUNDO RAMIRO
 PICHINCHA/QUITO/LLANO CHICO

15 JULIO 1969

FECHA DE NACIMIENTO 0028 00051 M
 REG. CIVIL ACT. SEXO

PICHINCHA/QUITO
 LLANO CHICO 1969

Segundo Ramiro
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V334312222

CASADO PRIMARIA ROCIO ESTELITA TOAQUIZA
 OBRERO


TOMAS CONDOR
 MARIA SANGUNIA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 06/07/2009

06/07/2021 PEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 1354526

[Signature]
 POLGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES CEN

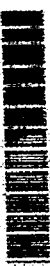
091-0097 NÚMERO
 1709685646 CÉDULA

CONDOR SANGUNIA SEGUNDO RAMIRO

PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 COTACOLLAO ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"SAN JACINTO"**

0912

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00072

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: ESCALINATA	
MANZANA: - I	SUR: SRA. DOLORES TOAQUIZA	
LOTE: No. - 5	ESTE: CALLE E	
ÁREA DE TERRE 121.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE D	
CALLE D	CARGAS FAMILIARES:	1
CALLE E	TELÉFONO: 3413572	

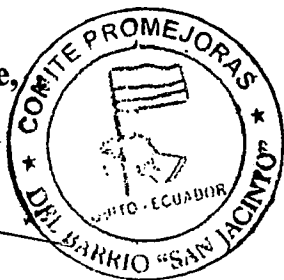
La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SRA. ROCIO ESTELITA TOAQUIZA CARGUA C.I. 170957918-7

SR. SEGUNDO RAMIRO CONDOR SANGUNIA C.I. 170968564-6

Son legítimos poseionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,

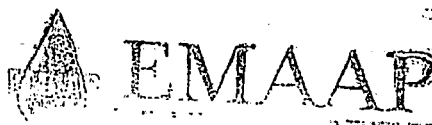


Juan Parco
.....
Sr. Juan Parco
Presidente

Amanda Lobo
.....
Sra. Amanda Lobo
Secretaria

Pascual Vega
.....
Sr. Pascual Vega
Tesorero

Estela Toaquiza
.....
Socio Solicitante



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050690908 FECHA 2/06/05
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672617

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **TOAQUIZA CARGUA ROCIO** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1709579187 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050690908, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ I LT 69** Parroquia **SAN JACINTO C** Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721204	14	52	34	45	5650	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

Contado : , pagadera de la siguiente forma:

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

Autorización No. 923008609 Válido hasta 2005/08/30
FACTURA Nro: 001-014-0014819

Comprobante No.

Nombre TOAQUIZA CARGUA ROCIO
Dirección BA SAN JACINTO MZ I LT 69
R.U.C./Cédula 1709579187

Descripción

CONEXIONES CONTRATOS

Fecha Emisión 2005/06/02

Valor

VEINTE Y CINCO DOLARES CON 00/100



registro de Pago

52721	25.00 USD
2005/06/02 178 052899	

SUBTOTAL	25,00
I.V.A. 0 %	
I.V.A. 12 %	0,00
TOTAL A PAGAR	25,00

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404

Quito, Ecuador

www.emaapq.com.ec

- CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: TOAQUIZA CARGUA ROCIO ESTELITA C. Identidad: 1709579187 Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: SEGUNDO RAMIRO CONDOR Cargas familiares: NO

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 20 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada: _____

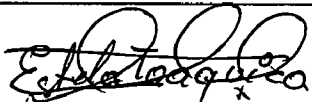
Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZI, LOTE 5

DECLARACIÓN: Yo TOAQUIZA CARGUA ROCIO ESTELITA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1709579187, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 06 de Abril del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: TOPON LEMA LUIS GONZALO

.- Cedula de identidad: 1705693263

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 25 OCTUBRE 1958

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana I N° Lote 6 Superficie: 125.58 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; **X**
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CECULA DE CIUDADANIA No 170569326-3

TOPON LEMA LUIS GONZALO
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

25 OCTUBRE 1958

REG. CIVIL 001-1 0100 00299 M

PICHINCHA/RUMINAHUI
SANGOLQUI 1958



Luis G. Lema

ECUATORIANA***** E444314442

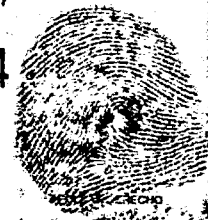
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

MIGUEL TOPON
MARIA LEMA

QUITO 30/12/2009

30/12/2021

FORMA No. REN 2126104



Miguel Topon

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION


164-0036 NUMERO
1705693263 CEDULA

TOPON LEMA LUIS GONZALO

PICHINCHA PROVINCIA
LA VICENTINA PARROQUIA

CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONADIS

TOPON LEMA
LUIS GONZALO

C.I. No.: 1705693263

CARNÉ No.: 17.22707

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 40%

Luis G. Lema
FIRMA FUENTE DIGITAL



EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A
LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION
POLITICA DEL ESTADO Y BENEFICIOS DETERMINADOS
EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCION DOMICILIARIA:
ATUCUCHO (SAN JACINTO)

3413303
PROVINCIA DE CARNETIZACION:
PICHINCHA

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

08 07-Ago-2009

M2 I
106 6.

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"SAN JACINTO"

0918

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00073

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"		COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA. DOLORES TOAQUIZA		
MANZANA: - I	SUR: SR. JUAN TOAQUIZA		
LOTE: No. - 6	ESTE: SR. MANUEL TOAQUIZA		
ÁREA DE TERRE 125.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE D		
CALLE D	CARGAS FAMILIARES:	1	
TELÉFONO: 3413588			

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

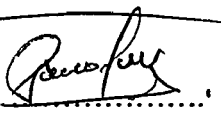
SR LUIS GONZALO TOPON LEMA

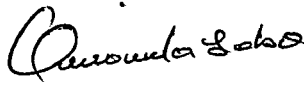
C.I. 170569326-3


Es legítimo poseionario de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité


Atentamente,




Sr. Juan Parco
Presidente


Sra. Amanda Lobo
Secretaria


Sr. Pascual Vega
Tesorero


Socio Solicitante



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIB ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000358118

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 137420509-54
Valor a pagar: 6.57

11/02/2011

INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1374205 - 7** TOPON LEMA LUIS GONZALO 11/02/2011
Cédula / R.U.C.: 170569326-3
Dirección servicio: PASAJE 5 7 TRANSV. 4 SAN JACINTO ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-2480
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 541199-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 12/01/2011 Hasta: 10/02/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	854.00	833.00	21	Kwh	1.43
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

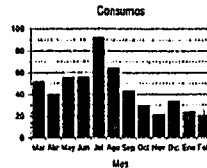
VALOR FACTURABLE: 1.43
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.43
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 1.41

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000358118

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



4874

No.Control: 137420509-54
Valor: 6.57



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000358118

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 137420509-54
Valor a pagar: 6.57

11/02/2011

INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1374205 - 7** TOPON LEMA LUIS GONZALO 11/02/2011
Cédula / R.U.C.: 170569326-3
Dirección servicio: PASAJE 5 7 TRANSV. 4 SAN JACINTO ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-2480
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.26
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.40
SALDO ANTERIOR (1)		3.29
INTERES MORA		0.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		5.16

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	1.41
Otros valores a pagar (2):	5.16
TOTAL (1) + (2):	6.57

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: INMEDIATO

La Energía ya es de todos!

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000358118

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



4874

No.Control: 137420509-54
Valor: 6.57



0919

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: TOPON LEMA LUIS GONZALO C. Identidad: 1705693263 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: Cargas familiares: 1

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 23 Socio Fundador: X Cesión de derechos: Delegación otorgada:

Conflicto no judicial: SI NO X Explique:

Conflicto Judicial: SI NO X Explique:

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: Con otro poseionario: SI NO Lote:

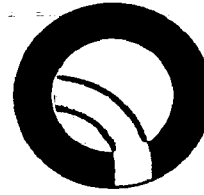
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ I; LOTE 6

DECLARACIÓN: Yo TOPON LEMA LUIS GONZALO, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1705693263, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 19 de Abril del 2011

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: YANEZ SUNTASIG EDGAR RUBEN
- 2.- Cedula de identidad: 1715992663
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 7 JULIO 1981
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana I N° Lote 7 Superficie: 193 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o. | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

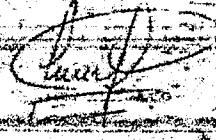

DOCUMENTACION COMPLETA, CESION FAMILIAR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 171599266-3
YANEZ SUNTASIG EDGAR RUBEN
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
07 JULIO 1981
002-0388 00605 M
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 1981

ECUATORIANA***** V43434442

CASADO MARIA NARCISA 01922
PRIMARIA EMPLEADO
SEGUNDO E YANEZ S
MARIA E SUNTASIG H
QUITO 27/09/2008
27/09/2020
REN 2956009
Pch



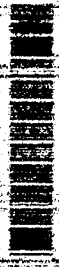
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

170-0410 1715992663
NUMERO CEDULA

YANEZ SUNTASIG EDGAR RUBEN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHALUPICRUZ
PARROQUIA ZONA

9/10/09
SECRETARIA DE LA JANTA



M2 I
lote 7

1

0923

CIUDADANIA 171827382-2
 CAIZA GUANTASIG MARIA NARCISA
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 26 AGOSTO 1983
 002- 0362 00762 F
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1983

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E233312222
 CASADO EDGAR RUBEN YANEZ'S
 PRIMARIA EMPLEADO
 RAFAEL CAIZA TACO PROFESOR
 MARIA GUANTASIG
 QUITO / LUGAR DE LA MADRE 04/02/2009
 04/02/2021 / FECHA DE LA MADRE
 FECHA DE LA MADRE
 REN 0682377
 PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

168-0057 NÚMERO
 1718273822 CÉDULA
 CAIZA GUANTASIG MARIA NARCISA

PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 COTACOLLAO ZONA

[Handwritten signature]

P./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

3413130

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"SAN JACINTO"**

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

0324

CERTIFICADO No 00074

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"		COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO		NORTE: CALLE - D	
MANZANA: - I		SUR: SRA. AMANDA LOBO	
LOTE: No. - 7		ESTE: SR. JUAN TOAQUIZA	
ÁREA DE TERRENO: 193.00 M2 Aprox.		OESTE: CALLE - D	
CALLE D		CARGAS FAMILIARES:	2
		TELÉFONO: 3413130	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SR. EDGAR RUBEN YANEZ SUNTASIG C.I. 171599266-3

SRA. MARIA NARCISA CAIZA GUANOTASIG C.I. 171827382-2

Son legítimos poseionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,





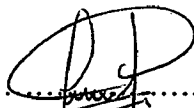
Sr. Juan Parco
Presidente



Sra. Amanda Lobo
Secretaria



Sr. Pascual Vega
Tesorero



Sr. Solicitante

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITONUMERO DE SOLICITUD 0050587192
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050569018

FECHA 23/05/05

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **YANEZ SUNTASIG EDGAR** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1715992663 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050587192, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ I LT 72** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52715225	14	52	34	45	5700	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 23/05/05


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050523 178 19541

0050569018

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050587191
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0050569017

FECHA 23/05/05

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **YANEZ SUNTASIG EDGAR** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1715992663 y/o RUC. parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050587191, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ I LT 72** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2:01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52715225	14	52	34	45	5700	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
 Depósito : Contado : 25,00
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 8,60
 de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 23/05/05


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050523 178 19540

76,600

0050569017





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 Empresa Pública Metropolitana
 de Agua Potable y Saneamiento
 38154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús en
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL:
 AUTORIZACIÓN SRI No. 1

AMIENTO
 Italia - Apartado 1370
 No. 281 del 23 de Enero de 1997
 VALIDO HA: 194383

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 295

L. 5025 / 2994 450



Factura Nro.
 001-001-3808272

Abril 2011

CUENTA N°: 52715225 RUC/CI: 1715992663
 CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: YANEZ SUNTASIG EDGAR TELÉFONO: 0

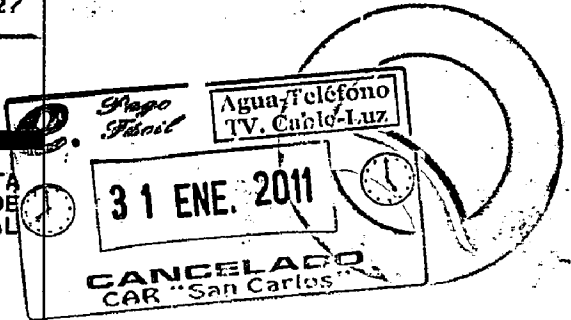
DIRECCIÓN: BA SAN JACINTO MZ I LT 72
 PLACA PREDIAL: SECTOR: COTOCOLLAO
 N° DE MEDIDOR: 5009798 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	34	045	05700	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	SEC. ECO
12	0	Domestico	7

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,35
ALCANTARILLADO	1,30
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-12-17	844	2011-01-19	856
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD 6,27	
10-01	18	MENSAJES AL CLIENTE -FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424 0929	
10-02	13		
10-03	18		
10-04	13		
10-05	14		
10-06	14		
10-07	14		
10-08	19		
10-09	15		
10-10	13		
10-11	9		
10-12	9		
11-01	12		



SUBTOTAL	6,75
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 6,75

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2011-01-19
 FECHA VENCIMIENTO: 2011-02-02
 VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

Factura No. 001-006-4649261
 Autorización SRI: 1107832233
 Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 137382106-K1
Valor a pagar: 14.57

Fecha de emisión 12/11/2010

Fecha de vencimiento 01/12/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1373821 - 1 YANEZ SUNTASIG EDGAR RUBEN

093
12/11/2010

Cédula / R.U.C.: 171599266-3
 Dirección servicio: TRASV. 4 18 PRINCIPAL SAN JACINTO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3924
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.82
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.56
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.58

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	10.99
Otros valores a pagar (2):	3.58
TOTAL (1) + (2):	14.57



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/12/2010

CAR SQ Bye 12/02/2010 07:54:40 AM 245551843

YANEZ SUNTASIG EDGAR RUBEN 1001373821062 14.57 12/01/2010

**** **FACTURA PAGADA** ****

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. 12-09-2010 / 2670014 S



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4649261

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 137382106-K1

Valor a pagar: 14.57

Fecha de emisión 12/11/2010

Fecha de vencimiento 01/12/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1373821 - 1** YANEZ SUNTASIG EDGAR RUBEN

Cédula / R.U.C.: 171599266-3

12/11/2010

Dirección servicio: TRASV. 418 PRINCIPAL SAN JACINTO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3924

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 541239-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 12/10/2010 Hasta: 11/11/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7232.00	7096.00	136	Kwh	9.58
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 9.58

COMERCIALIZACION 1.41

I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 10.99

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.00



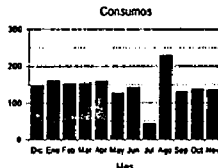
La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: YANEZ SUNTASIG EDGAR RUBEN C. Identidad: 1715992663 Ocupación: EMPLEADO
Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARIA NARCISA CAIZA Cargas familiares: 3

DATOS DE POSESIÓN:

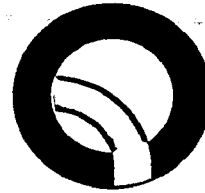
Tiempo de posesión: 8 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada : _____
Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____
Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____
Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZI, LOTE 7

DECLARACIÓN: Yo YANEZ SUNTASIG EDGAR RUBEN portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1715992663, declaro bajo juramento y advertido/a del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 06 de Abril del

0931



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CAICEDO MINA GRACIANO
- 2.- Cedula de identidad: 0800624173
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: ESMERALDAS, 16 ABRIL 1959
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: ELECTRICISTA

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana J N° Lote 1 Superficie: 170 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

0933

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080062417-3

CAICEDO MINA GRACIANO

ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN JAVIER DE CACHA

16 ABRIL 1959

FECHA DE NACIMIENTO 001-0088 00174 M

ESMERALDAS/ELDY ALFARO

VALDEZ /LITRONES/ 1959

Graciano Mina Caicedo

ECUATORIANA***** V2343V3442

CASADO MELESIA NAZARENO CORTEZ

PRIMARIA ELECTRICISTA

JULIO CAICEDO

INDELDA MINA

QUITO 09/02/2004

09/02/2016

FORMA No. REN 0949637

Graciano Mina Caicedo

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DE ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de junio del 2009

080062417-3 - 079 - 0009

CAICEDO MINA GRACIANO

ESMERALDAS SAN LORENZO

SAN LORENZO

RANCHON Pallas 8 Cost. Rep. 8, TELURE 16

DELEGACION PROVINCIAL DE EMBAJERA - 00041

1659887 21/06/2010 14:38:34

1659887

Graciano Mina Caicedo

H2 J
10k 1

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 7 Pág. 48 Acta 85

En SAN LORENZO, provincia de

EMBAJADOR, hoy día VEINTIUNO de JULIO

del dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MELESIA NAZARENO CONTEZ

Sexo: FEMENINO Estado Civil: CASADA Edad: 45 años

Nombres y Apellidos del padre: JOSE NAZARENO

Nombres y Apellidos de la madre: ?

Lugar del fallecimiento: SAN LORENZO Fecha: VEINTIUNO

de JULIO del dos mil NUEVE El Cónyuge so-

breviviente se llama: EMACIANO CALLEDO MINA

Causa de la muerte: INFARTO CARDIACO

Solicitó esta inscripción: JOSE OTOMINO NAZARENO CONTEZ con Cédula-

de Identidad N° 100.276.591-3 domiciliado en SAN LORENZO

OBSERVACIONES:

MUERTE CERTIFICADA POR SERVIDOS: JOSE MANUEL NAZARENO
CED 171647561-9 y ANGEL BARRONER ANAJOY CED
6476651213-5 CÉDULA DE LA FAMILIAR 080095692-2
de NACIONALIDAD ECUATORIANA

FIRMAS: [Firma]
Hermogenes Lomas Mina
Jefe Técnico A de Registro Civil
CONCEPCION

[Firma]

0934

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"SAN JACINTO"

0935

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00075

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA. CLELIA ALARCON	
MANZANA: - J	SUR: ESCALINATA	
LOTE: No. - 1	ESTE: CALLE E	
ÁREA DE TERRENO 170.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE D	
CALLE D	CARGAS FAMILIARES:	
CALLE E	TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

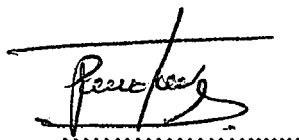
SRA. GRACIANO CAICEDO MINA

C.I. 080062417-3

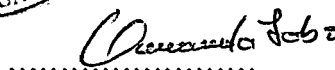
Es legítimo poseionario de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,

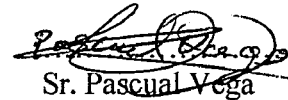




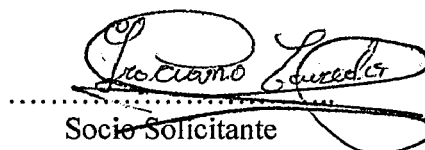
Sr. Juan Parco
Presidente



Sra. Amanda Lobo
Secretaria



Sr. Pascual Vega
Tesorero


Socio Solicitante



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO
 R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Autorización No. 923008609 Válido hasta 2005/08/30
 FACTURA Nro: 001-014-0014174

Comprobante No.

Nombre CAICEDO MINA GRACIANO
 Dirección BA SAN JACINTO MZ J LT 73
 R.U.C./Cédula 0800624173
 Descripción

Fecha Emisión 2005/05/23

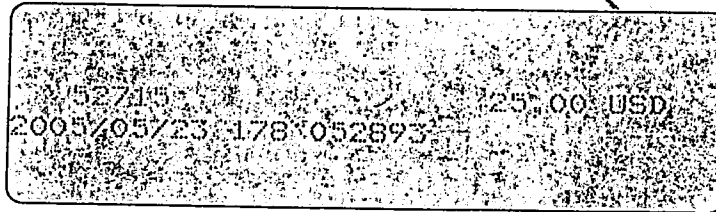
Valor

CONEXIONES CONTRATOS

VEINTE Y CINCO DOLARES CON 00/100



Registro de Pago



SUBTOTAL	25,00
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12%	0,00
TOTAL A PAGAR	25,00

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404
 Quito, Ecuador www.emaapq.com.ec

- CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. 4644 TOPV * 2005/FEB/09

41

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITONUMERO DE SOLICITUD 0050587206
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050569025

FECHA 23/05/05

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) **CAICEDO MINA GRACIANO** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0800624173 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE". libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones; consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050587206 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ J LT 73** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52715264	14	52	34	36	5640	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100

, pagadera de la siguiente forma:
Depósito : Contado : 25,00
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 8,60
de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 23/05/05


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050523 178 19548

76,600

0050569025

3

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050587207
CONTRATO DE SERVICIO No: 0050569026

FECHA 23/05/05

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **CAICEDO MINA GRACIANO** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0800624173 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050587207, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(**X**), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ. J LT 73** Parroquia **SAN JACINTO C** Cantón **Quito**, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (**X**), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52715264	14	52	34	36	5640	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- 0930
- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
 - d) A mantener un Registro de Reclamos;
 - e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
 - f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
 - g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
 - h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
 - i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
 - j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
 - k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CAICEDO MINA GRACIANO C. Identidad: 0800624173 Ocupación: ELECTRICISTA

Estado civil: VUIDO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 2

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada: _____

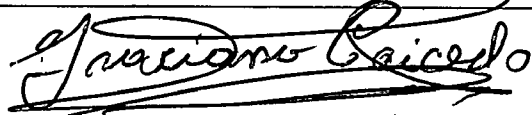
Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

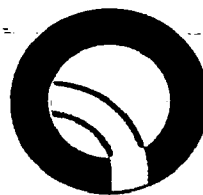
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ J; LOTE 1

DECLARACIÓN: Yo CAICEDO MINA GRACIANO, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0800624173, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 19 de Abril del 2011

60 0340



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: ALARCON CLELIA FELIZA
- 2.- Cedula de identidad: 1707875421
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: BOLIVAR, 5 MARZO 1961
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana J N° Lote 2 Superficie: 266 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o. | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170787542-1

ALARCON CLELIA FELIZA

BOLIVAR Y CHILLANES / CHILLANES

05 MARZO 1961

FECHA DE REG. CIVIL 0068 02135 F

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

Clelia Alarcon
FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA***** E33431322E

CASADO LUIS H JAYO

PRIMARIA GUEHALLER. DOMESTICOS

***** DEL PADRE

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 08/06/2005


0870572017 PENSIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

1556598

FECHA DE LA AUTENTICACION

PLAQUE DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

157-0006 NÚMERO

1707875421 CÉDULA

ALARCON CLELIA FELIZA

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA

[Signature]
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA




Mz J
lote 2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEGULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170438064-9

JAYA AGUALSACA LUIS HUMBERTO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN
 19 SEPTIEMBRE 1955
 RES. 006-2 0178 02349 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LEZARZABURU 1955

José Moya
 DIRECTOR GENERAL




ECUATORIANO***** V4443V4444

NACIONALIDAD CASADO
 ESTADO CIVIL OLEO 3433
 PRIMARIA EMPLEADO
 INSTRUCCION PROF. OCUP.

JESE JAYA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA AGUALSACA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 19/08/2005
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 19/08/2017
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1574969
 Pch



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
“SAN JACINTO”

0344

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00076

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO “SAN JACINTO”	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE:	SR. JUAN PARCO
MANZANA: - J	SUR:	SR. GRACIANO CAICEDO
LOTE: No. - 2	ESTE:	CALLE - E
ÁREA DE TERRENO: 266. M2 Aprox.	OESTE:	CALLE - D
CALLE: - E	CARGAS FAMILIARES:	
Y CALLE: - D	TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SRA. CLELIA FELIZA ALARCON

C.I. 170787542-1

SR. LUIS HUMBERTO JAYA AGUALSACA

C.I. 170438064-9

Son legítimos poseionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



.....
Sr. Juan Parco
Presidente

Amanda Lobo P.
.....
Sra. Amanda Lobo
Secretaria

Pascual Vega
.....
Sr. Pascual Vega
Tesorero

Clelia Feliza Alarcon
.....
Socio Solicitante

1 ESCRITURA No.:

2

3

4

5

6

DECLARACION JURAMENTADA

7

8

OTORGADA

9

10

POR

11

SRA. CLELIA FELIZA ALARCON

12

13

C: INDETERMINADA

14

15

16 J.P.

17

18 DI COPIAS

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
21 República del Ecuador, a veinte de Agosto del año dos mil cuatro, ante mí la
22 Notaria TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece
23 la señora CLELIA FELIZA ALARCON, casada; por sus propios derechos, de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Quito, hábil
25 a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de
26 ciudadanía, y dice: que libre y voluntariamente, bajo juramento y prevenciones
27 legales tiene a bien declarar como efectivamente lo hace: "Que no poseo bienes
28 inmuebles de ninguna naturaleza, a mas del menaje del hogar.- Esta declaración

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 lo hace en honor al a verdad, y para fines legales consiguientes.- Se cumplieron
2 los preceptos legales del caso; y leída que fue esta declaración íntegramente al
3 otorgante por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo
4 en unidad de Acto de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

Clelia Feliza Alarcon
8 SRA. CLELIA FELIZA ALARCON

5?

9

C.C.N: 170787542-1

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

**FIRMADO DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO


J

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170787542-1

ALARCON CLELIA FELIZA
SOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
05 MARZO 1961


0068 02135 F
PICHINCHA/QUITO
SANCHEZ SUAREZ 1981



Clelia Alarcon
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E334313222

NACIONALIDAD CASADO LUIS HUMBERTO JAYA AGUALSACA
ESTADO CIVIL PRIMARIA QUESACER, DOMESTICOS.
INSTRUMENTO *****
NOMBRE APELLIDO DEL PADRE *****
NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE *****
ACTO DE NACIMIENTO DEL PADRE *****
ACTO DE NACIMIENTO DE LA MADRE *****
QUITO 10/05/2004
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 10/05/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 1117556
Pch



PULGAR DEPECHO

TRIGESIMA DOMINICAL
QUITO


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

170 - 0012 1707875421
NUMERO CEDULA

ALARCON CLELIA FELIZA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
COTACOLLAS II
PARROQUIA

PRINCIPAL DE LA JUNTA



0346

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050587217
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050569044

FECHA 23/05/05

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **ALARCON CLELIA FELIZA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1707875421 y/o RUC : parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050587217 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ J LT 74** Parroquia **SAN JACINTO C** Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP_Q**, se compromete para con **EL Cliente**, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52715352	14	52	34	36	5630	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



1.5 DIC 2005

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

0947

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050587216 FECHA 23/05/05
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050569043

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **ALARCON CLELIA FELIZA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1707875421 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No. 0050587216, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ J LT 74** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

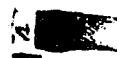
No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52715352	14	52	34	36	5630	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
Depósito : Contado : 25,00
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 8,60
de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



15 DIC 2005

vicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;

- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 23/05/05

LA EMAAP-Q



EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050523 178 19566

76,600

0050569043

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 23/05/05

LA EMAAP-Q



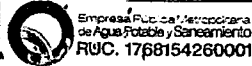
EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050523 178 19567

0050569044

15 DIC 2005



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapc.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
 CERTIFICACIONES EN SUS FONDOS DE
 AGUA COMO LA ACREDITACION ISO 9001
 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: **52715352** RUCI: **1707875421**
 CLIENTE: **ALARCON CLELIA FELIZA** TELEFONO: **3413303**
 DIRECCIÓN: **BA SAN JACINTO MZ J LT 74**
 PLACA PREDIAL: **5009631** SECTOR: **COTOCOLLAO**
 N° DE MEDIDOR: **5009631** CTA. ESP: **0**

Factura Nro. **001-001-3318975**
 2011
 CICLO SECTOR RUTA MZ SECUENCIA PISO DPTO.
14 052 34 036 05630 00 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR: **2010-11-19** 1 003
 FECHA Y LECTURA ACTUAL: **2010-12-17** 1 016

EVOLUCION DE SU CONSUMO

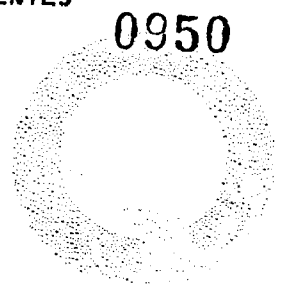
PERIODO	M3
09-12	20
10-01	26
10-02	17
10-03	17
10-04	17
10-05	17
10-06	19
10-07	18
10-08	14
10-09	18
10-10	20
10-11	16
10-11	16
10-11	13

REGISTRO DE PAGO
MONTO SUBSIDIADO USD: 6781

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONONO 1-800

CONSUMO (M3) **13** N. DEP **0** TARIFA **0** SEC. ECO. **Domestico**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3.60
ALCANTARILLADO	1.41
ADMIN. CLIENTES	2.10



FECHA EMISIÓN: **2010-12-17** FECHA VENCIMIENTO: **2010-12-31**
 VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL	USD
7.13	7.13
IVA 12%	0.00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	7.13

Potable de esta
 certificación del
 ma IHEM 1108



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5151010
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91271416-03
Valor a pagar: 20.90

Fecha de emisión: 14/12/2010

Fecha de vencimiento: 03/01/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 912714-3 JAYA LUIS
Cédula / R.U.C.: 170438064-9 14/12/2010
Dirección servicio: PASAJE 5 I 5B PASAJE 4 S. JACINTO ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-4390
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 263081-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 11/11/2010 Hasta: 13/12/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	20495.00	20210.00	285	Kwh	13.48
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

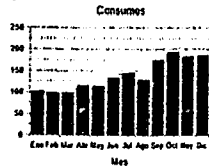
VALOR FACTURABLE: 13.48
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.49
I.V.A.(0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 16.38

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5151010
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91271416-03
Valor a pagar: 20.90

Fecha de emisión: 14/12/2010

Fecha de vencimiento: 03/01/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 912714-3 JAYA LUIS
Cédula / R.U.C.: 170438064-9 14/12/2010
Dirección servicio: PASAJE 5 I 5B PASAJE 4 S. JACINTO ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-4390
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.19
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.13

VALORES PENDIENTES DE PAGO POP SERVICIO ELECTRICO:
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 4.52

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	16.38
Otros valores a pagar (2):	4.52
TOTAL (1) + (2):	20.90

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 03/01/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

QUITO

0951

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

6

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

212-0006
NÚMERO
CEDULA
1704380649
JAYA AGUALSACA LUIS HUMBERTO

ESPAÑA
PAÍS
C.JE. EN VALENCIA
CONSULADO
ZONA

C.E. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170438064-9

JAYA AGUALSACA LUIS HUMBERTO
CHIMBORAZO/TUBAMBA/SAN JUAN

17 SEPTIEMBRE 1953

178 02345
CHIMBORAZO/TUBAMBA
LEARZABURU 1953

Jose Hoya
DIRECTOR GENERAL

EQUATORIANA***** V4443V4444

NACIONALIDAD NO DACT

CASADO CLELIA FELIZA ALARCON

ESTADO CIVIL EMPLEADO PROF. OCUP.

PRIMARIA INSTRUCCION

JOSE JAYA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA AGUALSACA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 19/08/2005

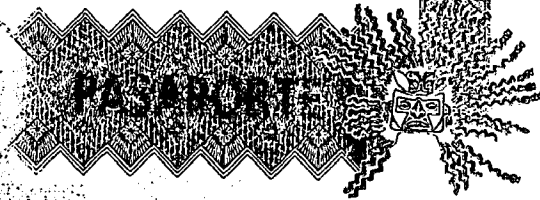
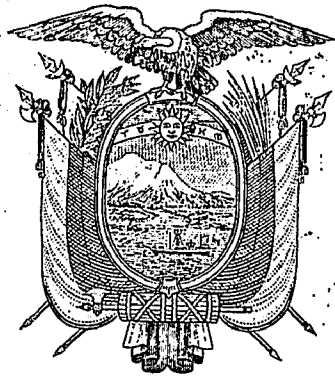
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/08/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMAL REN 1574969
Pch

San Jacinto
Mz. - J. L. T. 2

REPUBLICA DEL ECUADOR



1
REPUBLICA DEL ECUADOR
REPUBLIC OF ECUADOR
REPUBLIQUE DE L'EQUATEUR



Expedido en
Issued in
Délivrance

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Juan H. Sosa".

Firma del titular
Signature of bearer
Signature du titulaire



1

0953

4

32

VISAS

Consulado General del Ecuador
Valencia

El titular de este pasaporte, esta
inscrito en este Consulado con el

Número 14801

Valencia 30-04-2010-8

Renovado

MALECON 2000
GUAYAQUIL

A 2 5 9 6 2 1 1



32

ECUADOR

El Gobierno del Ecuador solicita a las autoridades nacionales y extranjeras brindar al titular de este pasaporte las facilidades para su normal tránsito y prestarle, en los casos pertinentes, la ayuda y cooperación necesarias.

The Government of Ecuador requests national and foreign authorities to extend to the bearer of this passport all the facilities for normal transit, and to provide to such bearer, as required, all necessary assistance and cooperation.

Le Gouvernement de l'Equateur prie aux autorités nationales et étrangères de bien vouloir accorder au porteur de ce passeport les facilités pour son transit normal et de lui accorder, dans les cas pertinents, l'assistance et la coopération qui soient nécessaires.

EN CASO DE PERDIDA DE ESTE PASAPORTE FAVOR ENVIARLO A LA SIGUIENTE DIRECCION: IN CASE THIS PASSPORT IS LOST OR MISPLACED PLEASE RETURN IT TO THE FOLLOWING ADDRESS: EN CAS DE PERTE DE CE PASSEPORT, VEUILLEZ S'IL-VOUS-PLAIT, LE FAIRE PARVENIR A:

TELEFONO / TELEPHONE / TELEPHONE

O ENTREGARLO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EMBAJADA O CONSULADO DEL ECUADOR. www.mmrree.gov.ec OR MAIL IT TO THE MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS, EMBASSY OR CONSULATE OF THE REPUBLIC OF ECUADOR. www.mmrree.gov.ec OU LE REMETTRE AU MINISTERE DES RELATIONS EXTERIEURES, A L'AMBAassade OU AU CONSULAT DE L'EQUATEUR. www.mmrree.gov.ec

0355

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ALARCON CLELIA FELIZA C. Identidad: 1707875421 Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: LUIS JAYA AGUALSACA Cargas familiares: 1

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 23 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada :

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

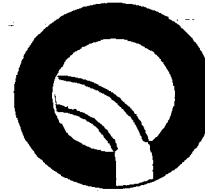
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZJ, LOTE 2

DECLARACIÓN: Yo ALARCON CLELIA FELIZA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1707875421, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Clelia Alarcon
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 06 de Abril del 2011

0955



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: PARCO MARCATOMA JUAN HUMBERTO

- Cedula de identidad: 1713915096

3.- Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 1 ABRIL 1976

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana J N° Lote 3 Superficie: 201.38 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|---|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o. | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote. | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

0958

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL CENSADO
 INSTITUTO ECUATORIANO DE LA CIUDADANIA

CIUDADANIA 171391509-6

PARCO MARCATOMA JUAN HUMBERTO
 CHIMBORAZO/ALAUZI/SIBAMBE
 01 ABRIL 1976
 001-0062 00062 M
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 SIBAMBE 1976



Parco Marcátoma


EQUATORIANA***** I2443V4242

CASADO MARIA FLORA PARCO JEREZ

PRIMARIA EMPLEADO

AGUSTIN PARCO JEREZ
 ZOLIA MARCATOMA QUITO
 QUITO 12/10/2009
 12/10/2021

REN 1845412



Agustín Parco Jerez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones: 14 de Junio del 2009

171391509-6 051 - 0259

PARCO MARCATOMA JUAN HUMBERTO

FICHINCHA QUITO
 COTACOLLAO COTACOLLAO

DUPLICADO DE UNIFORME ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE FICHINCHA - 0026
 1312138 15/12/2009 9 05 29

H2 J /
lok 3

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 060305129-3

APellidos y Nombres: PARCO JEREZ MARIA FLORA
Lugar de Nacimiento: CHIMBORAZO
Alausi Sibambe
Fecha de Nacimiento: 1976-03-31
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casada
Juan Humberto Parco Marcotoma




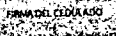


INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN QUEHACER DOMESTICOS V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: PARCO QUITO JUAN DE DIOS
APellidos y Nombres de la Madre: JEREZ YUQUILEMA MARIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-07-26
Fecha de Expiración: 2020-07-26

Director General: *[Signature]*
Firma del Cédulario: *[Signature]*






REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

Número: 121-0265 Cédula: 0603051293

Nombre: PARCO JEREZ MARIA FLORA

Pichincha Provincia Cotacollao Parroquia
Quito Cantón Cotacollao Zona

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"SAN JACINTO"**

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

0960

CERTIFICADO No 00077

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA DIANA ESTUPIÑAN	
MANZANA: - J	SUR: SRA CLELIA ALARCON	
LOTE: No. - 3	ESTE: CALLE E	
ÁREA DE TERRE 201.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE D	
CALLE D	CARGAS FAMILIARES:	3
CALLE E	TELÉFONO: 2536893	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SR. JUAN HUMBERTO PARCO MARCATOMA

C.I. 171391509-6

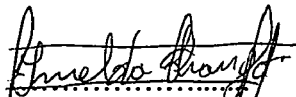
SRA. MARIA FLORA PARCO JEREZ

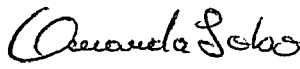
C.I. 060305129-3


Son legítimos poseionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

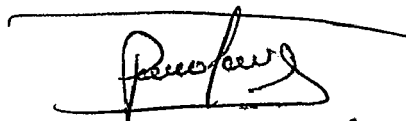
Atentamente,




Sra. Carmen Chango
Vicepresidenta


Sra. Amanda Lobo
Secretaria


Sr. Pascual Vega
Tesorero


Socio Solicitante

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050587202
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050569024

FECHA 23/05/05

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **PARCO MARCATOMA JUAN** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1713915096 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050587202, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ J LT 75** Parroquia **SAN JACINTO C** Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52715257	14	52	34	36	5620	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

Contado : , pagadera de la siguiente forma:

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo, del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5151002

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 137401607-14

Valor a pagar: 25.28

Fecha de emisión

14/12/2010

Fecha de vencimiento

03/01/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SU TRO: **1374016-K** PARCO MARCA JUAN HUMBERTO

Cédula / R.U.C.: 171391509-6

14/12/2010

Dirección servicio: TRANSVERSAL 4 J 3 PB CALLE 5 SAN JACINTO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3912

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

0962

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.45
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.71
INTERES MORA		0.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		5.37

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	14.03
Otros valores a pagar (2):	5.37
TOTAL (1) + (2):	25.28

(La Energía ya es de todos!)

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 03/01/2011

002-224-001-000120
07/01/2011 09:11
137401607-14
25.28
0E==8889

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Quito
Luz de América



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001
ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025
EN SUS LABORATORIOS

AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA

Abril 2011

Factura No. **001-001-235548**

CUENTA Nº: **52715257** RUC/CI: **1713915096**
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **PARCO MARCATOMA JUAN** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA SAN JACINTO MZ J LT 75**

PLACA PREDIAL: **5009641** SECTOR: **COTOCOLLAO**
Nº DE MEDIDOR: **5009641** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-09-21	850	2010-10-21	133
EVOLUCION DE SU CONSUMO			
PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO	
09-10	13	133	84443
09-11	12	2010/11/11	\$
09-12	10	MENSAJES AL CLIENTE	
10-01	17	-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA	
10-02	12	CANCELACION DEL VALOR DE ESTA	
10-03	12	FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE	
10-04	14	DE PAGO, SE EVITARA LA	
10-05	11	SUSPENSION DEL SERVICIO Y	
10-06	18	VALORES POR JUICIO COACTIVO	
10-07	15		
10-08	32		
10-09	22		
10-10	20		

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	34	036	05620	00	01
CONSUMO (M3)		N. DEP	TARIFA	Domestico		
FACTURACIÓN		Real	20	0	SEC. ECO: 7	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	5,58
ALCANTARILLADO	2,15
ADMIN. CLIENTES	2,10
9,83	



SUBTOTAL	9,83
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 9,83

SGI
ua Potable de esta
Empresa Pública tiene certificación del
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
2010-10-21

FECHA VENCIMIENTO
2010-11-08

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: PARCO MARCATOMA JUAN HUMBERTO C. Identidad: 1713915096 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARIA FLORA PARCO JEREZ Cargas familiares: 3

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 15 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada :

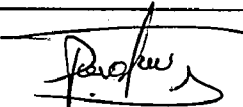
Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

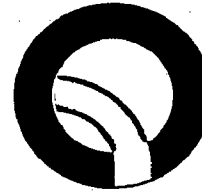
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ J, LOTE 3

DECLARACIÓN: Yo PARCO MARCATOMA JUAN HUMBERTO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1713915096, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 06 de Abril del 2011

0964
62



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: CAICEDO NAZARENO ERMILA

- Cedula de identidad: 1708171259

3.- Lugar y fecha de nacimiento: ESMERALDAS, 4 DICIEMBRE 1961

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana J N° Lote 5 Superficie: 102 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o.
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; **X**
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.


D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

2


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIONES

CÉDULA CIUDADANA **170817125-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
CAICEDO NAZARENO ERINIA


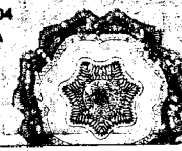
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS

FECHA DE NACIMIENTO **1961-12-04**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**

CATEGORÍA: **0266**
 PROFESIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS**


E333312222

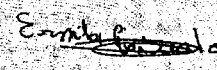
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAICEDO ALCIVAR




APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAZARENO AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-15


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

137-0033 **1708171259**
 NÚMERO DE REGISTRO CÉDULA

CAICEDO NAZARENO ERINIA

PROYECTO: **LA MAGDALENA**
 CANTÓN: **LA MAGDALENA**
 PARROQUIA: **LA MAGDALENA**

PRESIDENTE DE LA JUNTA



H2 J ✓
lot 5

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"SAN JACINTO"**

0967

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00079

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SR. MONTUFAR CHAVEZ	
MANZANA: - J	SUR: DIANA ESTUPIÑAN	
LOTE: No. - 5	ESTE: CALLE E	
ÁREA DE TERRE 102.00 M2 Aprox.	OESTE: SR. EMILIANO FLORES	
CALLE E	CARGAS FAMILIARES:	
	TELÉFONO: 3413030	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SRA ERMILA CAICEDO NAZARENO

C.I. 170817125-9

Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



Juan Parco

Sr. Juan Parco
Presidente

Amanda Lobo

Sra. Amanda Lobo
Secretaria

Pascual Vega

Sr. Pascual Vega
Tesorero

Ermila Caicedo
Socio Solicitante

0968

QUITO EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

R.U.C. 1750009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Autorización No. 923008609 Válido hasta 2005/08/30
FACTURA Nro: 001-014-0014179

Comprobante No.

Nombre CAICEDO NAZARENO ERMILA
Dirección BA SAN JACINTO MZ J LT 77
R.U.C./Cédula 1708171259
Descripción

Fecha Emisión 2005/05/23

Valor

CONEXIONES CONTRATOS

VEINTE Y CINCO DOLARES CON 00/100

Registro de Pago

52715	25,00 USD
2005/05/23 178 052893	

SUBTOTAL	25,00
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12%	0,00
TOTAL A PAGAR	25,00

Av. Mancha de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 249 • Fax: 2501 404

Quito, Ecuador

www.emsapa.com.ec

- CLIENTE -

IMPORTE DE LA FACTURA: 25,00 DOLARES ESTADUNIDENSES



COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

PRIMERA ETAPA
De la Parroquia Cotacollao

Acuerdo Ministerial N° 0965

0969

CERTIFICADO

La presente tiene por objeto, favor atender la acometida de Alcantarillado y agua potable domiciliaria al señora

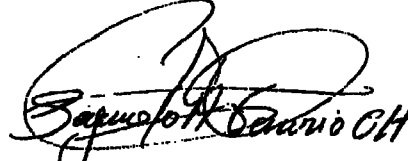
Caicedo Nazareno Ermita CI. 170817125-9, ya que el mencionado señor ha


cumplido con los requisitos de mingas y cuotas como consta en los dos convenios.

Por la favorable atención le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.


COORDINADOR


TESORERO


SECRETARIO



0970



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653838
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 137385008-67
Valor a pagar: 7.19

13/01/2011

01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1373850 - 5** VALENCIA CAICEDO ELSI

Cédula / R.U.C.: 171231738-5 13/01/2011
Dirección servicio: CALLE 5 J 5 PB PRINCIPAL SAN JACINTO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3686
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.69
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.00
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.89

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.30
Otros valores a pagar (2):	2.89
TOTAL (1) + (2):	7.19

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011

001-006-5653838
13/01/2011 15:37
7.19
VALENCIA CAICEDO ELSI

ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

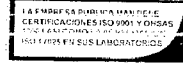
0971

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Agua Potable Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424 / 2994 400 Ext. 5025 / 2994 450



CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

CONTRIBUYENTE ESPECIAL SRI No: 1108194383 Valido hasta: 2011/04/30

CUENTA No.: 52715313

Factura Nro: 001-001-3808280

CLIENTE: CAICEDO NAZARENO ERMILA

RUC/C.C.: 0001708171259

DIRECCIÓN: SAN JACINTO MZ J LT 77

PLACA PREDIAL:

SECTOR: COTOCOLLAO

MEDIDOR No.: 5009644 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
14	52	34	36	5600		1

CONSUMO M3: 14

TARIFA:

Dom

FACTURACIÓN: Real

SEC. ECO.:

7


LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
12/17	772	1/19	786

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

00052715313 CAICEDO NAZA	
REGISTRO DE PAGO	133 88566 96902 USD
	20110203 \$ 7,52

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
2011/02/03	2011/02/02

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,91
ALCANTARILLADO	1,51
ADMIN. CLIENTES	2,10
	
Subtotal	7,52
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	
TOTAL A PAGAR USD	7,52

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

0972

No.

Por \$

10.00

6 de Noviembre del 20 2

Recibí de

Emilia Leicido

la cantidad de

diez Dólares

dólares,

por

el al cantabilizado

Declaro que es

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO DE ATUCUCHO"

PRIMERA ETAPA

De la Parroquia de Cotacollao

Acuerdo Ministerial N° 0965

0973

00 43

CERTIFICADO PARA POSESIONARIOS DEL "BARRIO SAN JACINTO"

PARROQUIA: Cotacollao CANTÓN: Exuto

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL: Nº 04.

LOTE: Nº 05. MANZANA: J.

APELLIDOS Y NOMBRES: Cacedo Negoseno Emilio

FECHA N: 04-12-19 CÉDULA N°: 17.087325-9

SUPERFICIE DEL TERRENO: 104.07 m²

COLINDANTES DEL LOTE:

NORTE: Trasversal Nº 04 SUR: Emiliano Flores.

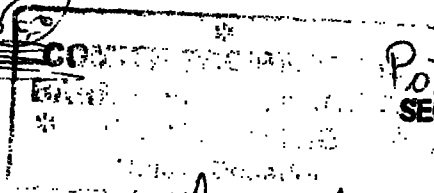
ESTE: Cecilio Yonvalcata. OESTE: Seluito Cacedo

OBSERVACIONES:

.....

REPRESENTANTES LEGALES


PRESIDENTE




SECRETARIO


TESORERO



SOLICITUD DE SERVICIO TELEFÓNICO

0974

N° 047791

DISTRIBUCIÓN GRATUITA (sin valor comercial)

Línea nueva <input type="checkbox"/>	Traslado <input type="checkbox"/>	
N° líneas <u>1</u>	No. de traslados _____	
CATEGORÍA		
RESIDENCIAL <input type="checkbox"/>	COMERCIAL <input type="checkbox"/>	
FORMA DE PAGO (financiamiento primera planilla)		
Contado <input type="checkbox"/>	3 meses <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
DÉBITO BANCARIO		
Banco: _____	Cuenta N°: _____	
Cta. Corriente <input type="checkbox"/>	Cta. Ahorros <input type="checkbox"/>	
Teléfono de referencia que funcione cerca del lugar donde requiere el servicio _____		

PARA USO DE CNT		
Central: <u>251</u>	Dist.: <u>6000</u>	Caja: <u>22</u>
APROBADA <input type="checkbox"/>	NEGADA <input type="checkbox"/>	
Canal de venta: _____		
Código de vendedor: _____		
Fecha: _____		
_____ FIRMA VENDEDOR		

DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos o razón social de la empresa: _____

C.I / RUC: _____

Teléfono de contacto: _____

E-mail: _____

Nombre del representante legal: Roberto...

C.I: ...

Dirección donde requiere el servicio:

Calle principal (ubicación del inmueble): ...

N°.: ...

Calle transversal: ...

Edif./Urb.: _____

Piso: _____

N°. Departamento: _____

Información adicional: (sitio de referencia):

Barrio o sector: ...

Ciudad: _____

Provincia: _____

COSTO DE LA LÍNEA TELEFÓNICA: RESIDENCIAL/COMERCIAL USD 60,00 (sesenta 00/100 dólares americanos) (+ IVA)

Costos de materiales de instalación no son financiados; valor a cobrarse en la primera planilla

Costo traslado telefónico: USD 6,52 + IVA

(Adicional costo materiales de instalación)

Declaro que todos los datos anotados son verídicos y están sujetos a comprobación por parte de la CNT.

Lugar y Fecha

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050587215
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050569034

FECHA 23/05/05

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **CAICEDO NAZARENO ERMILA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1708171259 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050587215, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (**X**), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ J LT 77** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (**X**), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52715313	14	52	34	36	5600	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 23/05/05


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050523 178 19557

0050569034

**NOTARIA
DÉCIMO
SÉPTIMA**

0977



DEL CANTÓN QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

**Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
Dr. Néelson Galarza Paz**



Copia: PRIMERA

De: DECLARACION JURAMENTADA

Otorgado por: ERMILA CAICEDO NAZARENO

A favor de:

El: 27 DE DICIEMBRE DEL 2.004

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a

27 DE DICIEMBRE DEL 2.004

**Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño
Edificio: "Parlamento" -1er. Piso Oficina N°. 109
Teléfonos: 2 503-980 / 2 900-977 / 02 903-903**

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0378



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

ERMILA CAICEDO NAZARENO

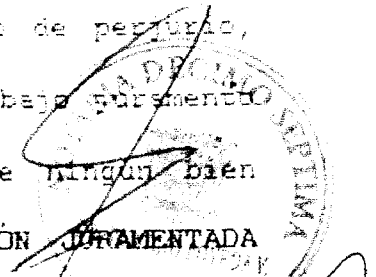
CUANTIA: INDETERMINADA

(di 2 copias)


G.T.

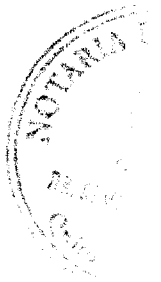
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia, LUNES VEINTISIETE (27) de DICIEMBRE, el dos mil cuatro, ante mi Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Comparece: La señora ERMILA CAICEDO NAZARENO, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, habilitada para contratar y obligarse, quien demuestre su identidad con el documento que me presenta, y con el fin de hacer esta su DECLARACION JURAMENTADA se presenta ante mí siendo conocedora del delito de perjurio, dice: Yo, ERMILA CAICEDO NAZARENO, declaro bajo juramento que en la actualidad no soy propietaria de ningún bien mueble o inmueble.- HASTA AQUI LA DECLARACION JURAMENTADA

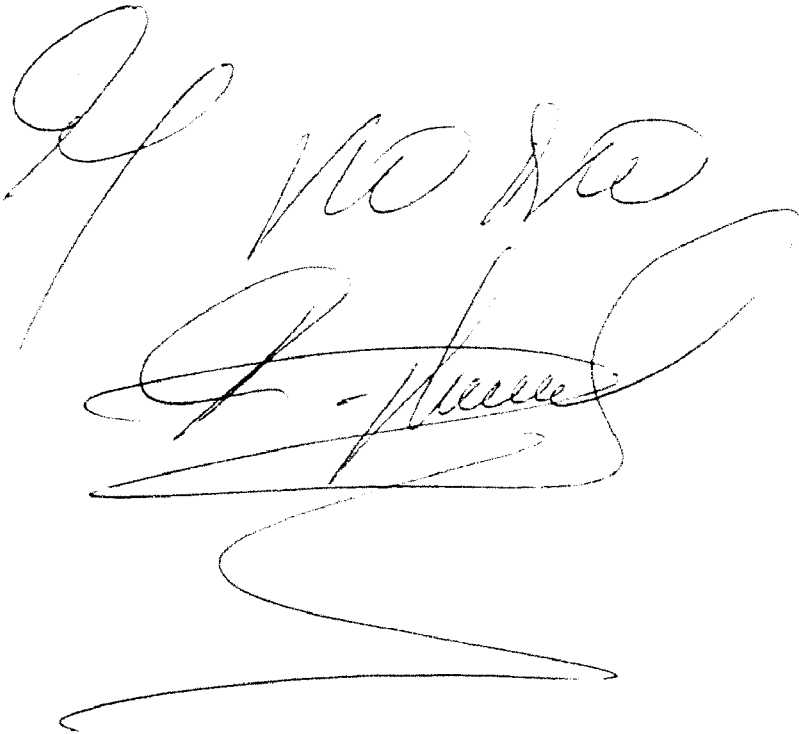
Remigio Poveda Vargas



que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leído que le fue a la compareciente, ésta se ratifica en todo lo expuesto, y para constancia firma, en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-


~~Ermila Caicedo Nazareno~~
ERMILA CAICEDO NAZARENO
C.C. # 470817125-9







DOR
REGISTRACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 170817125-9

CAICEDO NAZARENO ERMILA

04 DICIEMBRE 1.961

ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN

06 260 022

ESMERALDAS/ SAN LORENZO

SAN LORENZO 82

[Handwritten signature]

0979

EQUATORIANA***** E3331222

SOLTERO

PRIMARIA RUEHACER DOMESTICOS

ALCIVAR CAICEDO

AIDA NAZARENO

QUITO 12/04/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

341266

[Fingerprint]



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de DECLARACION JURAMENTADA, que otorga ERMILA CAICEDO NAZARENO, firmada y sellada en Quito, a veintisiete de diciembre del dos mil cuatro.

[Handwritten signature of Dr. Remigio Foyeda Vargas]

DR. REMIGIO FOYEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

PLAZA CINCO SEPTIMA

Av. 5 de Diciembre 159

Dr. Remigio Foyeda V.

ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CAICEDO NAZARENO ERMILA C. Identidad: 1708171259 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: SOLTERA Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 2

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 20 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada: _____

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: _____

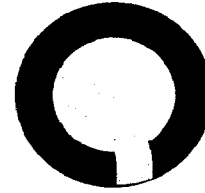
Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ J, LOTE 5

DECLARACIÓN: Yo CAICEDO NAZARENO ERMILA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1708171259, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 06 de Abril del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: NAZARENO QUINTERO AIDE
 2.- Cedula de identidad: 0800943433
 3.- Lugar y fecha de nacimiento: ESMERALDAS, 30 JUNIO 1955
 4.- Estado civil: CASADO
 5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana J N° Lote 7 Superficie: 283 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR


Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

I


0982

CIUDADANIA 080094343-3
 NAZARENO QUINTERO AIDE
 ESMERALDAS/SAN LORENZO/VERBIM
 30 JUNIO 1955
 002-0120 00337 F
 ESMERALDAS/ ELOY ALFARO
 VALDEZ /LINONES/ 1958



[Signature]

ECUATORIANO A133841222
 CASADO HECTOR REASCO MINA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CREZ NAZARENO CAICEDO
 PAGA QUINTERO BOLANOS
 QUETO 14/09/2004
 14/09/2016
 FEN 1216172



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Hechos en 14 de Junio del 2009
 080094343-3 002-0043
 NAZARENO QUINTERO AIDE
 ESMERALDAS ESMERALDAS
 VERBIM

CAMPAÑA Elecciones de Constituyente y Parlamento
 DELEGACION PROVINCIAL DE VICERRECTORIA - 00
 QUITO 14/06/2009


1879320

M2 J
lobe 7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 080030246-5

REASCO MINA HECTOR
ESMERALDAS/SAN LORENZO/CONCEPCION
16^{MA} AGOSTO 1950
001- 0166 00331 M
ESMERALDAS/ELOY ALFARO
VALDEZ/LIMONES/ 1950



Hector Mina Reasco
FIRMADO DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****0983 E3343V4224


CASADO AIDE NAZARENO QUINTERO

PRIMARIA AGRICULTOR PROF. OCUP

CRISANTO REASCO
PLACIDA MINA MADRE

ESMERALDAS 25/06/2008

25/06/2020 REN 0211512
FORJADO Esm



PLUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Electiones: 14 de Junio del 2008

080030246-5 044-0052

REASCO MINA HECTOR

ESMERALDAS, ESMERALDAS
5 DE AGOSTO /

CANTON Macha 20 CotaRep 8 TotUSD 28

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00

1879262 9180/2019 11 28 28

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

0984

CERTIFICADO No 00081

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: ESCALINATA
MANZANA: - J	SUR: MONTUFAR CHAVEZ
LOTE: No. - 7	ESTE: CALLE E
ÁREA DE TERRE 283.00 M2 Aprox.	OESTE: SRA. PATRICIA RAMIREZ
CALLE E	CARGAS FAMILIARES:
	TELÉFONO:

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SRA. AIDE NAZARENO QUINTERO

C.I. 080094343-3

SR. HECTOR REASCO MINA

C.I. 080030246-5

Son legítimos poseesionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,

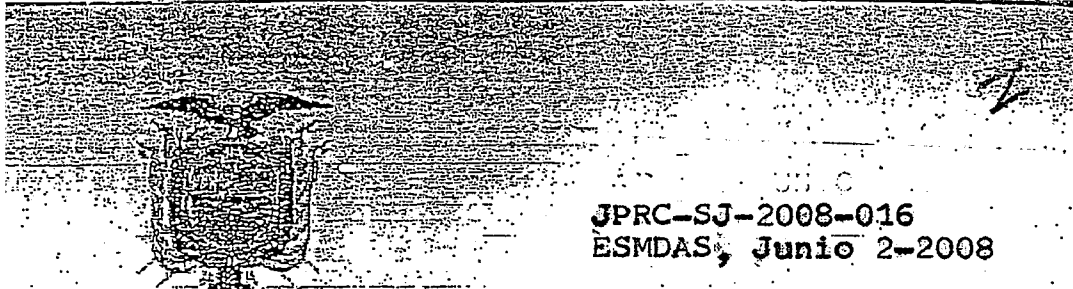


Sr. Juan Parco
Presidente

Sra. Amanda Lobo
Secretaria

Sr. Pascual Vega
Tesorero

Socio Solicitante



JPRC-SJ-2008-016
ESMDAS, Junio 2-2008

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL ECUADOR

En Esmeraldas, Junio 2 del 2008 el 200 , a las

Señor
DIRECTOR GENERAL DE **ESMERALDAS**
Ciudad.-

0985

Señor Director:

Adjunto al presente oficio remito a usted, copia de la Resolución dictada por esta
DIRECTOR GENERAL, disponga al señor: **HECTOR REASCO MINA**

La multa de \$ **veinte centavos** , por haber
obtenido dos Cédulas de Identidad. La primera signada con el N° **080030246-5**
, adquirida en **Urbina-17-Febrero-1979** la segunda con
el N° **080094341-7** , adquirida en **Esmdas, Junio 20-2005**
Infracción sancionado por el Art **102** De la Ley de Registro Civil,
Identificación y Cedulación. **Esmeraldas**

Usted, se servirá remitir el correspondiente título de crédito a fin de que la
Jefatura Provincial de Recaudaciones de **ESMERALDAS** , haga
efectivo el cobro de la indicada multa al infractor tal, quien reside en **Esmeraldas**

De usted, muy atentamente;
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

(Signature)
URA. CARMEN S. GARCIA ORTEGA
JEFE DE ALFARÍA JURÍDICA DEL REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION, ESMERALDAS.

(Signature)
Dr. Jorge A. Santandrea Alvarado
JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL
DE IDENTIFICACION Y CEDULACION
Esmeraldas, Ecuador

- Ccs/
- Distribución
- Original.- Archivo del Depto. Nac. Edt. y Ced.
- Copia.- Jefatura Provincial de Rentas

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050690928 FECHA 2/06/05
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672628

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) **NAZARENO QUINTERO AIDE** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0800943433 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- **EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050690928, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ J LT 79** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721250	14	52	34	36	5580	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653836
Autorización SRI: 1107832233



No. de Control: 139266907-46
Valor a pagar: 40.79

Válida hasta: Enero del 2011

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1392669 - 7 NAZARENO QUINTERO AIDE

13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 080094343-3

Dirección servicio: PRINCIPAL J J 7 PB TRANSVERSAL 4 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3601

Parroquia - Cantón: COTACOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 543125-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 13/12/2010 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	4177.00	3822.00	355	Kwh	28.3
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 28.30

COMERCIALIZACION 1.41

SUBSIDIO SOLIDARIO. 2.97

I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 32.68

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

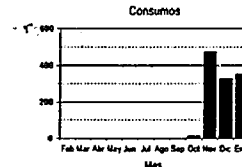


La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

0337

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



IMPRESO POR: GRAFITEXT

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MAI RIZ: AV. Maná de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OMSAS 18001
ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025
EN SUS LABORATORIOS

Factura Nro.
001-001-235556

AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA

Abril 2011

CUENTA N°: 52721250 RUC/CI: 0800943433

CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: NAZARENO QUINTERO AIDE

TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA SAN JACINTO MZ J LT 79

PLACA PREDIAL:

5009649

SECTOR: COTOCOLLAO

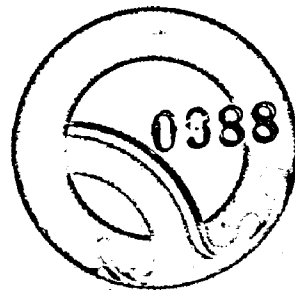
CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	34	036	05580	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	SEC. ECO.
22	0	Domestico	7

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	7,06
ALCANTAR ILLADO	2,73
ADMIN. CLIENTES	2,10

11,89



CLIENTE

SUBTOTAL
IVA 0%

11,89
0,00

MESES DEUDA

TOTAL A PAGAR

USD

11,89



El Agua Potable de esta
Empresa Pública tiene certificación del
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN

2010-10-21

FECHA VENCIMIENTO

2010-11-08

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-09-21	874	2010-10-21	886
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-10	24	196	18341
09-11	20		
09-12	22		
10-01	28		
10-02	23		
10-03	24		
10-04	18		
10-05	34		
10-06	21		
10-07	22		
10-08	21		
10-09	26		
10-10	22		

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA
CANCELACION DEL VALOR DE ESTA
FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE
DE PAGO, SE EVITARA LA
SUSPENSION DEL SERVICIO Y
VALORES POR JUICIO COACTIVO

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"SAN JACINTO"

Primera Etapa, de la Parroquia Cotacollao, Acuerdo Ministerial No. 0965
090327489 / 2536893

0989

Quito, 18 de abril del 2011

CERTIFICADO

A petición de la señora NAZARENO QUINTERO AIDÉ con cedula de ciudadanía 080094343-3 puedo certificar que es poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto de Atucucho, en la calle E MZ J lote 7, este certificado es válido únicamente para un préstamo personal que realizara la señora antes indicada

Esto es lo que puedo certificar en honor a la verdad

Atentamente,




Sr. Juan Parco
Presidente

0990

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 080030246-5

REASCO MINA HECTOR
ESMERALDAS/SAN LORENZO/CONCEPCION
16 de AGOSTO 1950
001- 0166 00331 M
ESMERALDAS/ ELOY ALFARO
VALDEZ /LIMONES/ 1950



REASCO MINA HECTOR

EQUATORIANA***** E3343V4224
CASADO AIDE NAZARENO QUINTERO
PRIMARIA AGRICULTOR PROFESOR
CRISANTO REASCO
PLACIDA MINA MADRE
ESMERALDAS ECUADOR 25/06/2008
25/06/2020
REN 0211512
Esm



POLICIA DE ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

228-0034 NÚMERO
0800302465 CÉDULA

REASCO MINA HECTOR

ESMERALDAS
PROVINCIA
5 DE AGOSTO
PARROQUIA

ESMERALDAS
CANTÓN
ZONA

PR/ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: NAZARENO QUINTERO AIDE C. Identidad: 0500943433 Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: HECTOR REASCO Cargas familiares: 9

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 15 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

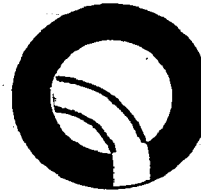
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ J, LOTE 7

DECLARACIÓN: Yo NAZARENO QUINTERO AIDE portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0500943433, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 06 de Abril del 2011

0991



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: RAMIREZ CAIGEDO PATRICIA ROCIO

- Cedula de identidad: 1711505964

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 21 JULIO 1971

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana J N° Lote 8 Superficie: 243 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1711505967A

RAMIREZ CAICEDO PATRICIA ROCIO


PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

24/11/1971

00846 0028 05642

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971



Patricia Ramirez
JURADA DEL ECUADOR

ECUATORIANA ***** 0993 334212222

PREMIA EMPLEADO

JOHNY EDUARDO NAPA FREDIADO

PREMIA EMPLEADO

JOHNY EDUARDO NAPA FREDIADO


FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 24/11/2006

FECHA DE NACIMIENTO 24/11/2006

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2245599

Fch



PUNTO DE VENTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-05-2009

145-0296 NÚMERO

1711505964 CÉDULA

RAMIREZ CAICEDO PATRICIA ROCIO

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA



Patricia Ramirez
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

M2 J
lok 8

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION


CIUDADANIA No. 171222915-0

NAPA PRECIADO JONNY EDUARDO
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE

05 ENERO 1972

001-0076-00153 M

ESMERALDAS/QUININDE
 ROSA ZARATE 1972




ECUATORIANA ***** 0994
 V434314442

CASADO PATRICIA ROCIO RAMIREZ CAIGEDO
 PRIMARIA CARPINTERO

EDILBERTO QUINTILIANO NAPA A
 ROSA AIDEE PRECIADO OLMEDO

QUITO 16/07/2009
 16/07/2021

REN 1561096



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

171222915-0 141-0236

NAPA PRECIADO JONNY EDUARDO

PICHINCHA QUITO
 COTACOLLAO COTACOLLAO

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002223

2233841 25/02/2011 9:35:45

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"SAN JACINTO"

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

0995

CERTIFICADO No 000082

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: ESCALINATA	
MANZANA: - J	SUR:	SRA. MARIA CACUANGO
LOTE: No. - 8	ESTE:	SRA. AIDE NAZARENO
ÁREA DE TERRENO 243.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE D	
CALLE D	CARGAS FAMILIARES:	
Y ESCALINATA	TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SRA. PATRICIA ROCIO RAMIREZ CAICEDO

C.I. 171150596-4

SR. JONNY EDUARDO NAPA PRECIADO

C.I. 171222915-0

Son legítimos poseionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



.....
Sr. Juan Parco
Presidente

Amanda Lobo
Sra. Amanda Lobo
Secretaria

Pascual Vega
Sr. Pascual Vega
Tesorero

Patricia Ramirez...
Socio Solicitante



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

RECIBO DE PAGO

EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.

FECHA: 25/02/11

<PIRECI>

0996

Suministro: 1373823-8
Nombre: RAMIREZ CAICEDO PATRICIA
Identificación: Cedula ciudadania **N°:** 495825
Dirección: PASAJE 5-TRANSV. 4 9

Suministro: 1373823-8
Tipo de recibo: A Abono a la factura
No. del doc: 495825
Valor a pagar: \$ 15.00

Observaciones: 'CLIENTE' ABONA USD\$ 15.00 AL SUMINISTRO LIQUIDADO

CÓDIGO 08031237

002-035-001-495825
25/02/2011 10:07
1373823-8
15.00
HE=1889Z

Sello del Recaudador



CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: RAMIREZ CAICEDO PATRICIA ROCIO C. Identidad: 1711505964 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: JONNY EDUARDO NAPA PRECIADO Cargas familiares: 5

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 23 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada : _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ J, LOTE 8

DECLARACIÓN: Yo RAMIREZ CAICEDO PATRICIA ROCIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1711505964, declaro bajo juramento y advertido/a de las pe del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Patricia Ramirez
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 06 de Abril del 2011

65
RCC



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: CACUANGO COLCHA MARIA EVELINA

.- Cedula de identidad: 1714195268

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCAH, 14 MAYO 1976

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana J N° Lote 9 Superficie: 158 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; **X**
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171419526-8

CACUANGO COLCHA MARIA AVELINA


PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO/

14 MAYO 1976

FECHA DE REG. CIVIL 001 0099 00099 F

PICHINCHA/ CAYAMBE OLMEDO /PESILLO/ 1976

FRASE DEL CEDULADO



0999
V2443V3442
NO DALT

ECUATORIANA*****
SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

INSTITUCION PROF. OCUP.
JOSE AGUSTIN CACUANGO GUATEMAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MERCEDES COLCHA ULCUANGO


QUITO 12/11/2008

FECHA DE CADUCIDAD 12/11/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0492552

FRASE DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 18 DE JUNIO 2008

027-0055 1714195268
NÚMERO CÉDULA
CACUANGO COLCHA MARIA AVELINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

Daniela Arévalo
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



M2 J
lote 9

P.O.

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

"SAN JACINTO"

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

1000

CERTIFICADO No 00083

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"		COLINDANTES	
SECTOR:	ATUCUCHO	NORTE:	SRA. PATRICIA RAMIREZ
MANZANA:	J	SUR:	SR. MONTUFAR CHAVEZ
LOTE:	No. 9	ESTE:	SRA. AIDE NAZARENO
ÁREA DE TERRENO:	M2	OESTE:	CALLE D
CALLE:	D	CARGAS FAMILIARES:	
CALLE:		TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

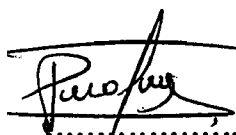
SRA. CACUANGO COLCHA MARIA AVELINA

C.I. 171419526-8

Son legítimos poseedores de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,





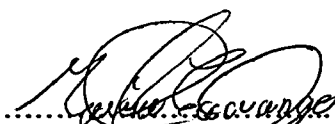
Sr. Juan Parco
Presidente



Sra. Amanda Lobo
Secretaria



Sr. Pascual Vega
Tesorero


Socio Solicitante

SOLICITUD N°: 50690930
ORDEN DE TRABAJO N°: 506907905

CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO"

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento representada por el Ing. Agustín Casanova C., en su calidad de Gerente Comercial, Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la EMPRESA PUBLICA, y, por otra parte, el (la) señor (a) (ita) CACUANGÓ COLCHA MARIA, en calidad de cliente, por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica) , a quien en adelante se le denominará el "Cliente".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el objeto de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.

2.02 El señor (ra) (ita) CACUANGO COLCHA MARIA, ha concurrido a las oficinas de la EMPRESA PUBLICA, para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: BA SAN JACINTO MZ J LT 81, intersección, con la calle ; sector conocido como SAN JACINT, del Distrito Metropolitano de Quito, dirección que se encuentra especificada en el croquis del sector, del formulario anexo, el cual forma parte del presente contrato.

2.03.- El Código catastral de la EMPRESA PUBLICA, asignado para este predio, es el siguiente: Ciclo: 14, Sector: 52, Ruta: 34, Manzana: 36, Secuencia: 5750, Piso: 0, Departamento: 1.

2.04.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", suscribe con el Cliente el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto la EMPRESA PUBLICA instalará una conexión domiciliaria de 6 Pulgadas en la dirección descrita por el cliente como su domicilio.

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio que EL CLIENTE pagará a la EMPRESA PUBLICA, por la instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados, es el de USD: 0 ,(DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

6.01.- El Cliente pagará la suma indicada en la cláusula anterior, en (0) cuotas mensuales iguales más los intereses que correspondan por el financiamiento acordado, que serán facturadas y canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

6.02.- El valor mensual correspondiente al servicio público de agua potable, administración de clientes y alcantarillado, que estará en directa relación con el valor facturado por agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble.

6.03.- Los valores descritos no incluyen el Impuesto del Valor Agregado IVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y CONDICIONES

7.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", proporcionará el servicio de alcantarillado en el inmueble señalado en este instrumento y su formulario anexo, en el período de veinte (20) días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- Que la Gerencia de Ingeniería, emita un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- Que el Cliente entregue a la EMPRESA PUBLICA, la siguiente documentación:
 1. Copia de la cédula de ciudadanía o RUC y papeleta de votación del Cliente;
 2. Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento o levantamiento de adoquín, emitidos por la autoridad competente;
 3. Escritura individual del predio o plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando sea el caso;
 4. Un certificado actualizado de hipotecas y gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite la propiedad del citado inmueble; y,
 5. Certificado actualizado de Información Catastral de Construcciones actualizadas emitido por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

CLÁUSULA OCTAVA.- CESION DEL CONTRATO:

08.1.- El Cliente está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

09-1.- Las partes convienen en terminar el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

- Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula séptima "PLAZO y CONDICIONES" fallare o no se cumplieren;
- Si el cliente no cumplieren con una o más de las obligaciones adquiridas en este instrumento o las cumplieren de modo imperfecto; y,
- Si los datos proporcionados por el cliente no corresponden a la realidad.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE LA EMPRESA PUBLICA:

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento de esta Ley y especialmente lo siguiente:

10.01.- DEL CLIENTE:

Son obligaciones del Cliente:

- Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- Observar y cumplir el Reglamento que establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indevido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, publicado en el Registro Oficial N° 32 del 6 de junio de 2005, mismo que consta publicado en la página WEB de EMPRESA PUBLICA, antes de la suscripción del presente contrato;
- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el precitado servicio;

- Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos por administración en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado;
- Asumir frente a la EMPRESA PUBLICA, la totalidad de las obligaciones que nacen en virtud del presente instrumento, especialmente el pago por el servicio de alcantarillado, aún en el caso de que el referido inmueble se encuentre o en posesión de una tercera persona, por cualquier causa, como por ejemplo, arrendamiento, comodato, posesión; o, cesión;
- Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMPRESA PUBLICA pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o para mejorar el servicio en general;
- No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso previo de la EMPRESA PUBLICA;
- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- El Cliente está obligado a no acceder a peticiones o amenazas que busquen realizar acciones al margen de la Ley o perpetrar prácticas corruptas o corruptibles, hechos de los cuales estará obligado a informar a la administración inmediatamente de su ocurrencia para que se adopten las medidas correctivas necesarias. De no hacerlo, se entenderá como corresponsable; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

10.02.- DE LA EMPRESA PUBLICA:

Son obligaciones de la EMPRESA PUBLICA:

- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMPRESA PUBLICA;
- Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- Otorgar crédito equivalente al valor que hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

CLÁUSULA UNDECIMA.- ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES:

11.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio materia de este contrato y si por razones técnicas, la EMPRESA PUBLICA tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

CLAUSULA DUODÉCIMA.- CUIDADO DE LAS INSTALACIONES:

12.01.- Una vez que la EMPRESA PUBLICA haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, este será responsable de su cuidado y protección; de igual manera el de conservar sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMPRESA PUBLICA. En caso de deterioro, hurto, robo o pérdida parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMPRESA PUBLICA podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

13.01.- La EMPRESA PUBLICA sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que establece infracciones y sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, referido anteriormente en este contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN COACTIVA:

14.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 941 al 978 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 1.433 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la

EMPRESA PUBLICA, como institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

15.01.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el Cliente a cualquier otro domicilio o fuero especial, que pueda tener.

15.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PUBLICA.- Avda. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania (Apartado 17-01-1370)

CLIENTE.- CACUANGO COLCHA MARIA
Telfs.: 0

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

16.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, en Quito 2 de Junio del 2005.



.....
GERENTE COMERCIAL

CACUANGO COLCHA MARIA
CLIENTE

1005

SOLICITUD N°: 50690929
ORDEN DE TRABAJO N°: 506907904

CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE"

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento representada por el Ing. Agustín Casanova C., en su calidad de Gerente Comercial, Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la EMPRESA PUBLICA, y, por otra parte, el (la) señor (a) (ita) CACUANGO COLCHA MARIA, en calidad de cliente, por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica) a quien en adelante se le denominará el "Cliente".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el objeto de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.

2.02 El señor (ra) (ita) CACUANGO COLCHA MARIA, ha concurrido a las oficinas de la EMPRESA PUBLICA, para solicitar la instalación y prestación del servicio de agua potable para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección BA SAN JACINTO MZ J LT 81, intersección, con la calle , sector conocido como SAN JACINT, del Distrito Metropolitano de Quito, dirección que se encuentra especificada en el croquis del sector, del formulario anexo, el cual forma parte del presente contrato.

2.03.- El Código catastral de la EMPRESA PUBLICA, asignado para este predio, es el siguiente: **Ciclo: 14, Sector: 52, Ruta: 34, Manzana: 36, Secuencia:5750, Piso: 0, Departamento: 1.**

2.04.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", suscribe con el Cliente el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", se obliga a prestar el servicio de agua potable al Cliente, a través de la red pública de distribución; para el efecto la EMPRESA PUBLICA instalará una conexión domiciliaria de 1/2 Pulgadas con su respectivo medidor, en la dirección descrita por el Cliente como su domicilio.

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio que EL CLIENTE pagará a la EMPRESA PUBLICA, por la instalación del servicio de agua potable, incluyendo el valor del medidor, los materiales y la mano de obra utilizados, es el de USD: 76.6, (SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

6.01.- El Cliente pagará la suma indicada en la cláusula anterior, en Seis (6) cuotas mensuales iguales más los intereses que correspondan por el financiamiento acordado, que serán facturadas y canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

6.02.- El Cliente pagará el valor mensual correspondiente al servicio público de agua potable, administración de clientes y alcantarillado (si recibiere este servicio), que estará en directa relación con el valor facturado por agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble.

6.03.- Los valores descritos no incluyen el Impuesto del Valor Agregado IVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y CONDICIONES

7.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", proporcionará el servicio de agua potable en el inmueble señalado en este instrumento y su formulario anexo, en el período de veinte (20) días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- Que el Cliente entregue a la EMPRESA PUBLICA, la siguiente documentación:
 1. Copia de la cédula de ciudadanía o RUC y papeleta de votación del Cliente;
 2. Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento o levantamiento de adoquín, emitidos por las entidades correspondientes;
 3. Escritura individual del predio o plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando sea el caso;
 4. Un certificado actualizado de dominio, hipotecas y gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite la propiedad del citado inmueble; y,
 5. Certificado actualizado de Información Catastral, de construcciones actualizadas emitido por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

CLÁUSULA OCTAVA.- CESION DEL CONTRATO:

08.1.- El Cliente está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

09-01.- Las partes convienen en terminar el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

- Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula séptima "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumpliera;
- Si el cliente no cumpliera con una o más de las obligaciones adquiridas en este instrumento o las cumpliera de modo imperfecto; y,
- Si los datos proporcionados por el cliente no corresponden a la realidad.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE LA EMPRESA PUBLICA:

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento de esta Ley y especialmente lo siguiente:

10.01.- DEL CLIENTE:

Son obligaciones del Cliente:

- Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- Observar y cumplir el Reglamento que establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indevido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, publicado en el Registro Oficial N° 32 del 6 de junio de 2005, mismo que consta publicado en la página WEB de la EMPRESA PUBLICA, antes de la suscripción del presente contrato;
- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el precitado servicio;
- Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos por administración en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado;

- Asumir frente a la EMPRESA PUBLICA, la totalidad de las obligaciones que nacen en virtud del presente instrumento, especialmente el pago del consumo por el servicio de agua potable, aún en el caso de que el referido inmueble se encuentre ocupado o en posesión de una tercera persona, por cualquier causa, como por ejemplo, arrendamiento, comodato, posesión; o, cesión;
- Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMPRESA PUBLICA pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado, efectuar las lecturas periódicas al medidor de consumo de agua potable, u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de distribución o para mejorar el servicio en general;
- No realizar conexiones clandestinas que evadan o modifiquen de alguna forma el medidor o se conecten a la red pública, sin permiso previo de la EMPRESA PUBLICA;
- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- El Cliente está obligado a no acceder a peticiones o amenazas que busquen realizar acciones al margen de la Ley o perpetrar prácticas corruptas o corruptibles, hechos de los cuales estará obligado a informar a la administración inmediatamente de su ocurrencia para que se adopten las medidas correctivas necesarias. De no hacerlo, se entenderá como corresponsable; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

10.02.- DE LA EMPRESA PUBLICA:

Son obligaciones de la EMPRESA PUBLICA:

- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMPRESA PUBLICA;
- Reparar las instalaciones defectuosas antes del medidor, que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al Cliente;
- Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- Otorgar crédito equivalente al valor que hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

CLÁUSULA UNDECIMA.- ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES:

11.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio materia de este contrato y si por razones técnicas, la EMPRESA PUBLICA tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el Cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

CLAUSULA DUODÉCIMA.- INSTALACIÓN DE MEDIDORES NUEVOS:

12.01.- Una vez que la EMPRESA PUBLICA haya instalado el medidor de agua potable, en la fachada exterior del inmueble determinado en este contrato por el Cliente, este será responsable de su cuidado y protección; de igual manera el de conservar el medidor en el mismo lugar donde la EMPRESA PUBLICA lo haya instalado. En caso de deterioro, desperfecto, hurto, robo o pérdida, por cualquier motivo, la EMPRESA PUBLICA instalará un nuevo medidor, facturando su valor con cargo a la cuenta del Cliente.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

13.01.- La EMPRESA PUBLICA sancionará al Cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que establece infracciones y sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, referido anteriormente en este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- CAMBIO DEL MEDIDOR POR CUMPLIMINETO DE SU VIDA ÚTIL:

14.01.- El medidor de consumo de agua potable tiene como vida útil de 8 años, aproximadamente; cumplido este tiempo, la EMPRESA PUBLICA procederá a cambiarlo, para lo cual el cliente dará las facilidades que sean necesarias. El costo del cambio será cargado inmediatamente a la cuenta del Cliente, quien cancelará la totalidad de su valor. A petición del Cliente, el costo total del medidor se podrá pagar en cuotas mensuales más intereses de financiamiento. Las partes declaran que lo estipulado en esta cláusula no excluye la

posibilidad de que el medidor puede cambiarse, por otras causas, antes del tiempo indicado, tal como convienen expresamente en la cláusula duodécima.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- JURISDICCIÓN COACTIVA:

15.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 941 al 978 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 1.433 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la EMPRESA PUBLICA, como Institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

16.01.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el Cliente a cualquier otro domicilio o fuero especial, que pueda tener.

16.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PUBLICA.- Avda. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania (Apartado 17-01-1370)

CLIENTE.- CACUANGO COLCHA MARIA
Telfs.: 0

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

16.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, en Quito 2 de Junio del 2005



GERENTE COMERCIAL

CACUANGO COLCHA MARIA
CLIENTE



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653849
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011

No. de Control: 165343701-K3
Valor a pagar: 14.53

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1653437-4 CACUANGO COLCHA MARIA AVELINA 13/01/2011
Cédula / R.U.C.: 171419526-8
Dirección servicio: ESCALINATA 2 G LT 81 CALLE 2 SAN JACINTO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3940
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1202620-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 04/01/2011 Hasta: 12/01/2011 Días: 8 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	4.00	0.00	4	Kwh	27
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 0.27
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 0.28
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.55
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 0.85

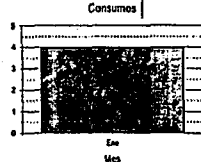
Su aporte por la tarifa de la Dignidad es de 0.55



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-006-5653849
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011

No. Control: 165343701-K3
Valor: 14.53



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653849
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011

No. de Control: 165343701-K3
Valor a pagar: 14.53

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1653437-4 CACUANGO COLCHA MARIA AVELINA 13/01/2011
Cédula / R.U.C.: 171419526-8
Dirección servicio: ESCALINATA 2 G LT 81 CALLE 2 SAN JACINTO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3940
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.15
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.29
CREDITO MATRICULA		12.04
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		13.68

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.85
Otros valores a pagar (2):	13.68
TOTAL (1) + (2):	14.53

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-006-5653849
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011

No. Control: 165343701-K3
Valor: 14.53

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

1009

IMPRESO POR: GRAFTEXT

IMPRESO POR: GRAFTEXT



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370 www.emapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2984 400 / Ext. 5025 / 2984 450
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

RUC: 1768154260001 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA **Abril 2011**

Factura Nro. 001-001-2355567



CUENTA N°: **52721243** RUC/CI: **1714195268**
CONSUMIDOR FINAL
CLIENTE: **CACUANGO COLCHA MARIA** TELÉFONO: **0**
DIRECCIÓN: **BA SAN JACINTO MZ J LT 81**
PLACA PREDIAL: **0** SECTOR: **COTOCOLLAO**
N° DE MEDIDOR: **5009642** CTA. ESP: **0**

CICLO **14** SECTOR **052** RUTA **34** MZ **036** SECUENCIA **05750** PISO **00** DPTO. **01**

CONSUMO (M3) **0** N. DEP. **0** TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO. **7**

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
ADMIN. CLIENTES		2,10
SALDO ATRASADO		17,29
FACTURA VENCIDA		2,30
INTERES MES		0,19

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2010-09-21	306	2010-10-21	306

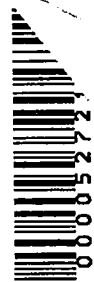
PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-10	0	
09-11	0	
09-12	0	
10-01	0	
10-02	0	
10-03	0	
10-04	0	
10-05	0	
10-06	0	
10-07	0	
10-08	0	
10-09	0	
10-10	0	

MENSAJES AL CLIENTE
-ESTIMADO CLIENTE-, SU FACTURA SE ENCUENTRA EN MORA, CANCELE EN FORMA INMEDIATA, EVITESE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO.

SGS El Agua Potable y Saneamiento Empresa Pública tiene certificación de cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-10-21** FECHA VENCIMIENTO: **INMEDIATO**
ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUB TOTAL **21,88**
IVA 0% **0,00**
MESES DEUDA **9** TOTAL A PAGAR **USD 21,88**



TOTAL A PAGAR USD **21,88**

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001



RECAUDACIÓN

1010

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CACUANGO COLCHA MARIA AVELINA C. Identidad: 1714195268 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: _____ Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada : _____

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ J; LOTE 9

DECLARACIÓN: Yo CACUANGO COLCHA MARIA AVELINA, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1714195268, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de Abril del 2011

1011
66

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: FLORES COLORADO EMILIANO

.- Cedula de identidad: 1710377241

3.- Lugar y fecha de nacimiento: ESMERALDAS, 11 JUNIO 1967

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana J N° Lote 10 Superficie: 135 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; **X**
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES CEI


044-0070
 NUMERO
 FLORES COLORADO EMILIANO


1710377241
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MARQUELENA
 PARROQUIA

QUINTO
 CANTON
 ZONA

Emiliano Flores
 FIRMANTE DE LA JUNTA





ECUATORIANA***** E3333I2222
 INO. DACT.

SOLTESO
 SECUNDARIA EMPLEADO


LUIS ALEJANDRO FLORES
 PROFOCUP


FLORENCIA COLORADO PACHITO
 APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 12/06/2009

12/06/2021
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1347984


 PULGAR DERECHO


 FIRMA DEL AUTORIZADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171037724-1

FLORES COLORADO EMILIANO


ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN JAVIER DE CACHA

11 JUNIO 1967

FECHA DE NACIMIENTO 0026 00026 M

ESMERALDAS/SAN LORENZO SEXO

SAN JAVIER DE CACHABI 1967



Emiliano Flores
 FIRMA DEL CEDULADO

Ms I
 10/10 ✓

1013



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

Primera Etapa de la Parroquia Cotocollao
Acuerdo Ministerial No.0965
Teléfono: 0982 18254 / 095671182

1015

Quito, 11 de febrero del 2010

CERTIFICADO

A petición del interesado señor FLORES COLORADO EMILIANO con C.I. 171037724-1 podemos certificar que es poseionario de un lote de terreno en la calle principal 1 manzana J lote número 11 con una extensión de 135 m2 en el Barrio San Jacinto de Atucucho, de la Parroquia Cotocollao de esta Ciudad de Quito

Es todo cuanto podemos certificar en honor a la verdad

Atentamente,

Sr. Ildifonso Yumi
Presidente

Sr. Juan Parco
Secretario

Sr. Pascual Vega
Tesorero



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4649259

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: 16 Enero del 2010



No. de Control: 160798207-01

Valor a pagar: 6.12

Fecha de emisión

12/11/2010

Fecha de vencimiento

01/12/2010

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1607982 - 0 FLORES CORONADO EMILIANO

Cédula / R.U.C.: 171037724-1 12/11/2010

Dirección servicio: CALLE 5 J 11 PB TRANSVERSAL 4 SAN JACINTO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3914

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1163421-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en transformación: 0 %

Desde: 12/10/2010 Hasta: 11/11/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	143.00	70.00	73	Kwh	5.03
07:00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

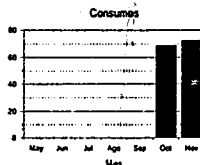
VALOR FACTURABLE:	5.03
COMERCIALIZACION:	1.41
SUBSIDIO CRUZADO:	1.80
SUBSID.TARI.DIG.ELEC	0.31
I.V.A.(0%)	0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME	0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1):	3.62

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.02

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4649259

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2010



No. de Control: 160798207-01

Valor a pagar: 6.12

Fecha de emisión

12/11/2010

Fecha de vencimiento

01/12/2010

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1607982 - 0 FLORES CORONADO EMILIANO

Cédula / R.U.C.: 171037724-1 12/11/2010

Dirección servicio: CALLE 5 J 11 PB TRANSVERSAL 4 SAN JACINTO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3914

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.48
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.81
INTERES MORA		0.01

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.50

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.62
Otros valores a pagar (2):	2.50
TOTAL (1) + (2):	6.12

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/12/2010

CAR SC 000 12/02/2010 03:18:38 PM 245552828

FLORES CORONADO EMILIANO 1001607982071 0.12 12/01/2010

**** FACTURA PAGADA ****

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito, el día 25, de febrero del año 2010 comparecen a la celebración de este contrato de suministro de energía eléctrica, por una parte la Empresa Eléctrica Quito S.A. y para los efectos de este contrato se le denominará "LA DISTRIBUIDORA; y, por otra FLORES CORONADO EMILIANO por sus propios derechos o en su calidad de representante legal de la compañía _____ tal como se evidencia con la copia del nombramiento (o acta de junta) que se adjunta, con cédula de ciudadanía/RUC/pasaporte No. 171037724-1, a quien en adelante se le denominará "EL CONSUMIDOR".

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por los derechos que representan, convienen en suscribir el contrato de adhesión de suministro de energía eléctrica contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1017

a) EL CONSUMIDOR solicita el servicio de energía eléctrica para el inmueble ubicado en:

Calle Principal: CALLE J

No. de casa/lote/Dpto: 11 Intersección: TRANSVERSAL 4

Barrio/Urbanización/Edif: SAN JACINTO

Parroquia: COTOCOLLAO Cantón: DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Provincia: PICHINCHA

La carga estimada a utilizar, motivo de este contrato es de 5 kilovatios (kW), para uso: RESIDENCIAL

Se tramita la solicitud de servicio de energía eléctrica con el suministro No. 1607982-0

b) El CONELEC y la Empresa Eléctrica Quito S.A. suscribieron el contrato de concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión correspondiente.

La Distribuidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, el artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, literal a) del artículo 77 del Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica y el CONTRATO DE CONCESIÓN, tiene la responsabilidad de prestar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión garantizando a los consumidores actuales y futuros, el suministro continuo y eficiente de toda la potencia y energía requerida conforme a los parámetros técnicos y a las normas vigentes en dicha materia.

d) El Consumidor, es una persona natural o jurídica que acredita ser propietario del inmueble o haber suscrito un contrato de arrendamiento o tiene autorización del propietario para solicitar el servicio de energía eléctrica.

SEGUNDA.- OBJETO:

Por medio del contrato de adhesión, la Distribuidora se obliga a suministrar al Consumidor el servicio de energía eléctrica con todas las prerrogativas previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrico, Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad y el contrato de concesión suscrito con el CONELEC a nombre del Estado ecuatoriano.

TERCERA.- INSTALACIÓN Y MODIFICACIONES DEL SERVICIO:

La distribuidora instalará la acometida y un sistema de medición de su propiedad, considerando lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, dentro de los plazos señalados en dicho reglamento, a partir de la fecha que se verifique el pago del depósito en garantía, así como la acreditación de los valores correspondientes a la prestación, en los casos que fuera aplicable.

La Distribuidora, a través de su personal o el de sus contratistas debidamente identificados, son los únicos autorizados para instalar, modificar, mantener o reubicar el equipo de medición y sus instalaciones conexas. El costo de obras civiles y la adecuación de instalaciones internas, estarán a cargo del Consumidor.

CUARTA.- CONSUMO Y FORMA DE PAGO:

El Consumidor se obliga a pagar a la Distribuidora, por el consumo de energía eléctrica medido (registrado por el contador de energía instalado para el efecto), o por el consumo acordado en _____ de la carga instalada, (para los casos de servicios convenidos o provisionales), el valor económico constante en la respectiva factura por consumo mensual, que resulte de la aplicación del pliego tarifario vigente aprobado por el CONELEC.

La factura, con el respectivo sello del recaudador, del centro autorizado de recaudación, o el registro de cualquier otro mecanismo de pago autorizado por la Distribuidora, será la única certificación de la cancelación de los valores adeudados.

Los valores contenidos en las facturas mensuales corresponderán a mediciones directas, salvo los casos de excepción plenamente justificados por la Distribuidora y los señalados en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, circunstancias en las cuales los consumos podrán ser facturados con valores presuntivos o estimados. En estos casos, la Distribuidora procederá a liquidar (refacturar) los montos correspondientes el momento que se obtenga una lectura real, lo que dará lugar a una recuperación por parte de la Distribuidora de los consumos no cobrados, o restitución al Consumidor de los valores por consumos sobrestimados.

El Consumidor cumplirá su obligación de pago mensual de los valores registrados en la respectiva factura emitida por la Distribuidora, hasta la fecha señalada en su vencimiento, a través de los medios autorizados para la recaudación.

La Distribuidora podrá establecer convenios de pago, de acuerdo a su política de créditos vigente, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la prestación del servicio.



QUINTA.- PLAZO, EXTENSIÓN Y SUSPENSIÓN

5.1. El presente Contrato tendrá una validez de un año, contado a partir de la fecha de la instalación del servicio eléctrico y será prorrogado automáticamente e independientemente, siempre y cuando no exista manifestación expresa en contrario de una de las partes.

5.2. El presente Contrato se considera extendido en beneficio de terceros, previa la justificación que corresponda, única y exclusivamente en los siguientes casos:

- Muerte de la persona natural que suscribe este contrato, en beneficio del cónyuge sobreviviente o sus legítimos sucesores.
- Divorcio debidamente inscrito en el Registro Civil, en beneficio del cónyuge a quien le corresponda la propiedad o administración del inmueble en donde se presta el servicio.
- Adjudicación del inmueble donde se presta el servicio, como consecuencia de una resolución o fallo dictado por autoridad competente.
- Transferencia de dominio legalmente instrumentada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

1018

El nuevo beneficiario del servicio está obligado a notificar a la Distribuidora cualquiera de los eventos antes mencionados y solicitar la actualización de sus datos contenidos en el registro, presentando la documentación correspondiente, la Distribuidora actualizará sus registros y suscribirá un nuevo contrato con el nuevo beneficiario.

5.3. El suministro del servicio de energía eléctrica podrá ser suspendido por una o más de las siguientes causas:

- Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la prestación del servicio, en la forma prevista en el contrato de concesión suscrito por la Empresa Electrica Quito S.A.
- Cuando las instalaciones o equipos, ya sea del distribuidor o del consumidor, pongan en riesgo a las personas o bienes de las partes o de terceros, previa notificación.
- Cuando el usuario incurra en una de las causas determinadas como infracción contenidas en el Anexo al presente contrato.

SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cuando el Consumidor decida prescindir del servicio de energía eléctrica, notificará por escrito a la Distribuidora con 15 días de anticipación, plazo luego del cual se procederá a la suscripción del acta respectiva entre la Distribuidora y el Consumidor, en la que se dejará constancia de que las obligaciones de las partes han sido liquidadas y satisfechas mutuamente, de tal manera que un nuevo consumidor que ocupe ese inmueble, no tenga que reclamar derechos ni responder por obligaciones pendientes atribuibles al consumidor anterior.

La Distribuidora se reserva el derecho a terminar anticipadamente el contrato y liquidar el contrato, si no se instala el servicio de energía eléctrica y/o el consumidor adeude dos o más facturas y/o cuando impida reiteradamente el ingreso al personal autorizado de la Distribuidora para la realización de inspecciones técnicas, labores de control en el sistema de medición, toma de lecturas y suspensión del servicio por falta de pago.

SÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

Las infracciones y sanciones aplicables, están previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, en este contrato y en el Anexo que forma parte integrante del mismo, tiene igual valor legal y sobre el cual El Consumidor manifiesta en forma expresa su conocimiento.

Por medio de este contrato de suministro de energía, el Consumidor reconoce y acepta que el robo o hurto de energía constituye un delito tipificado en el artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico; por el artículo 2 de la Ley 2006-55 publicada en el Registro Oficial No. 364 de 26 de septiembre de 2006. El cometimiento del delito de robo o hurto de energía, faculta a la Distribuidora a cobrar, en concepto de multa, los valores que se detallan a continuación y que constan en el Anexo de este contrato, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan al amparo del Código Penal vigente.

"Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilizaren fraudulentamente cualquier método, dispositivo o mecanismo clandestino o no, para alterar los sistemas o aparatos de control, medida o registro de provisión de energía eléctrica; o efectuaren conexiones directas, destruyeren, perforaren o manipularen las instalaciones de acceso a los servicios públicos de energía eléctrica, en perjuicio de las empresas distribuidoras, serán sancionados con una multa equivalente al trescientos por ciento (300%) del valor de la refacturación del último mes de consumo, anterior a la determinación del ilícito, sin perjuicio de la obligación de efectuar los siguientes pagos cuando correspondiere, previa determinación técnica:

- El monto resultante de la refacturación hasta por el período de doce meses; y,
 - Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente.
- Para el caso en que los beneficiarios de la infracción sean personas jurídicas, serán personal y solidariamente responsables para el pago de la multa establecida en el inciso anterior, el representante legal y/o administrador de la empresa que hubiesen permitido y/o participado en su ejecución.

Las personas responsables del cometimiento de estos actos, serán sancionados por el delito de hurto o robo, según corresponda, tipificados en el Código Penal.

Se concede a las empresas distribuidoras en las que tenga participación el Estado, o cualquiera de sus instituciones, la jurisdicción coactiva para la recuperación de los valores establecidos en el presente artículo.

En el caso de las empresas distribuidoras privadas, la acción de cobro podrá ser mediante la vía verbal sumaria o ejecutiva, sin perjuicio de la suspensión del servicio a los deudores."

OCTAVA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA:

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento del Suministro del Servicio de Electricidad, el distribuidor tiene la potestad de exigir al Consumidor un depósito en calidad de garantía.

En caso el Distribuidor solicite esta garantía, el Consumidor previo el otorgamiento del servicio se obliga a realizar el depósito en calidad de garantía por consumo de energía y por el buen uso de la acometida y del equipo de medición, de un valor equivalente a un mes de consumo, calculado en función de la carga declarada y con la tarifa vigente, según el tipo de servicio.



CÓDIGO: 08031237

Si a futuro el Consumidor requiere cambiar de servicio a otro de características diferentes (tarifa y/o variación de carga), el valor de la garantía se calculará del mismo modo que para un nuevo Consumidor, y se incrementarán o deducirán de los valores del servicio anterior.

NOVENA.- LIBRE ACCESO:

Es obligación del Consumidor permitir al personal autorizado por la Distribuidora el libre acceso al inmueble hasta el punto de entrega del servicio para realizar las inspecciones técnicas necesarias, labores de control y/o toma de lecturas del equipo de medición; en caso de impedir u obstaculizar el ingreso del personal autorizado se aplicarán las sanciones señaladas en el Anexo al presente contrato.

DÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR:

Sin perjuicio de los derechos y responsabilidades establecidas en la Ley, Reglamentos, Regulaciones y en el Contrato de Concesión, al Distribuidor le corresponderá:

1. Proporcionar un servicio con los niveles de calidad establecidos en la Regulación sobre "Calidad del Servicio Eléctrico de Distribución".
2. Emitir las facturas a sus consumidores que evidencien con claridad los valores resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes aprobadas por el CONELEC y demás recargos legales pertinentes, de conformidad con la Regulación que para dicho efecto expida el CONELEC.
3. Publicar y poner a disposición de los consumidores que lo soliciten, un instructivo de servicio, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.
4. Tal como lo dispone la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento, y el artículo 26 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro de Electricidad, la Distribuidora deberá poner a disposición de los consumidores en cada local de atención comercial, un sistema de reclamos. Adicionalmente la Distribuidora está obligada a poner a disposición de los consumidores un sistema de atención de reclamos (SAR), de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 de la Regulación No. CONELEC - 012/08.
5. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en lo referente al resarcimiento de daños que se produjeren a los equipos del consumidor, ocasionados por deficiencias o fallas del servicio eléctrico imputables al distribuidor.
6. Recibir del consumidor el pago de los valores detallados en la factura dentro de los plazos previstos e imponer las sanciones detalladas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y este contrato (Anexo), cuando corresponda.

UNDÉCIMA.- DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR:

in perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento general de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, sus Reglamentos y demás normativa aplicable, el Consumidor deberá:

1. Recibir el suministro de energía eléctrica de forma continua, y de acuerdo a los niveles de calidad establecidos en la normativa.
2. Otorgar las facilidades necesarias para la prestación del servicio.
3. No tener deudas pendientes de pago derivadas de anteriores contratos de suministro, en los casos que corresponda.
4. Cualquier falla, o efecto secundario, derivado de sus instalaciones interiores, es de responsabilidad del consumidor.
5. Notificar oportunamente el uso de la energía y carga instalada en el caso de ser modificada posterior a la suscripción de este contrato.

A más de las responsabilidades establecidas en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en los instructivos y procedimientos dictados por el Distribuidor y demás normas aplicables, el Consumidor es responsable civil y penalmente de la correcta utilización del servicio de electricidad, por tanto es su obligación velar por el buen uso e integridad del equipo de medición, instalaciones y dispositivos conexos, responsabilizándose ante la Distribuidora por daños, destrucción o robo de los mismos, además de cargos económicos que le imponga la Distribuidora por infracciones al servicio, entre los que se considera la multa correspondiente y la recuperación de consumo hasta por un año atrás. En caso de que esto ocurra los valores serán cargados a la factura de consumo.

El consumidor es responsable del buen uso de la energía, mantenimiento adecuado de las instalaciones internas y obras civiles; además, de los costos por daños ocasionados a terceros por este incumplimiento.

Por ningún motivo el Consumidor podrá destinar el servicio de energía eléctrica con fines distintos a los declarados en este Contrato, el consumidor no podrá ceder o comercializar este servicio a terceros. En caso de hacerlo, se procederá a la terminación anticipada de este contrato sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

DUODÉCIMA.- NORMAS APLICABLES:

Se entienden incorporadas a este Contrato, todas las normas legales vigentes para el sector eléctrico, por consiguiente tanto la Distribuidora como el Consumidor, darán estricto cumplimiento a los derechos y obligaciones que se consagran de manera especial en las Leyes de Régimen del Sector Eléctrico y Orgánica de Defensa del Consumidor, en sus Reglamentos de aplicación, en el Contrato de Concesión, en las Regulaciones expedidas por el CONELEC; y, en las demás normas, instructivos y procedimientos emitidos por el Distribuidor en sujeción a las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS:

Las partes, en todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones legales pertinentes; en caso de controversia que no haya podido ser resuelta entre ellas, podrán someterla a conocimiento y resolución de las autoridades competentes de conformidad con la Ley del Régimen del Sector Eléctrico y Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. En caso de juicio, expresamente se someten a la jurisdicción de uno de los jueces competentes de esta ciudad y al trámite verbal sumario.

DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes suscriben el presente Contrato y sus Anexos en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

Por la Distribuidora

El Consumidor

1019

**ANEXO DEL CONTRATO
INFRACCIONES Y SANCIONES**

INFRACCIÓN DEL CONSUMIDOR	CARGO SANCIÓN ACCIONES
a) No pagar la factura hasta la fecha de vencimiento por causas no imputables al Distribuidor.	1 y/o 4 y/5
b) Conexiones directas antes del medidor (Robo / Hurto)	2/3/4/5/6/7
c) Proporcionar servicio eléctrico desde el medidor a un local o inmueble diferente al señalado en el contrato	2/3/4/5/6/7
d) Alteraciones a las instalaciones o seguridades del sistema de medición, u obstrucciones al registro normal del medidor	2/3/4/6/7
e) Reconexión, por parte del Consumidor, del servicio eléctrico suspendido por el Distribuidor, por falta de pago o por infracciones inherentes a la prestación del servicio	1/3/
f) Modificación, reemplazo o reubicación de la acometida o equipo de medición, o de cualquiera de sus partes	2/4/5
g) Impedir el acceso al personal autorizado del Distribuidor, para la realización de inspecciones técnicas, labores de control, toma de lecturas o suspensiones del servicio por falta de pago	4/5
h) Utilizar el servicio eléctrico en condiciones de tarifa o carga diferentes a las estipuladas en este contrato	2/4/5
i) Agredir física o verbalmente al personal autorizado por el Distribuidor con motivo de la prestación del servicio	7
j) Presentar un factor de potencia (F.P.) menor al establecido en la Regulación que emite el CONELEC	4/5
k) Producir perturbaciones o armónicos que alteren las ondas de corriente o de voltaje suministrados por el Distribuidor, sobre los valores establecidos en las normas técnicas	4/5

NOTA: El Distribuidor se reserva el derecho de aplicar uno o más de los cargos, sanciones o acciones para cada tipo de infracciones

CARGOS-SANCIONES-ACCIONES			
CARGOS	DESCRIPCIÓN	SANCION	DESCRIPCIÓN
1	Pago de factura más interés legal	5	Pago por reposición del servicio
2	Liquidación o re facturación de energía no facturada hasta por doce meses	6	Multa por energía no facturada (300%) de acuerdo con el artículo 2 de la Ley reformativa a la LRSE
3	Pago de equipos y materiales ó reposición de éstos.	7	Acción Legal
4	Suspensión del servicio con o sin retiro de materiales		
ACCIONES	DESCRIPCIÓN		
REINCIDENCIA DE INFRACCIONES			
La primera reincidencia de una infracción le faculta al Distribuidor a sancionar al Consumidor con el doble de la multa aplicada en la primera infracción, y en las reincidencias siguientes dar por terminado el Contrato y ejercer las acciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente en el Sector Eléctrico, los instructivos y las estipulaciones establecidas en el presente contrato.			

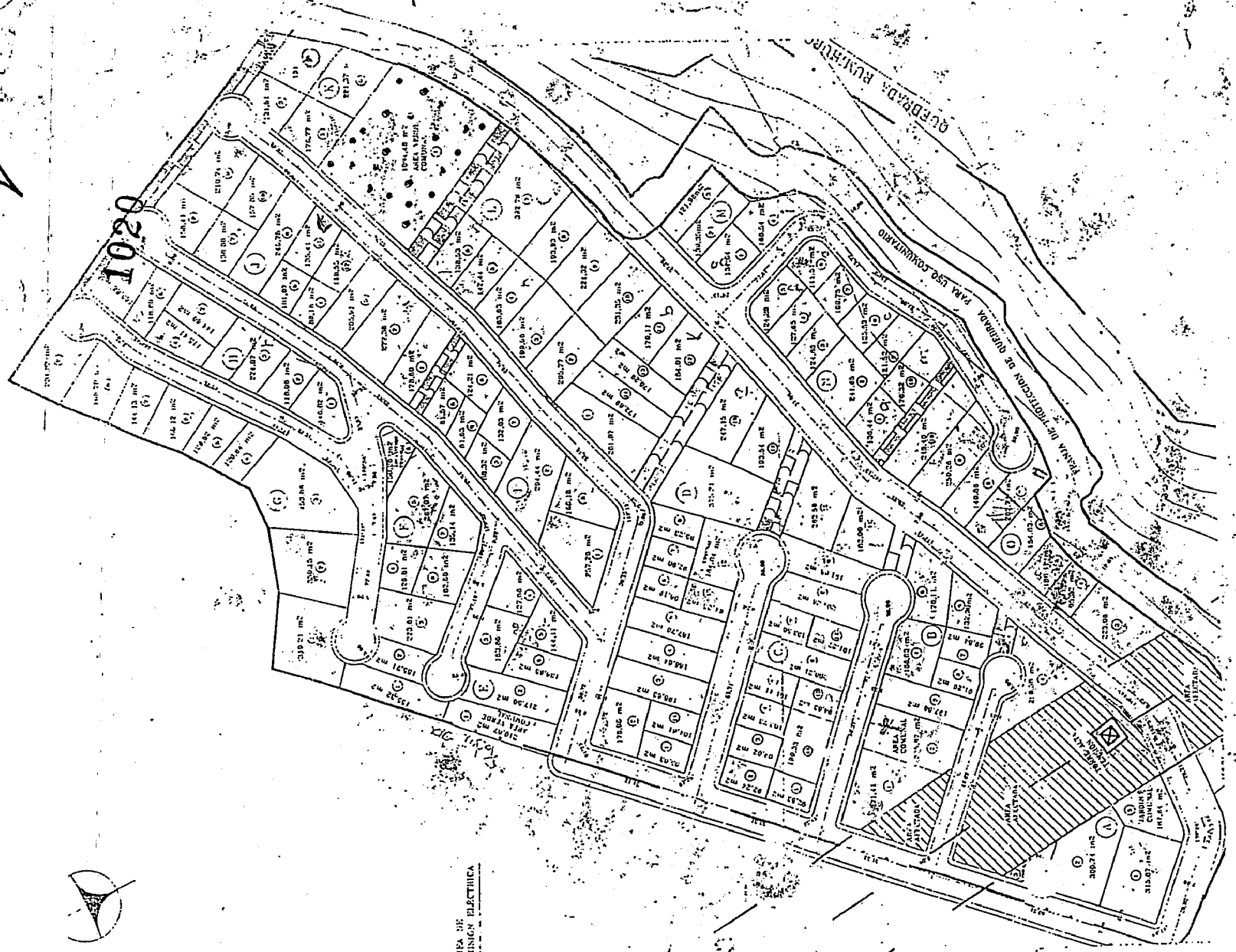
curada



CÓDIGO: 08031237

174
D

0201



LA LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA





Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-001-3808305

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS
18001, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN
ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: 52718917 RUC/CI: 1710377241
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: FLORES COLORADO EMILIANO TELÉFONO: 0

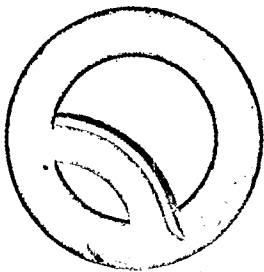
DIRECCIÓN: BA SAN JACINTO MZ J LT 82
PLACA PREDIAL: SECTOR: COTOCOLLAO
N° DE MEDIDOR: 5007718 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	34	036	05740	00	00

CONSUMO (M3) 3 N. DEP 0 TARIFA Domestico
FACTURACIÓN Estimado SEC. EC 7

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	0,84
ALCANTARILLADO	0,32
ADMIN. CLIENTES	2,10
SALDO ATRASADO	3,26
INTERES MES	0,04



CLIENTE

SUB TOTAL 6,56
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA 2	TOTAL A PAGAR USD	6,56
---------------	-------------------	------

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-12-17	141	2011-01-19	*****
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD 1,57	
10-01	0		
10-02	2		
10-03	0		
10-04	0		
10-05	1		
10-06	0		
MENSAJES AL CLIENTE			
10-07	0	-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA	
10-08	0	DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE	
10-09	5	FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL	
10-10	2	FONO 1-800-242424	
10-11	5		
10-12	3		
11-01	3		

SGS El Agua Potable de esta
Empresa Pública tiene certificación del
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 2011-01-19
FECHA VENCIMIENTO INMEDIATO

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD 6,56

RECOMENDACIÓN

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: FLORES COLORADO EMILIANO C. Identidad: 1710377241 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: Cargas familiares: SIETE

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: Delegación otorgada:

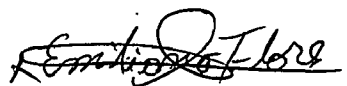
Conflicto no judicial: SI NO X Explique:

Conflicto Judicial: SI NO X Explique:

Poseción de espacio público: SI NO X Autorizado por: Con otro poseionario: SI NO Lote:

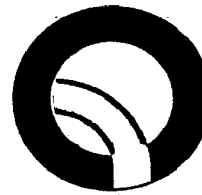
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ J; LOTE 10

DECLARACIÓN: Yo FLORES COLORADO EMILIANO, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1710377241, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 19 de Abril del 2011

1022



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: PAREDES QUIÑONES TERESA DE JESUS

.- Cedula de identidad: 1709905689

3.- Lugar y fecha de nacimiento: ESMERALDAS, 24 MAYO 1962

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana J N° Lote 11 Superficie: 105 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen **X**
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"SAN JACINTO"

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965-10 DE AGOSTO DEL 2000

1025

CERTIFICADO No 00085

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE:	SR. EMILIANO FLORES
MANZANA: - J	SUR:	SR. JUAN PARCO
LOTE: No. - 11	ESTE:	SRA., DIANA ESTUPIÑAN
ÁREA DE TERRENO: 105.00 M2 Aprox.	OESTE:	CALLE - D
CALLE - D	CARGAS FAMILIARES:	
	TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SRA. TERESA DE JESUS PAREDES QUIÑONES

C.I. 170990568-9

Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,






Sr. Juan Parco
Presidente



Sra. Amanda Lobo
Secretaria



Sr. Pascual Vega
Tesorero



Socio Solicitante



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690108

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 139263023-20
Valor a pagar: 5.63

Fecha de emisión: 13/05/2010

Fecha de vencimiento: 01/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1392630 - 1 PAREDES QUINONES TERESA DE JES
Cédula / R.U.C.: 170990568-9 13/05/2010
Dirección servicio: CALLE PRINCIPAL J 12 PB CALLE S/N SAN JACINTO ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3685
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 542267-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 13/04/2010 Hasta: 12/05/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	2751.00	2685.00	66	Kwh	4.54
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima on pico				KW	0

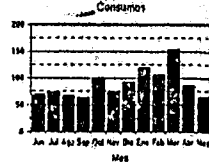
VALOR FACTURABLE: 4.54
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.50
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.40
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 3.34

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.11

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690108

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 139263023-20
Valor a pagar: 5.63

Fecha de emisión: 13/05/2010

Fecha de vencimiento: 01/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1392630 - 1 PAREDES QUINONES TERESA DE JES
Cédula / R.U.C.: 170990568-9 13/05/2010
Dirección servicio: CALLE PRINCIPAL J 12 PB CALLE S/N SAN JACINTO ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3685
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.33
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.76
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.29

TOTAL A PAGAR:	
Valor servicio eléctrico (1):	3.34
Otros valores a pagar (2):	2.29
TOTAL (1) + (2):	5.63

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/06/2010

CAR SO Bye 00/07/2010 08:58:50 AM 245534937

PAREDES QUINONES TERESA DE JES 1001392630232 5.03 00/01/2010

**** FACTURA PAGADA ****

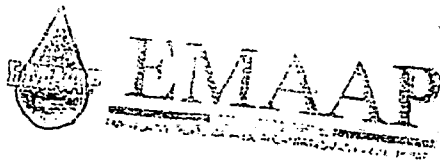


SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

1026



1027

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050690903
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672610

FECHA 2/06/05

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **PAREDES QUINONES TERESA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1709905689 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050690903, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(**X**), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ J LT 83** Parroquia **SAN JACINTO C** Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP_Q**, se compromete para con **EL Cliente**, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (**X**), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721170	14	52	34	36	5730	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

10

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

ESCRITURA No. : 1028

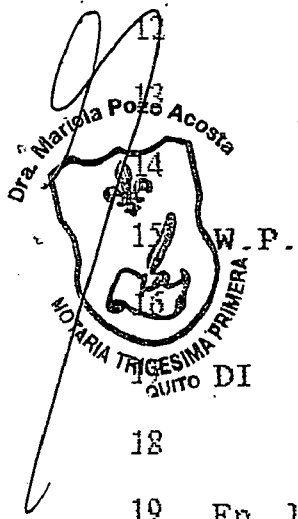
DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA

POR

SRTA. TERESA DE JESUS PAREDES QUINONEZ

C: INDETERMINADA



12
13
14
15
16
17
18

COPIAS

19 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
20 Metropolitano, Capital de la República del
21 Ecuador, hoy dia dieciocho de mayo del año dos
22 mil cinco, ante mí la Notaria TRIGESIMA PRIMERA
23 doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece la
24 señorita TERESA DE JESUS PAREDES QUINONEZ, de
25 estado civil soltera; por sus propios derechos,
26 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
27 vecina de la ciudad esta ciudad de Quito, hábil a
28 quien de conocer dov fe en virtud de haberme

3

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 presentado su cédula de ciudadanía, y dice: que
2 libre y voluntariamente, bajo juramento y
3 prevenciones legales tiene a bien declarar como
4 efectivamente lo hacen: Que el único bien
5 inmueble que poseo es un lote de terreno de
6 ciento treinta metros cuadrados aproximadamente,
7 ubicado en el barrio San Jacinto, del sector de
8 Atucucho, parroquia Cotocollao de esta ciudad de
9 Quito, provincia de Pichincha, con pleno
10 conocimiento y de ser advertida de las penas por
11 perjurio es todo cuanto puedo declarar en honor a
12 la verdad...- Esta declaración lo hace en honor a
13 la verdad, y para los demás fines legales
14 consiguientes.- Se cumplieron los preceptos
15 legales del caso; y leída que fue esta
16 declaración íntegramente a la otorgante por mí la
17 Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto
18 y firma conmigo en unidad de Acto de todo lo cual
19 doy fe.-

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Teresa de Jesús Paredes

SRTA. TERESA DE JESUS PAREDES QUINONEZ.

C.C N 770990568-9

La No -

12

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

ESCRITURA No.:

1028

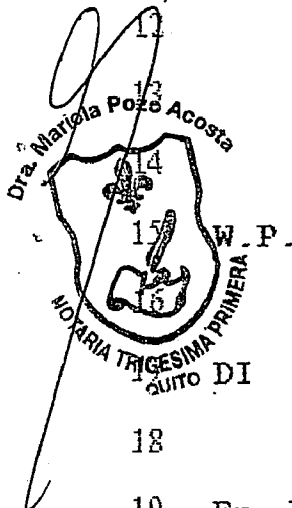
DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA

POR

SRTA. TERESA DE JESUS PAREDES QUINONEZ

C: INDETERMINADA



12
13
14
15
16
17
18
COPIAS

19 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
20 Metropolitano, Capital de la República del
21 Ecuador, hoy día dieciocho de mayo del año dos
22 mil cinco, ante mi la Notaria TRIGESIMA PRIMERA
23 doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece la
24 señorita TERESA DE JESUS PAREDES QUINONEZ, de
25 estado civil soltera; por sus propios derechos,
26 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
27 vecina de la ciudad esta ciudad de Quito, hábil a
28 quien de conocer doy fe en virtud de haberme

Tania
Muriela Joz

1029

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170990568-9

PAREDES QUINONES TERESA DE JESUS

ESMERALDAS/SAN LORENZO/CONCEPCION


LUGAR DE NACIMIENTO
 24 MAYO 1962

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-2 0023 00044 F SEXO

ESMERALDAS/ EL QUE ALFARO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 VALDEZ / CIMONES 1962

Teresa Joz
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333314222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION DANIEL PAREDES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GLADYS QUINONES


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 09/08/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 09/08/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1153509

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

136-0255 NUMERO

170990568 CEDULA

PAREDES QUINONES TERESA DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

Teresa Joz

SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO

SEGUNDA

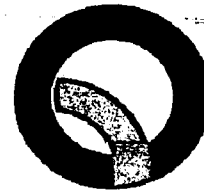
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR LA SEÑORA TERESA DE JESUS PAREDES QUINONEZ, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-



LA NOTARIA
Muriela Joz

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE LOS PREDIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: LA ISLA

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: TENORIO CHISAGUANO SEGUNDO AVELINO

Cedula de identidad: 0501565543

3.- Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 14 ABRIL 1968

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: SOLDADOR

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

Nº Lote 3 Superficie: 218,71m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, CESION DE DERECHOS

Quito D.M. a los 13 días del mes de JUNIO de 2011

Registrado por.

ECUATORIANA *****
 CASADO SEGUNDO AVELINO TENORIO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JUAN TERCERO CONTERON
 RUEINA CONTERON
 QUITO 01/05/2004
 01/05/2015
 N° 0666197

REPUBLICA DEL ECUADOR
 1032
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050156533-3
 TERCERO CONTERON JUANA
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
 08 MAYO 1969
 COTOPAXI/SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1969

INSTRUCCION BASICA PROFESION/OCCUPACION SOLDADOR V3333V1244
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TENORIO MARIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHISAGUANO DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-03-29
 FECHA DE EXPIRACION 2021-03-29

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA 050156554
 APELLIDOS Y NOMBRES TENORIO CHISAGUANO SEGUNDO AVELINO
 LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 JUANA TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 329-0187 NÚMERO 0501565543 CÉDULA
 TENORIO CHISAGUANO SEGUNDO AVELINO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 033-0190 NÚMERO 0501565535 CÉDULA
 TERCERO CONTERON JUANA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

La Isla

COMPROMISO DE COMPRAVENTA DE UN TERRENO

1033

En la Ciudad de Quito a los 19 días del mes de Diciembre del 2005. Por una parte El Sr. Ing. Eduardo Rubén Espín Moya, portador de la C.I. 170429944-3 Propietario de un terreno de 218, 71 m², ubicado en la Parroquia de Cotocollao, Sector Atucucho, Barrio San Jacinto (La Isla). Por la otra parte los Señores: Segundo Avelino Tenorio Chisaguano portador de la C.I. 050156554-3 y la Sra. Juana Tercero Conterón , portadora de la C.I.-050156553-5; en calidad de Compradores.
Celebran el presente Compromiso de Compra Venta del terreno antes mencionado, al tenor de las siguientes cláusulas:


PRIMERA. UBICACIÓN: El Ing. Eduardo Rubén Espín Moya, se compromete vender el terreno de 218,71 m², ubicado en la Parroquia de Cotocollao, Sector Atucucho, Barrio San Jacinto (La Isla). Cuyos linderos son: Al Norte con una distancia de 12,70 m calle de acceso interno. Al Sur con una distancia de 8,15 m con la Propiedad de la Sra. Manuela Chicaiza. Al Oeste con una distancia de 21,62 m Calle Principal (Barrio San Jacinto). Al Este con una distancia de 20,77 m, Terreno de la Sra. Blanca Marina Espín Moya.

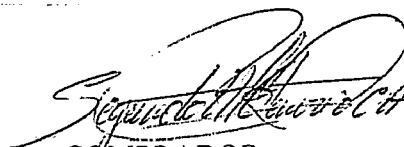
SEGUNDA. VALOR: El antes mencionado terreno descrito en la Cláusula Primera, se vende a un valor de \$4.400 (dólares).

TERCERA. FORMA DE PAGO: El Sr. Segundo Tenorio y la Sra. Juana Tercero Conterón, se comprometen a realizar el pago de la siguiente manera: Al momento de la firma del presente compromiso pagan \$2.000 (dólares), como anticipo, el saldo correspondiente a \$2.400 (dólares), pagarán de la siguiente manera: \$1.200 (dólares) al 30 de Junio del 2006 y los restantes \$1.200 (dólares) al 31 de Diciembre del 2006, para lo cual firman dos letras de cambio.

CUARTA. El Ing. Eduardo Rubén Espín Moya, se compromete una vez que se haya cancelado la totalidad, realizar las escrituras correspondientes, cuyos gastos serán asumidos por los compradores.

QUINTA. Las partes aseguran a estar de acuerdo con el presente compromiso, para constancia firman las partes contratantes por triplicado.


VENDEDOR
C.I. 170429944-3


COMPRADOR
050156554-3

RECIBO DE COBRO

1034

Quito 29 de Junio del 2006

La Señora Blanca Marina Espín Moya, de C.I. 170428952-7

RECIBE LA CANTIDAD DE \$2000 (DOS MIL DOLARES) de los Señores:
Segundo Avelino Tenorio Chisaguano portador de la C.I. 050156554-3 y la
Sra. Juana Tercero Conterón , portadora de la C.I. 050156553-5.

COMO ANTICIPO de la Venta de un Terreno ubicado en la Parroquia de
Cotocollao, Sector-Atucucho, Barrio San Jacinto (La Isla). SIENDO EL
SALDO POR DEFINIRSE.

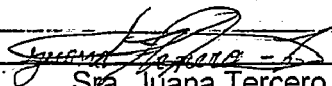


Blanca Marina Espín Moya.
C.I. 170428952-7

PROPIETARIA DEL TERRENO



Segundo Avelino Tenorio Chisaguano
C.I. 050156554-3



Sra. Juana Tercero Conterón ,
C.I. 050156553-5.

COMPRADORES

RECIBO DE COBRO

Quito 03 de Febrero del 2007

1036

La Señora Blanca Marina Espín Moya, de C.I. 170428952-7

RECIBE LA CANTIDAD DE \$2000 (DOS MIL DOLARES) de los Señores:

Segundo Avelino Tenorio Chisaguano portador de la C.I. 050156554-3 y la

Sra. Juana Tercero Conterón , portadora de la C.I. 050156553-5.

COMO SEGUNDO ANTICIPO de la Venta de un Terreno ubicado en la Parroquia de


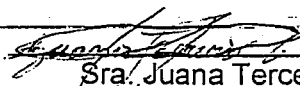
Cotacollao, Sector Atucucho, Barrio San Jacinto (La Isla). SIENDO EL

SALDO POR DEFINIRSE.



Blanca Marina Espín Moya.
C.I. 170428952-7

PROPIETARIA DEL TERRENO


Segundo Avelino Tenorio Chisaguano
C.I. 050156554-3

Sra. Juana Tercero Conterón ,
C.I. 050156553-5.

COMPRADORES

TIF. 2532656



SOLICITUD No: 0080254788
ORDEN DE TRABAJO No: 0802577111
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DÍA/MES/AÑO): 28/02/2008

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO

INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el (la) señor(a) (ita) **TENORIO CHISAGUANO SEGUND**, a quien en adelante se podrá denominar como "el cliente", y, por otra, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito - EMAAP-Q -, representada por el Dr. Tomás Nieto Terán, en su calidad de Gerente Comercial, parte que en adelante se podrá denominar " la Empresa " o " la EMAAP-Q ", indistintamente. Las partes suscriben el presente contrato para la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-

1. La EMAAP-Q, tiene como misión fundamental contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de calidad, con el concurso de personal permanentemente comprometido con los intereses comunitarios.
2. El señor(a) (ita) **TENORIO CHISAGUANO SEGUND**, se ha acercado a las oficinas de la EMAAP-Q para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: **BA SAN JACINTO CA S/N LT S/N** intersección, con la calle , sector conocido como **URBANO** del Distrito Metropolitano de Quito; dirección que se encuentra especificada en mayor detalle, con un croquis del sector en el formulario anexo, el cual forma parte integrante de este contrato.
3. El código catastral de la EMAAP-Q, asignado para este predio, es el siguiente **Ciclo: 14, Sector: 052, Ruta: 026, Manzana: 018, Secuencia: 05485, Piso: 00, Departamento: 01.**
4. La EMAAP-Q suscribe con el cliente este contrato bajo las condiciones que constan especificadas a continuación y que son aceptadas por el cliente en su totalidad.

SEGUNDA: OBJETO.-

La EMAAP-Q se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto, la EMAAP-Q instalará una conexión domiciliaria de, **6 Pulgadas** en la dirección que el cliente ha descrito en este instrumento como su domicilio.

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-

Por la prestación de este servicio, el cliente se obliga a pagar a la EMAAP-Q los valores determinados a continuación:

a) SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100

~~75,00 USD~~ por concepto de instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados; el cliente pagará esta suma, en 06 cuotas mensuales iguales más intereses de financiamiento respectivos, que serán facturadas y se cancelarán a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

b) El valor mensual correspondiente al servicio público de alcantarillado y administración de clientes, que estará en directa relación con la cantidad de agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble, aplicando la tasa vigente en el mes del servicio prestado.

Los valores descritos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA: PLAZO Y CONDICIONES.-

Las partes convienen que la EMAAP-Q instalará el servicio de alcantarillado en el inmueble determinado en este contrato y su formulario anexo, en el período de veinte días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- 1) Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- 2) Que el cliente entregue a la EMAAP-Q, los siguientes documentos:
 - a) Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento, emitidos por la autoridad competente;
 - b) El plano aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al fraccionamiento, cuando sea el caso;
 - c) Un certificado de historia de dominio actualizado conferido por el Registro de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite el dominio sobre el inmueble;
 - d) Copia de su cédula de ciudadanía y del certificado de votación.

QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Las partes convienen en resolver el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

1. Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula Cuarta "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
2. Si el cliente no cumpliera uno o más de cualquiera de las obligaciones adquiridas por este instrumento o las cumpliera de modo imperfecto;
3. Si los datos aportados por el cliente no corresponden a la realidad.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento a esta Ley y, especialmente, lo siguiente:

6.01. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Son obligaciones del cliente:

- a. Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- b. Observar y cumplir el Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMAAP-Q, publicado en el Registro Oficial No. 32 de 6 de Junio del 2005, que ha sido facilitado al cliente antes de la suscripción del presente contrato.
- c. Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el servicio;



Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania
Telfs.: 2 501-225 al 2 501-240 • Fax: 2 501-404
www.emAAPq.com.ec

- d. Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos de administración en los primeros días del mes siguiente; adicionalmente, pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora en el pago de los servicios prestados;
- e. Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- f. A brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMAAP-Q pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o mejorar el servicio en general;
- g. No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso expreso de la EMAAP-Q;
- h. No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- i. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

6.02. OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q

Son obligaciones de la EMAAP-Q

- a. Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b. Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMAAP-Q;
- c. Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- d. Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- e. Otorgar crédito equivalente al valor que se hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- f. Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- g. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES.-

Si por razones técnicas, la EMAAP-Q tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

OCTAVA: CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.-

Una vez que la EMAAP-Q haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, éste será responsable de su cuidado y protección; de igual manera, es obligación del cliente conservar, sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMAAP-Q. En todo caso de deterioro, hurto, robo o pérdida, parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMAAP-Q podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

NOVENA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-

La EMAAP-Q sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que Presta la EMAAP-Q, referido anteriormente en este contrato.

DECIMA: JURISDICCIÓN COACTIVA.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 993 al 1030 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 1.433 del Código Municipal para el Distrito

Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la EMAAP-Q, como institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en Quito, hoy VEINTE Y OCHO de Febrero del DOS MIL OCHO

TENORIO CHISAGUANO SEGUNDO
0501565543



EMAAP-Q

No. []

Por \$ 1.200

Lugar y fecha Quito 12 de Enero 2007

Recibí de Sr. Segundo Melino Tenorio

la cantidad de mil doscientos

1038

dólares.

por concepto de cancelación última cuota de compra del terreno

FIRMA [Signature] C.I. 050156554-8

No. 2

Por \$ 1.200

Lugar y fecha Quito, 06-06-2006

Recibí de Sr. Segundo Tenorio

la cantidad de mil doscientos dólares

dólares.

por concepto de pago de la segunda letra de la compra de un terreno

FIRMA [Signature] C.I. 140309178-3

No. 1

Por \$ 2.000

Quito, 19-12- del 2005

Recibí de Sr. Segundo Tenorio

la cantidad de dos mil

dólares,

por pago de la primera parte de la compra de un terreno 'La Gal'

Quito. 19-12-2005. Para [Signature]

Recibido: [Signature]

Propiedad de Segundo Avelino Tenorio CH D

1039

Via publica principal a San Jacinto

Segundo A.
Tenorio CH

Luis Emilio
Quishpe Chala

Manuela
Miguel
CHICAIZA

Margarita Espin Moya

Marina Espin Moya
Via interna

Flavio Alfaro

La Tola

S

E

N

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 443185

CERTIFIC.: 504911

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1040

TENORIO CHISAGUANO SEGUNDO AVELINO ***** CON DOC. ID. 0501565543
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.



QUITO, A 12 DE JULIO DE 2011

S E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA CENTRO

La Isla

M.V.P.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 443184

CERTIFIC.: 504910

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1041

TERCERO CONTERON JUANA ***** CON DOC. ID. 0501565535
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.



QUITO, A 12 DE JULIO DE 2011

S E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA CENTRO

M.V.P.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

ANTECEDENTES DE ORDENANZAS

MUNICIPALES

ORDENANZA

247

ZONA NORTE

EUGENIO ESPEJO

BARRIO

“ATUCUCHO”

SECTOR

SAN JACINTO

3.g.3

JR ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

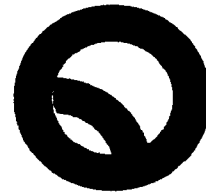
CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS:

ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

SECTOR : SAN JACINTO				
Nº	NOMBRE	MANZANA	LOTE	Nº FOJAS
1	COLCHA ULCUANGO MERCEDES	K	1	13
2	PERALTA ANRANGO JOSE ALONSO	L	1	11
3	PANTOJA FELIX ANGEL	L	2	11
4	TIRADO CHUQUITARCO MARIA JOSEFINA	L	3	14
5	TIXILEMA CHISAG ANGEL SEGUNDO/CHAFLA PAÑO MARIA GLORIA	L	4	24
6	DELGADO CHALA RUDTH MARISELA	L	5	17
7	CHALA PADILLA MIGUEL ANGEL	L	6	11
8	TACO TIRADO FABIOLA DEL ROCIO	L	8	13
9	TACO TACO SEGUNDO RAMON	L	9	16
10	NARVAEZ COTACACHI HILDA XIMENA	L	10	10
11	CORTEZ CHAVEZ JUAN CARLOS/ CORTEZ CHAVEZ CARMEN RIDI	L	11	3
12	TACO TIRADO VINICIO ANTONIO	M	1	13
13	COLLAGUAZO LUGMANA SEGUNDO ALFREDO	M	2	15
14	PESANTES REYES JULIO HERMINIO	M	3	5
15	TACO TIRADO NANCY SOLEDAD	M	4	14
16	DEFAZ OÑA ROSA MARIA	M	5	12
17	MALEZA CHIPANTASHI SEGUNDO FRANCISCO	N	1	9
18	SINGO CHULCA MARIA VIRGINIA	N	2	14
19	MARCILLO FARINANGO RAFAEL	N	3	16
20	LOPEZ FERNANDEZ MARIA VICTORIA	N	4	12
21	GUALOTUÑA SINAILIN SEGUNDO FERNANDO	N	5	12
22	CORDONES MAYORGA ROSA MARIA	N	6	11
23	PERALTA ESPINOSA FRANCISCO	N	7	10
24	BONILLA ROSA MARIA	N	8	17
25	SIMBAÑA FALAN PEDRO RAUL	N	9	12
26	COTACACHI VISARREA MARIA ANGELA	O	1	7
27	GUAMBUGUETE AZOGUE MARIA ROSA	O	2	19
28	ALBARRACIN VEGA GLADYS FILOMENA	O	5	20
29	SINGO JUNIA PEDRO	O	7	13
30	QUIBINTUÑA TALDAPILCO MARIA ZOILA	O	8	11
31	ACOSTA VITERI IVAN PATRICIO	O	9	15
32	MOPOSITA RIVERA MARTHA FABIOLA	O	10	23
33	YEPEZ GUZMAN JUAN JESUS NAZARENO/ MOREIRA LOOR CRUZ MARIA NARCISA	O	11	12
TOTAL			33	435



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: COLCHA ULCUANGO MERCEDES

.- Cedula de identidad: 1704807948

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCAH, 26 SEPTIEMBRE 1942

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana K N° Lote 1 Superficie: 635 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CENSA DE CIUDADANÍA N° 170489794-8

COLCHA ULCUANGO MERCEDES


PICHINCHA / CANTÓN / PEGILLO /

26 SEPTIEMBRE

FECHA DE NACIMIENTO: 001-2

PICHINCHA / CANTÓN /

FECHA DE CADUCIDAD: 2



1041

ECUATORIANA***** V3443V3242

CASADO AGUSTIN CACUANGO

NTINSONA QUEHACER. DOMESTICOS


LITS ULCUA

FECHA DE NACIMIENTO: 30/07/2007

30/07/2017

REN 2468556

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

101-0978 NÚMERO

1704897948 CÉDULA

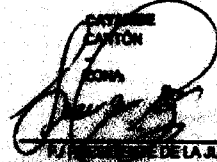

COLCHA ULCUANGO MERCEDES

PROVINCIA

CANTÓN

SECCION

FECHA DE LA JUNTA

M2 K
lok 1

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

1045

CERTIFICADO No 00086

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: ESCALINATA
MANZANA: - K	SUR: AREA VERDE
LOTE: No. - 1	ESTE: CALLE D
ÁREA DE TERRE 635.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE PRINCIPAL 1
CALLE D	CARGAS FAMILIARES:
CALLE PRINCIPAL 1	TELÉFONO:

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SRA. MERCEDES COLCHA ULCUANGO

C.I. 170480794-8

Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



[Handwritten signature of Sr. Juan Parco]

Sr. Juan Parco
Presidente

[Handwritten signature of Sra. Amanda Lobo]

Sra. Amanda Lobo
Secretaria

[Handwritten signature of Sr. Pascual Vega]

Sr. Pascual Vega
Tesorero

.....
Socio Solicitante

1046



Dr. Lider Moreta Gavilanes



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA

COPIA

L

De la escritura de DECLARACION JURAMENTADA

M

Otorgada por MERCEDES COLCHA ULCUANGO

A favor de

El 15 DE FEBRERO DE 2011

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 15 DE FEBRERO DE 2011

OFICINA:

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072**

G

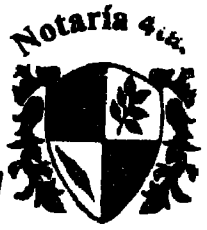


NOTARÍA
CUARTA

ESCRITURA N°.-003265

DR. LIDER MORETA GAVILANES

1047



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

MERCEDES COLCHA ULCUANGO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

L.C.A./

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes quince de febrero del año dos mil once, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece la señora MERCEDES COLCHA ULCUANGO, de estado civil casada, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe e instruida por mí sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertida de la gravedad del juramento, y de las penas del perjurio, con juramento declara: Yo, MERCEDES COLCHA ULCUANGO, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO OCHO CERO SIETE NUEVE CUATRO GUIÓN OCHO; con juramento declaro: "Que me encuentro separada de mí cónyuge el señor AGUSTIN CACUANGO, desde aproximadamente veinte y seis años atrás, sin mantener ningún tipo de relaciones maritales ni conyugales, ni económicas." Es todo cuanto puedo declarar

en honor a la verdad. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN.- Para el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, aquella se afirma y ratifica en su contenido y por cuanto la compareciente señora MERCEDES COLCHA ULCUANGO, al no saber firmar imprime la huella digital de su pulgar de su mano derecha y a su ruego firma la testigo instrumental señora Myriam Susana Guamanquispe Criollo, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse en unidad de acto junto conmigo. De todo lo cual doy fe.-



x
MERCEDES COLCHA ULCUANGO
C.C. 170480794-8

x

MYRIAM SUSANA GUAMANQUISPE CRIOLLO
C.C. 1802+27725



EL NOTARIO

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

H

CIUDADANIA 170480794-B
 SOLEDA ULGUANGO MERCEDES
 PERSONA CIVIL/CLAY/ FENILLO/
 23 SEPTIEMBRE 1942
 001-3 00000000 F
 PERSONA CIVIL/ CLAY/
 CAYANBE 1942



Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

EQUATORIANA*****
 CASADO AGUSTIN CAQUANO
 PERSONA CIVIL/ CLAY/ FENILLO/
 LUIS COLCHA
 AMBATO 25/05/2001
 25/05/2001
 2468556

1048

15-2-2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180272772-5
 GUAMANUISPE CRICLLO MYRIAM SUSANA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 01 MAYO 1973
 001- 0086 00086 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1973



[Signature]

EQUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 SUPERIOR LIT. CC. PUB. Y. SOC.
 AMABLE GUAMANUISPE
 SABINA RENEE CRICLLO
 AMBATO 25/05/2001
 25/05/2001

1307842

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 250-0014
 NÚMERO CÉDULA
 GUAMANUISPE CRICLLO MYRIAM
 SUSANA
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 NIAGU CHICO
 PARROQUIA
 AMBATO
 CANTÓN
 ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 101-0078
 NÚMERO CÉDULA
 COLCHA ULGUANGO MERCEDES
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 CAYANBE
 PARROQUIA
 AMBATO
 CANTÓN
 ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

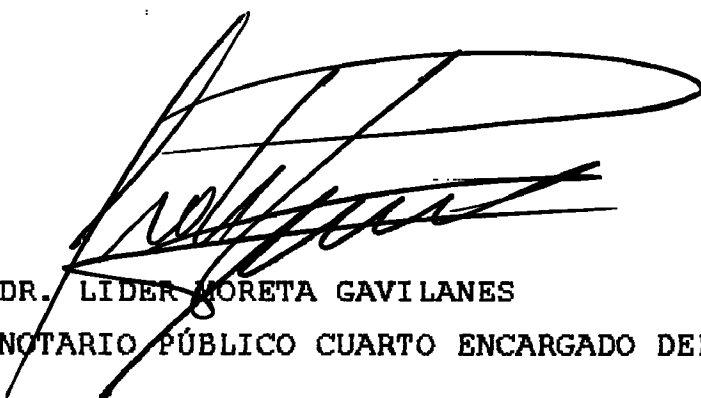
RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 dov FE. que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en UNA hoja(s) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 Quito a 15 FEB 2011

[Signature]

H25

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a quince de febrero del año dos mil once.



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050809055
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050889862

FECHA 4/08/05

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **COLCHA ULCUANGO MERCEDES** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1704807948 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050809055, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ K LT 89** Parroquia **SAN JACINTO C** Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52783546	14	52	34	36	5770	0	1	Doméstico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



15 DIC 2005



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 4/08/05

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050804 179 40665	76,600	0050889861
--------------------	--------	------------



COMERCIA
 EMPRESA Informática
 ELÉCTRICA SCOM
 QUITO S.A.

Empresa Metro. de Alcant. y
 SISTEMA COMI
 Cambios Cuentas Abonados Co

Factura No. 001-006-5653784
 Autorización SRI: 1107832233
 N-mero de Cuenta: 904
 Válida hasta: Enero del 2011

91283417 91283417-45
 Valor a pagar: 6.37

1052

Fecha de emisión: 13/01/2011 Nombre Abonado: Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

Limite Pago : 2011/02/01
 SUMINISTRO: COLCHA MARIA 13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 170480794-8
 Dirección servicio: ESCALINATA 2ª LOTE 7 PB CALLE PRINCIPAL 2 S. JACINTO ATOCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-2070
 Parroquia - Cantón: COTOCOLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

Envío Pago : 2011/01/17
 Valor de Pago : 6.37

OTROS VALORES A PAGAR: de Pago : 2011/02/07

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.60
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.83
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.63

F3=Salir F5=Re

TOTAL A PAGAR		6.37
Otros valores a pagar (2):		2.63
TOTAL (1) + (2):		6.37

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAPTEXT

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383

VALIDO HASTA **Abril**

www.emaspa.gov.ec

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-001-3808605

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001
EN SU SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
ISO 17000 EN SUS LABORATORIOS

2011
CICLO 14 SECTOR 052 RUTA 34 MZ 036 SECUENCIA 05770 PISO 00 DPTO. 01

CONSUMO (M3) 16 N. DEP 0 TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN **Real** SEC. EC. 3

CUENTA N°: **52783546** RUC/CI: **1704807948**
CONSUMIDOR FINAL TELÉFONO: **0**

CLIENTE: **COLCHA ULCUANGO MERCEDES**
DIRECCIÓN: **BA SAN JACINTO MZ K LT 89** SECTOR: **COTOCOLLAO**
PLACA PREDIAL: N° DE MEDIDOR: **5030757** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR: **2010-12-17 737** FECHA Y LECTURA ACTUAL: **2011-01-19 753**

EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO
PERIODO	M3	
10-01	29	
10-02	22	
10-03	6	
10-04	12	
10-05	45	
10-06	11	
10-07	17	
10-08	16	
10-09	19	
10-10	18	
10-11	14	
10-12	16	

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA
DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE
FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL
FONO 1-800-242424

DESCRIPCIÓN		VALOR USD
AGUA		2.46
ALCANTARILLADO		1.72
ADMIN. CLIENTES		2.10
		1053



SUBTOTAL 8.28
IVA 0% 0.00

MESES DEUDA TOTAL A PAGAR USD 8.28

SGS El Agua Potable de esta
Empresa Pública tiene certificación del
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA VENCIMIENTO: **2011-02-02**
VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

ARQUIDIOCESIS DE QUITO

Ministerio Parroquial de Olmedo

Olmedo a 19 de Mayo de 2011

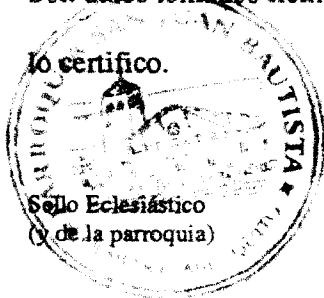
1051

Yo, el infrascrito, certifico en legal forma, a petición de parte interesada, que en el Tomo I de partidas matrimoniales de este archivo parroquial página 59 se halla inscrita una, con los siguientes datos:

Nº 5 el día 25 del mes de Enero del
Jose Agustín año del Señor mil novecientos 1965
Caruanga en la Iglesia Olmedo
con el Presbitero Rafael Vitor Jose Vitor presencio
Mercedes y bendijo i Missan, el matrimonio que contrajo
Celcha el Sr. CACUANGA JOSE AGUSTIN
con la Srta. CUCHA MERCEDES

feligreses de la parroquia de Olmedo (Rosillo)
Fueron testigos Leopoldo Uluanga y
Maria Anduaga
lo certifica P. Jose Vitor (f. y r.)

Son datos tomados fielmente del original, al que me refiero en caso necesario.



CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: COLCHA ULCUANGO MERCEDES C. Identidad: 1704807948 Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: AGUSTIN CACUANGO Cargas familiares: 3

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 23 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada : _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ K, LOTE 1

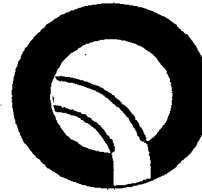
DECLARACIÓN: Yo COLCHA ULCUANGO MERCEDES portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1704807948, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 06 de Abril del 2011

1055

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén – 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: PERALTA ANRANGO JOSE ALFONSO

- Cedula de identidad: 1000944346

3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 12 MARZO 1955

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: AGRICULTOR

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana L N° Lote 1 Superficie: 260 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote. | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

H

1057

ECUATORIANA***** V2343V4222
 CASADO ROSA ELENA ESPINOSA OTAVALO
 NINGUNA AGRICULTOR
 MANUEL PERALTA
 MERCEDES ANRANGO
 QUITO 29/09/2007
 29/09/2019
 FORMA No. REN 2567024
 Pch
 LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*ANF No. 100094434-6
 PERALTA ANRANGO JOSE ALONSO
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 12 MARZO 1955
 001-1-0145 00289 M
 IMBABURA/OTAVALO
 JORDAN 1955
 REGISTRO
 PULGAR DERECHO

M2 L
lok 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*ANF No. 100094678-B

ESPINOSA OTAVALO ROSA ELENA

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN


24 SEPTIEMBRE 1958

FECHA DE EMISION 0150 0000

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN

FRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO JOSE ALONSO PERAETA

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

FRANCISCO ESPINOSA PROFESOR

JUANA OTAVALO 1059

QUITO Y APELLIDO DE LA MADRE 07/10/2008

07/10/2008 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2958520

Pch

FECHA DE LA AUTORIZACION

RUTZAR REFRENDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

100-0125 NÚMERO

1000946788 CÉDULA

ESPINOSA OTAVALO ROSA ELENA


PICHINCHA PROVINCIA

COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

COTACOLLAO ZONA

[Signature]
P/J PRESIDENTE DE LA JUNTA



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

1060

CERTIFICADO No 00087

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SR. ANGEL PANTOJA	
MANZANA: - L	SUR: ESCALINATA	
LOTE: No. - 1	ESTE: CALLE D	
ÁREA DE TERRE 260.00 M2 Aprox.	OESTE: LOTE COMUNAL	
CALLE D	CARGAS FAMILIARES:	7
ESCALINATA	TELÉFONO: 3413575	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SR JOSE ALONSO PERALTA ANRANGO C.I. 100094434-6

SRA. ROSA ELENA ESPINOSA OTAVALO C.I. 100094678-8

Son legítimos poseesionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



[Handwritten signature of Sr. Juan Parco]

Sr. Juan Parco
Presidente

[Handwritten signature of Sra. Amanda Lobo]

Sra. Amanda Lobo
Secretaria

[Handwritten signature of Sr. Pascual Vega]

Sr. Pascual Vega
Tesorero



Socio Solicitante

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050691014 FECHA 2/06/05
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672720

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPO**" y, por otra el señor(a) **PERALTA ANDRANGO JOSE** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1000944346 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado...

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050691014, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ L LT 84** Parroquia **SAN JACINTO C** Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**.

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Muz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721490	14	52	34	46	5830	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



JUN 2005

JUN 2005



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

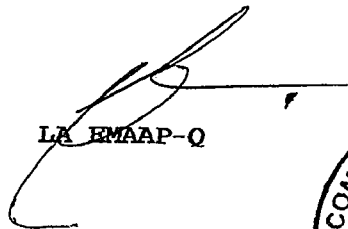
OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 2/06/05


LA EMAAP-Q



EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050602 178 23321

76,600

0050672719

15 DIC 2005

Factura No. 001-006-2666651
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 91286211-98
 Valor a pagar: 12.02

Fecha de emisión 14/07/2010

Fecha de vencimiento 02/08/2010

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 912862 - K PERALTA ANRANGO JOSE ALONSO
 Cédula / R.U.C.: 100094434-6 14/07/2010
 Dirección servicio: TRANSVERSAL 4 J 1 PASAJE 5 S. JACINTO ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3830
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 543797-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 11/06/2010 Hasta: 13/07/2010 Dias: 32 Tipo Consumo: Leído

LECTURAS				Valores	
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	10554.00	10427.00	127	Kwh	8.92
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

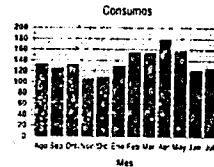
VALOR FACTURABLE: 8.92
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.60
 I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 8.73

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de \$ 0.00



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-2666651
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 91286211-98
 Valor a pagar: 12.02

Fecha de emisión 14/07/2010

Fecha de vencimiento 02/08/2010

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 912862 - K PERALTA ANRANGO JOSE ALONSO
 Cédula / R.U.C.: 100094434-6 14/07/2010
 Dirección servicio: TRANSVERSAL 4 J 1 PASAJE 5 S. JACINTO ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3830
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.60
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.49
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.29

TOTAL A PAGAR:	
Valor servicio eléctrico (1):	8.73
Otros valores a pagar (2):	3.29
TOTAL (1) + (2):	12.02

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 02/08/2010

CAR SC Bye 07/24/2010 08:59:44 AM 245538998

PERALTA ANRANGO JOSE ALONSO 1000912862115 12.02 03/02/2010

*** FACTURA PAGADA ***



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. / 2010-06-09 / 08/2010 11 S.C.



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emapa.gov

Atención al cliente: 1800-111111 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OTRAS 18001
ASÍ COMO LA ACREDITACION ISO 17025
EN SUS LABORATORIOS

AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA

Abril

Factura Nro.
001-001-2837623

2011

CUENTA N°: **52721490** RUC/CI: **1000944346**
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **PERÁLTA ANDRANGO JOSE** TELÉFONO: **0**

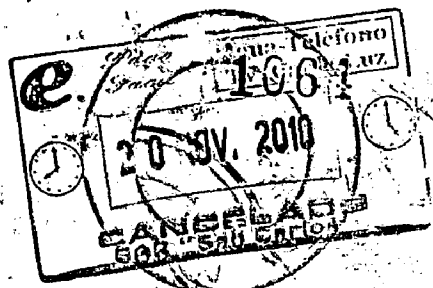
DIRECCIÓN: **BA SAN JACINTO MZ L LT 84**
PLACA PREDIAL: **5009787** SECTOR: **COTOCOLLAO**
N° DE MEDIDOR: **5009787** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	TA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	34	046	05830	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	SEC. ECC	Domestico
5	0	0	0	Domestico

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1,39
ALCANTARILLADO	0,54
ADMIN. CLIENTES	2,10



CLIENTE

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2010-10-21 1 949 2010-11-19 1 954

EVOLUCION DE SU CONSUMO

REGISTRO DE PAGO

PERIODO	M3
09-11	26
09-12	29
10-01	38
10-02	33
10-03	36
10-04	28
10-05	30
10-06	34
10-07	35
10-08	26
10-09	29
10-10	10

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA
DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE
FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL
FONO 1-800-242424

10-11 5 MONTO SUBSIDIADO USD 2,62

SGS El Agua Potable de esta
Empresa Pública tiene certificación del
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISION
2010-11-19

FECHA VENCIMIENTO
2010-12-02

SUBTOTAL **4,03**
IVA 0% **0,00**

MESES DEUDA **1** TOTAL A PAGAR **USD 4,03**

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO Y/O COMPRAEBANTE ELECTRÓNICO

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: PERALTA ANRANGO JOSE ALONSO C. Identidad: 1000944346 Ocupación: AGRICULTOR

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ROSA ELENA ESPINOSA Cargas familiares: 7

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 23 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ L, LOTE 1

DECLARACIÓN: Yo PERALTA ANRANGO JOSE ALONSO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1000944346, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

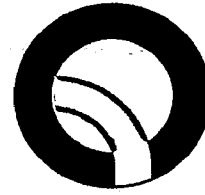


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 06 de Abril del 2011

1066

70



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: SAN JACINTO

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: PANTOJA FELIX ANGEL
- Cedula de identidad: 1705957585
3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 15 NOVIEMBRE 1954
4.- Estado civil: CASADO
5.- Ocupación: JORNALERO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana L N° Lote 2 Superficie: 256 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X
y tiempo de posesión del lote.
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio.
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170595758-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
PANTOJA FELIX ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA PIMAMPIRO

FECHA DE NACIMIENTO **1954-11-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
BERTHA JUDITH ROSALES VILLALTA





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN **JORNALERO** V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PANTOJA JULIA



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-26

1068

FIRMA DEL CEDULADO
Felix Angel Pantoja

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES

059-0139 **1705957585**
 NÚMERO CÉDULA
PANTOJA FELIX ANGEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA ZONA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





H2 L ✓
 lobe 2.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 1102132980

Bertha J. Rosales




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

FORMA No. REN Pch 0144333

1069

FECHA DE EXPEDICIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR



FULGAR CERTIHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES MARZO 2009

024-0150 NÚMERO
 1102132980 CÉDULA

ROSALES VILLALTA BERTHA JUDITH

PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 P./PRESIDENTE DE LA JUNTA



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
“SAN JACINTO”

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

1070

CERTIFICADO No 00088

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO “SAN JACINTO”	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA. MARIA TIRADO	
MANZANA: - L	SUR: SR. JOSE PERALTA	
LOTE: No. - 2	ESTE: CALLE - D	
ÁREA DE TERRENO: 256.00 M2 Aprox.	OESTE: SR. SEGUNDO TACO	
CALLE - D	CARGAS FAMILIARES:	
	TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SR. FELIX ANGEL PANTOJA

C.I. 170595758-5

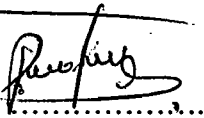
SRA. BERTHA JUDITH ROSALES VILLALTA

C.I. 110213298-0

Son legítimos poseionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,

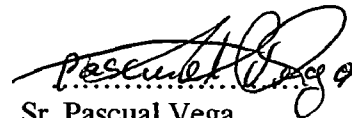




Sr. Juan Parco
Presidente



Sra. Amanda Lobo
Secretaria



Sr. Pascual Vega
Tesorero

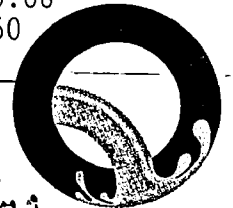

Socio Solicitante

Nro. de Contrato: 50672582

Cuenta 00052721109 Cuenta Especial 00000
Fecha 20050602
Nombre PANTOJA FELIX ANGEL
Dirección BA SAN JACINTO MZ L LT 85

Ciclo 14 Tipo Conexión: 08 6 Pulgadas
Sector 052 COTOCOLLAO Tipo Consumo : 1 DOMESTICO
Ruta. 34
Manzana 046 Códig Estado: 1
Secuencia 5820 Cód Est. Maestro: 06

Valor Contrato 0,00 Valor Depósito 0,00
Pag Interés (S/N). N Valor Contado. 0,00
Usuario ENARVAEZ Valor Crédito. 0,00



1071

Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

F3=Salir F5=Renovar F12=Regresar
COPYRIGHT EMAAP-Q, 2000, Versión 5.0



1072

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050690867 FECHA 2/06/05
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672582

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **PANTOJA FELIX ANGEL** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1705957585 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050690867 ,requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (),Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ L LT 85** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP_Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721109	14	52	34	46	5820	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

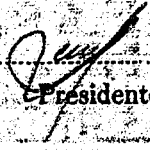
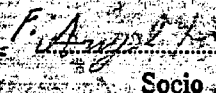
- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

H

1073

COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR
 "SAN JACINTO"
 Nombres: PAMELA FELIX
 ANGEL
 Apellidos: 

(Circular stamp: COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR QUITO QUITO)

NUMERO 024
 LOTE 2a Mz. J
 C. I. 170995758-5
 Presidente  Socio 



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
 RUC: 68154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HA:

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001 ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

Factura Nro. 001-001-3808346

Abril 2011

CUENTA N°: 52721109 RUC/CI: 1705957585
 CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: PANTOJA FELIX ANGEL TELÉFONO: 0

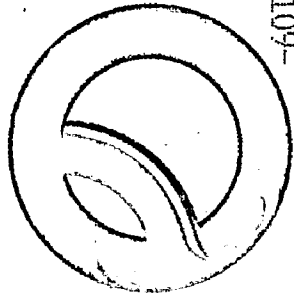
DIRECCIÓN: BA SAN JACINTO MZ L LT 85
 PLACA PREDIAL: 5009790 SECTOR: COTOCOLLAO
 N° DE MEDIDOR: 5009790 CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-12-17	355	2011-01-19	356
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD	
10-01	2 2 2 2 2 2 3 3 4 11 4 3 1		
10-02			
10-03			
10-04			
10-05			
10-06			
10-07			
10-08			
10-09			
10-10			
10-11			
10-12			
11-01			

MENSAJES AL CLIENTE
 -FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	34	046	05820	00	01
CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	Domesticó			
1	0	SEC. ECO				
FACTURACIÓN	Real					

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
AGUA		0,28
ALCANTARILLADO		0,11
ADMIN. CLIENTES		2,10



052721109-49
 01/2011 13:15
 029-002-000004

SUBTOTAL	2,49
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 2,49

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2011-01-19
 FECHA VENCIMIENTO: 2011-02-02

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / COI

ENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653845
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



Nó. de Control: 91271817-45
Valor a pagar: 4.54

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 912718 - 6 PANTOJA ANGEL 13/01/2011
Cédula / R.U.C.: 170595758-5
Dirección servicio: PASAJE 6 J 2A TRANSVERSAL 6 S. JACINTO ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-391U
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 256779-KRI-AM **Factor de multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 13/12/2010 **Hasta:** 12/01/2011 **Días:** 30 **Tipo consumo:** Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	14269.00	14224.00	45	Kwh	3.06
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 3.06
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO CRUZADO: 2.10
I.V.A.(0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 2.37

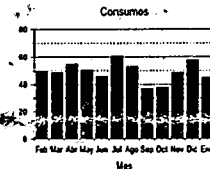
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653845
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



Nó. de Control: 91271817-45
Valor a pagar: 4.54

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 912718 - 6 PANTOJA ANGEL 13/01/2011
Cédula / R.U.C.: 170595758-5
Dirección servicio: PASAJE 6 J 2A TRANSVERSAL 6 S. JACINTO ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-391U
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.40
IMPUESTO BOMBOS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.57

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.17

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.37
Otros valores a pagar (2):	2.17
TOTAL (1) + (2):	4.54



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

1075

IMPRESO POR: GRANTTEXT

IMPRESO POR: GRANTTEXT

CONSULTORIA INDEPENDIENTE BARRIO "SAN JACINTO"

REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DEL BARRIO" SAN JACINTO".

1. Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
2. Copia del certificado de votación del último proceso electoral;
3. Copia de la partida de defunción, si es viuda/o.
4. Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
5. En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
6. Factura de pago de un servicio básico
7. Original o copia de, el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote.

Quienes no hayan entregado carpetas o tengan pendiente algún documento, pueden hacerlo directamente en las oficinas de la consultoría. (radio c nitaria)

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: PANTOJA FELIX ANGEL C. Identidad: 1705957585 Ocupación: JORNALERO
Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: BERTHA JUDITH ROSALES Cargas familiares: λ

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 19 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada : _____
Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____
Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____
Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ L, LOTE 2

DECLARACIÓN: Yo PANTOJA FELIX ANGEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1705957585, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Felix Angel Pantoja
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 06 de Abril del 2011